

Universidad de San Carlos de Guatemala.

Departamento de Estudios de Postgrado.

Escuela de Ciencias Psicológicas.

Maestría en Psicología Forense.



**“ANÁLISIS DE LA APRECIACIÓN DE LA PRUEBA
PSICOLÓGICA FORENSE, POR JUECES
FAMILIARIZADOS CON CASOS DE VIOLENCIA.”**

Gretell Ramirez Li.

Guatemala de La Asunción, octubre, 2020.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

Maestro Mynor Estuardo Lemus Urbina

Director

Licenciada Julia Alicia Ramírez Orizábal

Secretaria

Maestra Karla Amparo Carrera Vela

Licenciada Claudia Juditt Flores Quintana

Representantes de los Profesores

Astrid Theilheimer Madariaga

Leslie Danineth García Morales

Representantes Estudiantiles

Licenciada Lidey Magaly Portillo Portillo

Representante de Egresados

MIEMBROS DEL COSEJO ACADÉMICO

Maestro Mynor Estuardo Lemus Urbina

Director

Maestro Ronald Amilcar Solís Zea

Director Departamento de Postgrado

Maestra Gabriela Alvarez García

Maestro Francisco José Ureta Morales

Maestro Miguel Alfredo Guillén Barillas

Maestro Mario Colli Alonso

Guatemala, 2 de septiembre de 2020

Maestro
Ronald Solís Zea
Director
Departamento de Estudios de Postgrado
Escuela de Ciencias Psicológicas
Centro Universitario Metropolitano -CUM-
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Estimado Maestro Solís:

Reciba un saludo cordial. Por este medio hago de su conocimiento que emito **DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE** al trabajo de graduación del (de la) estudiante ___ Gretell Ramirez Li _____, previo a optar al grado de Maestro(a) en ___ Psicología Forense _____, el cual acompañé durante su realización. Dicho trabajo de graduación lleva por título _"Análisis de la apreciación de la prueba psicológica forense, por jueces familiarizados con casos de violencia" _.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, reading "Francisco José Ureta Morales", is written over a horizontal line. A vertical line extends downwards from the center of the horizontal line.

M. Sc. Francisco José Ureta Morales
Colegiado No. 3327

ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| INTRODUCCIÓN..... | 1 |
| CAPÍTULO I. GENERALIDADES..... | 6 |
| Línea de investigación..... | 6 |
| Planteamiento del problema..... | 8 |
| Preguntas de investigación..... | 9 |
| Justificación..... | 9 |
| Alcances..... | 11 |
| Objetivos..... | 12 |
| Definición de categorías..... | 13 |
| CAPÍTULO II. MARCO CONCEPTUAL..... | 16 |
| Psicología Forense..... | 16 |
| Definición de Psicología Jurídica..... | 17 |
| Definición de Psicología Forense..... | 17 |
| Diferencias..... | 18 |

| | |
|--|----|
| El Psicólogo forense en el proceso judicial. Roles de actuación..... | 19 |
| La evaluación psicológica forense como prueba en el proceso judicial..... | 21 |
| Importancia de la evaluación psicológica forense para el proceso judicial..... | 24 |
| Requerimientos legales..... | 25 |
| Criterios judiciales para la solicitud de la actuación psicológica forense. Fundamento legal..... | 27 |
| La apreciación de la prueba en la Jurisprudencia..... | 29 |
| Operaciones mentales que influyen en la apreciación de la prueba..... | 30 |
| Criterios para la apreciación de la evaluación psicológica forense. | 32 |
| El criterio para la apreciación de la prueba psicológica forense. La Sana Crítica Razonada..... | 33 |
| Fundamento legal..... | 38 |
| El informe judicial psicológico. Su importancia para la apreciación de la prueba..... | 38 |
| Fundamento legal..... | 40 |
| Consideraciones sobre los informes..... | 40 |

| | |
|---|-----------|
| Elementos a considerar en la presentación y apreciación del informe judicial | |
| | 41 |
| El desempeño del psicólogo en el debate. Su valor para la apreciación de la prueba psicológica..... | 43 |
| CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO..... | 45 |
| Diseño de investigación..... | 45 |
| Características de la muestra..... | 46 |
| Instrumentos..... | 48 |
| Procedimiento de investigación..... | 53 |
| Diseño y metodología del análisis de la información recabada..... | 55 |
| CAPÍTULO IV. RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO..... | 58 |
| CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES..... | 80 |
| Conclusiones..... | 80 |
| Recomendaciones..... | 83 |
| CAPÍTULO VI. PROPUESTA..... | 87 |
| Análisis de participantes..... | 87 |
| Análisis de problemas..... | 91 |

| | |
|--|------------|
| Análisis contextual..... | 93 |
| Análisis de objetivos..... | 98 |
| Análisis de opciones..... | 99 |
| Fundamento conceptual..... | 101 |
| Matriz del proyecto..... | 105 |
| Presupuesto..... | 123 |
| Cronograma..... | 134 |
| Evaluación del proyecto..... | 139 |
| ANEXOS..... | 143 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS..... | 155 |

INTRODUCCIÓN

Cada vez se hace más frecuente que se solicite la evaluación psicológica forense, como medio de prueba para procesos judiciales, sin embargo, en ocasiones pareciera contradictoria la frecuencia con la que se atacan estas actuaciones o lo arbitrarias que, a veces, impresionan las decisiones de los jueces respecto al aporte de las evaluaciones psicológicas solicitadas. Por tal razón, en la presente investigación el fenómeno estudiado fue “la apreciación de los jueces respecto a la prueba psicológica forense”, con el propósito de analizar las percepciones de un grupo de jueces respecto a los criterios que, según ellos, determinan la credibilidad de la misma.

Del mismo modo se analizaron las perspectivas de un grupo de psicólogos con experiencias diversas en el desempeño de los roles en el ámbito forense, con el fin de analizar cuáles son aquellos aspectos en los que se basan, en la práctica, para presentar la prueba psicológica forense cuando les es solicitada por la autoridad competente y de este modo poder realizar un análisis de contrastación entre las experiencias de ambos grupos a partir del análisis de dos categorías: “los elementos definidos por estos para la apreciación de la prueba psicológica forense” y “los elementos tomados en cuentas por los psicólogos para la presentación de la evaluación psicológica forense”.

Esto permitió establecer directrices, directamente definidas por los propios jueces, sin que mediara el fenómeno de la suposición, que podrán ser tomadas en cuenta por los psicólogos a modo de contribuir, en alguna medida, a hacer más efectiva la labor de los mismos, lo que se traduce en presentar los resultados de su labor, partiendo de aquellos aspectos que resultan relevantes para la figura del juzgador quien, en definitiva, hará uso de la prueba presentada.

Al pretender con este estudio, contribuir al mejor desempeño de los profesionales de la Psicología en el ámbito forense, se contribuye, en cierta medida, con la restitución de derechos de personas inmersas en hechos delictivos, la mayoría de ellos hechos en los que la violencia, si bien no ha constituido el hecho primario, ha sido un factor implícito en el mismo. La violencia, ocasionalmente, amenaza también con perpetuarse, incluso, desde el mismo sistema judicial, desde el momento en que las partes procesales, entiéndase en este casos jueces y psicólogos forenses, no sean capaces de desempeñar su labor con el rigor que corresponde ya sea, por una visión limitada o simplemente por la ignorancia o por la misma impericia de los psicólogos en auxilio del Derecho y/o de los juzgadores que no poseen los elementos necesarios para comprender las dinámicas de violencia incurriendo en sentencias sesgadas, es por ello que este estudio se ubica en la siguiente línea de investigación: “Violencia y sus manifestaciones en diversos espacios: familia, escuela, vía pública, privada, relaciones de pareja”.

Ante la impresión sobre la supuesta arbitrariedad de las decisiones de algunos jueces en relación a los resultados de las evaluaciones psicológicas forenses presentadas como prueba, fue analizada también la actitud de los mismos

respecto al valor de este tipo de prueba, esperando poder explicar o descartar este supuesto a través de la indagación de la percepción de los participantes sobre la existencia de prejuicios relativos a la prueba y la influencia de los mismos en su apreciación ya que, indudablemente, los prejuicios constituyen un determinante de la actitud de las personas hacia el objeto del prejuicio.

La investigación fue desarrollada bajo un diseño cualitativo, fenomenológico empírico, llevado a cabo con dos muestras de expertos, jueces y psicólogos forenses, a los cuales se les realizaron entrevistas semiestructuradas para poder obtener la información narrativa pertinente para el estudio. Dicha información fue analizada empleando un diseño por matrices, al que se transcribieron unidades de análisis representativas por cada ítem, mismas que fueron agrupadas para su correspondiente análisis e interpretación por categorías.

En lugar de generalizar los resultados, se realizó un análisis en profundidad de las experiencias y puntos de vista de los participantes respecto al fenómeno de estudio, para poder presentar los criterios identificados como relevantes por ambos grupos y llegar a establecer una guía de directrices sobre las cuales podría basarse, con mayor exactitud, la presentación de las evaluaciones psicológicas forenses como prueba en procesos legales.

En cuanto a los objetivos de esta investigación, sí fueron alcanzados, concluyendo que: la actitud de los jueces respecto al valor de la prueba psicológica forense es positiva, que los aspectos identificados, tanto por los jueces, como por los psicólogos forenses de ambas muestras, como relevantes

para la apreciación y presentación de la prueba psicológica respectivamente, son producto del uso de la lógica, la práctica y la experiencia propia y/o transmitida en el ejercicio profesional.

Tampoco existe en la jurisprudencia, ni en la norma guatemalteca, tales aspectos o elementos en los que deba basarse la figura del juzgador para la apreciación de la prueba psicológica en particular, más que en el principio de la sana crítica razonada. En tal sentido puede decirse también que los psicólogos en este campo basan su actuación en la lógica y el sentido común, validados por la experiencia y la práctica en el ejercicio de la profesión y basados en la literatura resultante de la sistematización de las experiencias de otros países.

Sin embargo, puede hablarse de la existencia de un conjunto de elementos generales que sirven de referencia a la figura del juzgador para la valoración de las pruebas y que no son ajenos a los utilizados como referencia por los profesionales de la Psicología que ejercen en el ámbito forense y entre los que se pudo hallar substancial coincidencia. Así mismo existen algunos aspectos señalados, exclusivamente, por los sujetos de una u otra muestra que podrían generar contradicciones en detrimento, tanto de la presentación de la prueba por los psicólogos forense, como de su apreciación por parte de los jueces, lo cual podría llegar a afectar negativamente los resultados de las sentencias y, por tanto, a las partes procesales.

A partir de estos elementos concluyentes se recomendó tomar en cuenta los resultados arrojados en el presente estudio y en otros estudios realizados, para el

desarrollo e implementación, de un proyecto de formación y acreditación ya diseñado por la investigadora y dirigido, tanto para jueces que se encuentran activos en el ejercicio del cargo en Guatemala, como para psicólogos que se encuentran laborando en el ámbito forense, implementado por profesionales de ambos gremios con acreditación académica y experiencia, que podrá ser llevado a cabo a partir de enero del año 2021 hasta agosto del mismo año, con un presupuesto de Q 160, 900.00, con el propósito de contribuir a hacer más efectiva la presentación / valoración de la prueba psicológica forense con el fin de que lleguen a emitirse sentencias más apegadas a los principios de justicia.

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1 Línea de investigación: “Violencia y sus manifestaciones en diversos espacios: familia, escuela, vía pública, privada, relaciones de pareja”.

La violencia ha pasado por todas las épocas y, sin embargo, conserva el poder de asombro que hay en lo novedoso (Vaca y Rodríguez, 2009. p. 90). Y no se equivoca en su afirmación la autora, ya que la violencia y sus manifestaciones en diversos espacios no ha dejado, en años, de ser una de las problemáticas más recurrentes y con mayor relevancia social que ha sido y continúa siendo objeto de estudio a nivel nacional e internacional y que ha llegado a convertirse en un hecho histórico, social y, tristemente, aún cultural, cuya comprensión sobre su repercusión en las personas trasciende de lo físico al plano de lo psicológico, por lo que cada vez más se habla de las consecuencias psicológicas de la violencia y aun así está lejos de ser un tema agotado.

Esta violencia, a menudo desemboca en procesos legales en los que el Derecho por sí solo no constituye la herramienta absoluta para responder ante estas dinámicas por lo que, eventualmente, debe hallar respaldo en otras ciencias que proporcionen los elementos necesarios para la comprensión de los hechos en la mira de la justicia.

Con un indiscutible componente psicológico, el fenómeno de la violencia, tanto desde la persona que la ejerce, como desde aquella que la padece, despierta el interés de las partes procesales y de la figura del juzgador, por explicar y a la vez comprender la psicología detrás de este fenómeno. De modo que es cada vez más indispensable para el juez amparar sus decisiones a través de la experiencia profesional de los auxiliares de justicia (en este caso los psicólogos forenses) a partir de las opiniones basadas en la ciencia.

Todo ello conduce a la innegable responsabilidad social y ética de la Psicología frente a la violencia, que va más allá del abordaje limitado a la salud mental y que es, precisamente, el que motiva la línea de investigación adoptada por el presente estudio, que no es más que el desarrollo de la ciencia psicológica para el proceso de administración de justicia, la Psicología Forense.

Al pretender con este estudio, contribuir al mejor desempeño de los profesionales de la Psicología en el ámbito forense, se contribuye, en cierta medida, con la restitución de derechos de personas inmersas en hechos delictivos, la mayoría de ellos hechos en los que la violencia, si bien no ha constituido el hecho primario, ha sido un factor implícito en el mismo que, eventualmente, se traduce en causas y/o consecuencias psicológicas, con frecuencia objetos de análisis y cuestionamiento por parte de los juristas y que requieren ser explicados y visibilizados científicamente y efectivamente por los psicólogos forenses para mitigar las acciones que amenazan, ocasionalmente, con perpetuar la violencia, incluso, desde el mismo sistema judicial por una visión limitada, a veces maliciosa o simplemente por la

ignorancia o por la misma impericia de los psicólogos en auxilio del Derecho al desconocer cómo dirigir sus evaluaciones eficazmente.

1.2 Planteamiento del problema.

El propósito de esta investigación es analizar la perspectiva de un grupo de jueces que desempeñan su labor en juzgados del área metropolitana y que de un modo u otro están familiarizados con casos de violencia, respecto a los aspectos que afectan la credibilidad y efectividad de las evaluaciones psicológicas forenses, en contraste con la apreciación de un grupo de psicólogos forenses al respecto.

Cada vez es más frecuente que se soliciten, para un proceso judicial, las evaluaciones psicológicas forenses, sin embargo, en ocasiones pareciera contradictoria la frecuencia con la que se atacan estas actuaciones o lo arbitrarias que, a veces, impresionan las decisiones de los jueces respecto al aporte de las evaluaciones psicológicas solicitadas por las partes.

Debido a esto han surgido algunas dudas relativas a la actitud de los jueces sobre el valor de la prueba psicológica y la influencia de dicha actitud sobre la valoración de la misma, sobre cuáles son los aspectos que, tanto jueces como psicólogos forenses toman en consideración para la valoración y presentación de la prueba psicológica respectivamente o sobre la existencia o no de un desfase entre los criterios que los juzgadores utilizan para valorar la prueba psicológica y aquellos en los que se basan los psicólogos forenses para presentarla.

Preguntas de investigación.

- ¿Cuál es la actitud de los jueces respecto al valor de la prueba psicológica forense?
- ¿Cuáles son los factores que, desde la perspectiva de los jueces, afectan o determinan la credibilidad de las evaluaciones psicológicas forenses?
- ¿Cuáles son los factores que, desde la perspectiva de los psicólogos forenses, afectan o determinan la credibilidad de las evaluaciones psicológicas forenses?
- ¿Existe o no desfase entre las perspectivas de jueces y psicólogos forenses sobre los factores que afectan la credibilidad de las evaluaciones psicológicas forenses?

1.3 Justificación.

Al constituir la apreciación de la prueba psicológica el fenómeno de estudio de la presente investigación, se estimó pertinente hacer mención sobre lo que la noción “prueba” implica en la jurisprudencia y la relevancia de la misma en el proceso, para poder alcanzar una mejor comprensión sobre por qué es importante el poder comprender, desde la práctica psicológica forense, cuáles son los aspectos que, desde la perspectiva de la figura del juzgador, influyen en la apreciación de la prueba psicológica forense.

La prueba es uno de los aspectos más importantes del sistema de justicia, ya que a través de ella se logra determinar la verdad jurídica de un determinado hecho de significancia jurídica (Hernández et. al. 2012. p. 7); esta significa, en general, la

razón, argumento, instrumento, u otro medio con que se pretende mostrar o hacer patente la verdad o falsedad de una cosa (Núñez, 2009. p. 323).

La prueba también puede definirse, en el ámbito jurisdiccional como la actividad procesal de las partes (demostración) y del juez (verificación), por la que se pretende lograr el convencimiento psicológico del juzgador acerca de la verdad de los datos alegados en el proceso (Barona, 2001. p. 278).

Aunque la Psicología es una ciencia independiente, no debe perderse de vista que en materia forense se actúa en auxilio del Derecho y bajo los requerimientos de la autoridad competente, por lo que nunca se procederá por libre decisión, en otras palabras, se sirve al proceso de administración de justicia, aportando un criterio de ciencia, en un campo que trasciende los límites del conocimiento propio de la ciencia jurídica, constituidos elementos de naturaleza psicológica con relevancia para un proceso judicial específico, los que, como se mencionaba anteriormente, adquieren la categoría de prueba.

Si bien los criterios científicos emitidos cuando se desempeña alguno de los roles del psicólogo en materia forense, deben ser imparciales y estar fundados en los hallazgos propios de la ciencia, vale la pena tomar en cuenta la perspectiva de los juzgadores, en definitiva, quienes hacen uso de la evaluación psicológica presentada como prueba, respecto a aquellos aspectos que consideran relevantes o que, en determinado momento, llegan a restar valor probatorio a las evaluaciones psicológicas, no con el fin de alterar o acomodar los resultados, más bien para contribuir a que estos sean presentados por los profesionales doctos en

la materia, del modo más efectivo, disminuyendo las probabilidades de que la prueba sea demeritada por falta de calidad al ser presentada.

Se torna aún más significativo el conocer la perspectiva de los jueces sobre los criterios tomados en cuenta para la apreciación de la prueba psicológica forense ya que el juzgador al no estar atado a la concepción del perito, su deber es someter la prueba aportada por este a un concienzudo examen y solo deberá aceptarla, si lo convence plenamente. A diferencia del perito, quien posee una visión de los hechos reducida a los límites de su ciencia, el juez contempla el panorama desde una perspectiva más amplia, no en vano es entendido como el perito por excelencia, incluso más que el perito propiamente, a pesar de no poseer los conocimientos especializados (Dohring, 1996. p. 248,249).

Y aunque está claro que el juez no resolverá en base a una sola prueba, mucho menos detenerse a discutir con el perito sobre aspectos técnicos, en lo que a la Psicología concierne, conviene velar porque la prueba presentada no resulte ajena a los elementos que tomará en cuenta la figura del juzgador para su valoración.

1.4 Alcances.

Con esta investigación se pretende llegar a explorar y analizar las percepciones de un grupo de 10 jueces y 10 psicólogos forenses respecto a la apreciación y presentación de las evaluaciones psicológicas forenses como prueba en procesos legales. La intención no es generalizar el conocimiento obtenido durante el proceso, sino profundizar en las experiencias de los participantes con el propósito de alcanzar a comprender cuáles son aquellos aspectos que, desde la perspectiva

de los sujetos de investigación, afectan la credibilidad de la prueba psicológica forense, siempre con la finalidad de contribuir a fortalecer la labor de los psicólogos forenses para la administración de justicia en Guatemala.

La principal limitación para esta investigación fue el acceso a 6 de los sujetos de estudio, 1 de los jueces y a 5 psicólogos forenses, debido a la limitación de tiempo del que disponían por la naturaleza de sus cargos y la carga laboral, por lo que, en estos caso hubo de transferírseles las guías de entrevistas para que la realizaran por escrito a modo de cuestionario, con la posibilidad de acceso telefónico para indagar en cuestiones de duda, método que, si bien permitió acceder a la información, sí limita la observación y el análisis del lenguaje extra verbal de estos sujetos en particular en el momento en que se ofrecía la información.

Otra de las limitantes fue el acceso a bibliografía de producción nacional, ya que existe muy poco material sobre la Psicología Forense basado en la sistematización de la experiencia guatemalteca en esta área.

1.5 Objetivos.

Objetivo general

Analizar los aspectos que, desde la perspectiva de jueces y psicólogos forenses, afectan la credibilidad de las evaluaciones psicológicas forenses.

Objetivos específicos

- Analizar la actitud de los jueces respecto al valor de la prueba psicológica forense.

- Analizar las experiencias y puntos de vistas de los jueces, respecto a los factores que afectan la credibilidad de las evaluaciones psicológicas forenses.
- Analizar las experiencias y puntos de vistas de los psicólogos forenses, respecto a los factores que afectan la credibilidad de las evaluaciones psicológicas forenses.
- Contrastar las perspectivas de jueces y psicólogos forenses respecto a los factores que afectan la credibilidad de las evaluaciones psicológicas forenses.

1.6 Definición de categorías.

Conceptualización

A continuación se presentan las categorías tomadas en cuenta para el diseño de las herramientas empleadas en la recolección de la información, sobre las cuales se ha realizado el análisis de los resultados y que serán explicadas en su relación con el fenómeno de estudio, para los efectos de esta investigación:

- **Actitud de los jueces:** se parte de que la actitud es entendida como el estado mental o predisposición a responder de una forma determinada en función del conocimiento y de las experiencias previas, que afecta de forma indirecta a la conducta finalmente emitida por la persona (Soria, 2010. p. 115). Para los efectos de esta investigación se refiere al estado mental y la predisposición positiva o negativa de los jueces, sujetos de estudio, respecto al valor de la prueba psicológica forense, actitud que

influye en la proyección de los mismos respecto a la valoración de la prueba psicológica forense.

- **Elementos para la apreciación de la prueba psicológica forense:** Se definen como todos aquellos elementos o directrices identificados por los jueces, sujetos de estudio, sobre los cuales ejercen la valoración de la prueba psicológica forense.
- **Elementos para la presentación de la evaluación psicológica forense:** Se definen como todos aquellos elementos o directrices identificadas por los psicólogos forenses, sujetos de estudio, sobre los cuales se basa la presentación de las evaluaciones psicológicas forenses.

Operacionalización (Instrumento para Jueces).

- **Actitud de los jueces:** Para evaluar esta variable se diseñaron cinco ítems de la guían de entrevista para jueces (1, 2, 4, 12 y 13), con el propósito de analizar la actitud de los mismos respecto a la prueba psicológica forense.
- **Elementos para la apreciación de la prueba psicológica forense:** Para evaluar esta variable fueron diseñados ocho ítems de la guía de entrevista para jueces (3, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11), con el propósito de identificar y analizar los elementos en los que se basan los mismos para apreciar la prueba psicológica forense.

Operacionalización (Instrumento para Psicólogos Forenses).

- **Elementos para la presentación de la evaluación psicológica forense:** Para evaluar esta variable fueron diseñados ocho ítems de la guía de

entrevista para psicólogos forenses (3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10), con la finalidad de determinar los elementos tomados en cuenta por estos para presentar las evaluaciones psicológicas forenses.

CAPITULO II

MARCO CONCEPTUAL

2.1 Psicología Forense.

“Considerando que lo psicológico es un nivel de integración o fenómeno prácticamente inherente a la condición de ser humano, la Psicología es una ciencia aplicable en cualquier actividad que involucre a personas y grupos; y es ciencia auxiliar de otras que requieren de conocimientos sobre ellos, incluyendo al Derecho”. (Pérez, 2012. p. 3, 4).

Por tal razón, en el Derecho, la Psicología ha desempeñado históricamente un papel importante, lo cual puede verse desde tres ángulos diferentes, según (Muñoz y Conde, citados por Urra, 2002. p. 3) “existe una Psicología del Derecho, que explica la esencia jurídica, de la Psicología en el Derecho, que se refiere al hecho de que las leyes están impregnadas de comportamientos psicológicos, y además, la Psicología para el Derecho, que supone la intervención del experto asesorando al juez”. Esta última noción es, sin dudas, la que encuadra a la Psicología Forense como ciencia auxiliar del Derecho.

Analizado esto, puede decirse que esta investigación se desarrolla en el marco de la Psicología Forense y en cierto modo también en el de una Psicología Jurídica en principio, términos comúnmente usados como sinónimos, pero que, aunque no

son lo mismo, tampoco riñen entre sí, ya que la primera se deriva de la segunda, por lo que se presenta conveniente abordar brevemente las diferencias entre ambos términos, para que pueda tenerse una mejor comprensión del contexto del presente estudio.

2.1.1 Definición de Psicología Jurídica.

La Psicología Jurídica se presenta como la frontera donde convergen la Psicología y el Derecho, muy bien definida por (Muñoz, Manzanero, Alcázar, González, Pérez y García, 2001. p. 6) como “el ámbito de la Psicología que desarrolla sus investigaciones y metodología para mejorar el ejercicio del Derecho, en general, y la intervención del Sistema de Justicia en particular, entendiéndose por éste Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Administración de Justicia e Instituciones Penitenciarias”.

Desde la perspectiva de (De Castro y Ponce, 2009 citados en Aristizábal y Amar, 2012. p. 6) la psicología jurídica “es una rama de la psicología que aplica los conocimientos psicológicos a las leyes y a la justicia; así, la psicología jurídica abarca varias áreas de especialización dentro de las cuales se encuentra la psicología forense”.

2.1.2 Definición de Psicología Forense.

En cuanto a Psicología Forense, esta es “la ciencia que enseña la aplicación de todas las ramas y saberes de la Psicología ante las preguntas de la Justicia, y

coopera en todo momento con la Administración de Justicia, actuando en el Foro (Tribunal), mejorando el ejercicio del Derecho”. (Urra, 2002. p. 3).

También puede ser definida como “aquella rama de la psicología jurídica que desarrolla sus conocimientos y aplicaciones con vista a concluir sus hallazgos en el seno de una sala de justicia con la finalidad de auxiliar al órgano juzgador en su toma de decisión” (Soria, 2005. p. 33).

Podría resumirse, haciendo abstracción de las fuentes antes mencionadas, que la Psicología Forense es un área aplicada de la Psicología Jurídica, cuya función es auxiliar al Derecho a través del estudio e investigación de personas inmersas en procesos judiciales, con el objetivo de asistir a funcionarios de la ley durante el proceso de administración de justicia, a través de la aportación de elementos científicos que trascienden los conocimientos propios del Derecho y que adquieren carácter probatorio.

2.1.3 Diferencias.

En cuanto a las diferencias entre Psicología Forense y Psicología Jurídica (Jiménez, 2012. p. 36) plantea lo siguiente:

“La Psicología Forense tiene siempre un “foro”, un grupo de personas (jueces, fiscales, jurados) con los que puede interactuar sobre cualquier aspecto del informe pericial psicológico elaborado (explicación de términos, alcance del significado de un determinado diagnóstico, crítica sobre lo elaborado, aclaración de las implicaciones, etc.). La Psicología Forense forma parte de la Psicología

Evaluativa y para ello se sirve de los instrumentos o técnicas de evaluación aplicadas a las personas aportando la necesaria objetividad y fiabilidad de los datos obtenidos”.

Por otro lado, la Psicología Jurídica forma parte, más bien, de la Psicología Social, de los grupos humanos que interaccionan en la jurisdicción, puede investigar el comportamiento de los jueces relacionando edad y tipos de sentencia emitidos, la composición del jurado en cuanto a sexo, número de intervinientes o tipo de jurisdicción, etc.

2.2 El psicólogo forense en el proceso judicial. Roles de actuación.

En la Psicología para el Derecho, donde el psicólogo actúa en materia forense, pueden destacarse cuatro roles fundamentales dentro del proceso, los cuales son clasificados, tomando como referencia a (Soria, 2002. p. 26, 27), del siguiente modo:

- **Perito:** “Aquel profesional del campo psicológico que emite un dictamen de acuerdo a un atento examen de los extremos sometidos a su consideración que finalmente son exteriorizados en forma de conclusiones o respuestas a los puntos litigiosos acerca de los cuales fue consultado. En la mayoría de los procesos es nombrado formalmente por el juez, aunque sea solicitado por una de las partes, y no actúa en el juicio a no ser que se considere oportuno por las partes (y el juez) para aclarar puntos del mismo”.

- **Asesor:** “Psicólogo que asesora a una de las partes o al juez/tribunal. En el caso del órgano decisorial, el asesoramiento tiene como objetivo esencial facilitar información relevante sobre las pruebas aportadas, y en segundo término ayudar en el proceso decisorial del veredicto. Cuando colabora con las partes, hecho más habitual, su función esencial se dirige a facilitar el análisis de las pruebas aportadas en el proceso, la búsqueda de otras nuevas, mejorar su presentación, etc.”. Este último responde al rol al que en Guatemala se denomina consultor técnico.
- **Testigo:** “El Psicólogo describe los hechos observados y aporta información relativa al proceso profesional seguido. Fundamentalmente su actuación tendrá como origen la proposición de prueba por alguna de las partes. Facilitará información sobre las situaciones vividas o analizadas como profesional de una determinada disciplina”. Este se homologa con el rol que en Guatemala desempeñan, por ejemplo, los psicólogos de las Oficinas de Atención a la Víctima del Ministerio Público.
- **Testigo Cualificado:** “Se refiere a la persona que tenga unos determinados conocimientos técnicos, como es el caso de un psicólogo, que tiene constancia de un hecho criminal, en virtud precisamente de sus especiales conocimientos, y por ello se le llama al proceso judicial para que refiera todo lo conocido”.

En el transcurso de esta investigación y sin al ánimo de restarle valor a los otros roles en los que se desarrolla el profesional de la Psicología en el ámbito forense, podrá observarse el énfasis en el rol del perito, la figura más reconocida como tal

en el medio y en la literatura y tal es el caso que, al hablar del psicólogo forense, las referencias más inmediatas de los profesionales de las ciencias jurídicas y en especial de los sujetos de estudio, es la que alude al psicólogo en calidad de perito, quien ejerce mayor presencia en los procesos legales por lo que no está de más enfatizar la misión que lo vuelve un auxiliar de la justicia clave y que ha sido oportunamente definida por (Dohring, 1996. p. 244) como la de “aplicar sus conocimientos en el proceso y contribuir así al esclarecimiento de los hechos. Pero a diferencia del testigo, no tiene que reproducir observaciones concretas del suceso que se busca reconstruir. El dictaminador es llamado por su pericia; para poner a disposición sus conocimientos especializados.

En particular, su tarea consiste ante todo en proporcionar al juez o, en su caso, a la autoridad investigadora, reglas de experiencia que quien no es especialista ignora. Tiene también que dar directivas para la aplicación de esos conocimientos al caso dado. Cuando la sola percepción inteligente de determinados pormenores a menester de conocimientos especializados, el perito deberá señalarlo”.

2.3 La evaluación psicológica forense como prueba en el proceso judicial.

Primero que todo, ha de establecerse que, para los efectos de esta investigación, se emplean indistintamente las nociones “prueba psicológica” y “evaluación psicológica forense” para referirnos a la práctica de los psicólogos en cualquiera de sus roles dentro de la Psicología Forense, ya que el fenómeno de estudio es la apreciación de la evaluación psicológica forense como prueba en un proceso judicial, sin importar la naturaleza de la práctica, aunque vale destacar que la

evaluación psicológica bajo la denominación de pericial es la más comúnmente abordada y reconocida cuando se habla de la valoración de la prueba psicológica por la figura del juzgador.

En este sentido se ha considerado pertinente definirlos, más que para descartar posibles confusiones, para comprender por qué serán utilizados indistintamente sin afectar, en absoluto, los objetivos y resultados del estudio.

Es así que la **evaluación psicológica forense** “comprende una variedad de procedimientos que son utilizados de distintas formas para lograr diversos propósitos en relación con las condiciones psicológicas de los actores jurídicos” (Weiner, 2003 citado en Aristizábal y Amar, 2012. p. 14). Mientras que será **prueba psicológica**, “la herramienta aportada por la psicología como ciencia auxiliar que sirve dentro de un proceso para acreditar un hecho que es material de controversia jurídica y además, como toda prueba, deberá regirse por los principios y postulados que rigen a todo elemento de esta naturaleza” (Hernández, 2011. p. 284).

Como puede apreciarse, haciendo abstracción de las fuentes, la evaluación psicológica hace referencia al conjunto de procedimientos propios de la Psicología desplegados para llegar al conocimiento de algún fenómeno de naturaleza psicológica que resulta de interés jurídico y que, al ser presentados ante el juez por una de las partes procesales, adquieren el valor y la categoría de prueba psicológica, al ser el medio probatorio de la que se vale el juzgador para ganar certeza sobre puntos específicos del caso, de modo que ambos términos se

refieren al resultado de la misma actuación, solo que en momentos diferentes de un proceso.

Quedando clara la alternancia de ambos términos, tal vez convenga proceder analizando tres nociones importantes para esta investigación por su incuestionable relación con el fenómeno de estudio (la apreciación de la prueba psicológica forense), que podría decirse, son los que le imprimen relevancia a dicho fenómeno, estos son, nada más y nada menos, que la **“evaluación” “psicológica” “forense”**.

“El **evaluar** conlleva un análisis, valoración y ponderar una determinada cosa, objeto y hasta una acción, conducta, pensamiento, comportamiento, etc. De alguna manera, cuando evaluamos estamos examinando algo y del resultado de esta valoración, llegamos, casi inevitablemente a la conclusión de un juicio” (Jiménez, 2012. p. 25).

Solamente evaluar es aún una noción general, por lo que es necesario definir desde que perspectiva se desea realizar dicha evaluación, por ello es necesario darle un apellido, en este particular, **“psicológica”**. La evaluación psicológica que permitirá analizar, valorar y ponderar, pero ahora enfocada a un objetivo muy particular, las características psicológicas de un sujeto y de su comportamiento, pero ¿será este sujeto cualquier sujeto y su comportamiento cualquier comportamiento? y ¿cuál será el móvil de la evaluación psicológica en este caso?

“Alguien (juez, fiscal, abogado de parte) ha considerado la necesidad de llevar a cabo determinada evaluación de tipo psicológica sobre algunas características

específicas personales de alguna persona involucrada en un proceso legal, que podrían dar luz y ayudar a tomar una decisión más justa” (Jiménez, 2012. p. 29).

Esta acción termina de darle sentido a la evaluación psicológica que ahora es **forense**, término que establece la naturaleza y el propósito de la evaluación, ahora se evalúa a un sujeto que, de un modo u otro, ya sea en calidad de víctima, sindicado o testigo, se encuentra relacionado a un suceso de interés judicial y por tanto, el comportamiento y conducta objetos de evaluación están ligados a dicho suceso.

2.3.1 Importancia de la evaluación psicológica forense para el proceso judicial.

Eventualmente el sistema de justicia penal se enfrenta con delitos en los que no se hallan evidencias externas o físicas de los mismos, para los que se requiere de la evaluación psicológica forense como único o más determinante medio de prueba y aunque dicha prueba no es necesariamente vinculante, o sea, que será apreciada según las reglas de la **sana crítica razonada**, sin que ello implique la obligatoriedad del juzgador de sujetarse a ella para la sentencia, esta termina siendo de gran importancia para el proceso y parte de una necesidad, desde el momento en que el Derecho, por si solo, no puede abarcar la dimensión psicológica de un individuo y de un proceso.

(Jiménez, 2012. p. 34, 35) realiza un análisis muy apropiado y oportuno sobre el factor humano de la administración de justicia, y es evidente que ésta, al encontrarse protagonizada por personas (jueces, abogados, fiscales, jurados),

quienes tienen sus propios criterios, percepciones y por tanto actitudes basadas en experiencias previas que conforman el bagaje de las propias características personales, sin dudas, tienen el poder de influir sobre sus proyecciones. De ahí que algunos jueces puedan dictaminar penas más duras que otros, jueces más inclinados a compadecerse de determinadas personas que han cometido un determinado tipo de delitos, jueces con una determinada orientación política, etc., y que como humanos no están exentos de cometer errores que pueden, en determinado momento, llegar a afectar la imparcialidad de sus decisiones.

Precisamente una de las formas de velar por la imparcialidad, es servirse del profesional docto en una materia específica y es acá donde se presenta necesaria la intervención de los profesionales de la Psicología Forense para aportar los conocimientos científicos relativos a las dudas surgidas en el proceso, para lo que se procede por medio de la evaluación psicológica forense, sus resultados y conclusiones.

2.3.2 Requerimientos legales.

En Guatemala algunos de los requerimientos legales (dudas judiciales) más frecuentes versan sobre los siguientes objetivos, sobre los que deben orientar su labor, principalmente, aquellos profesionales que fungen como peritos psicólogos del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF- y que han sido

extraídos literalmente de la Guía de Servicios de Psicología y Psiquiatría Forense¹ de la institución (Cabrera, Rodas y Muñoz. Sin año. p. 14):

- ¿Cuál es la condición psicológica de la persona al momento de la evaluación?
- ¿Existe alguna correlación clínica consistente entre el relato que ofrece del hecho que se investiga y la respuesta psicológica que refiere haber desarrollado? Esto es la credibilidad clínica.
- ¿Existe alguna evidencia clínica de daño psicológico en los hallazgos clínicos de la evaluación en relación con el hecho denunciado?
- En caso de daño psicológico, debilitamiento psicológico y/o sintomatología depresiva, ¿existe algún diagnóstico específico o se trata de reacciones vivenciales post traumáticas inespecíficas?
- ¿Existen secuelas emocionales crónicas como consecuencia del hecho?
- ¿De acuerdo con el hecho denunciado, existe la posibilidad del surgimiento de secuelas que todavía no se hubieran presentado?
- ¿Ha existido daño al proyecto de vida como consecuencia de los hechos sufridos?

A estos requerimientos también se le suman otros, en orden según la frecuencia de su requerimiento:

- Identificar los factores de riesgo que pueden colocar a una persona en una situación de vulnerabilidad y que sea más propensa a la victimización.

¹ Material original vigente, elaborado con la asistencia de la Unión Europea. No especifica año de elaboración y/o publicación.

- Evaluar idoneidad de recurso o el rol de padres. Relacionados a casos de adopciones, guarda y custodia, exclusiones de la patria potestad.
- Evaluaciones para establecer la nulidad matrimonial.
- Realización de la autopsia psicológica en caso de una víctima o presunta víctima fallecida bajo circunstancias dudosas, entre otros requerimientos.

Como se mencionaba anteriormente, estos son los elementos de duda a los que no puede acceder el Derecho desde sus conocimientos propios.

2.4 Criterios judiciales para la solicitud de la actuación psicológica forense.

Fundamentos legales.

Al remitirnos al Código Procesal Penal guatemalteco puede constatarse que no existen criterios para la actuación psicológica forense en particular, en su lugar se presenta lo relativo al requerimiento de las actuaciones forenses sin especificar la naturaleza de las mismas.

En relación a la **Peritación** en el (Código Procesal Penal, Artículo 225) establece que: “El Ministerio Público o el tribunal podrán ordenar peritación a pedido de parte o de oficio, cuando para obtener, valorar o explicar un elemento de prueba fuere necesario o conveniente poseer conocimientos especiales en alguna ciencia, arte, técnica u oficio.

No rigen las reglas de la prueba pericial para quien declare sobre hechos o circunstancias que conoció espontáneamente, sin haber sido requerido por la

autoridad competente, aunque para informar utilice las aptitudes especiales que posea. En este caso, rigen las reglas de la prueba testimonial”.

Como puede apreciarse la solicitud de las actuaciones, tal como se explica en el epígrafe anterior sobre “la evaluación psicológica forense en el proceso judicial”, ahora manifiesto en el Artículo 225 del Código Procesal Penal, el principal criterio para solicitar la actuación psicológica forense siempre responde a **la duda** sobre aspectos científicos específicamente de naturaleza psicológica en el caso.

Sobre la **Consultoría Técnica** en el (Código Procesal Penal, Artículo 141) se expresa que: “Si, por las particularidades del caso, alguna de las partes considera necesario ser asistida por un consultor en una ciencia, arte o técnica, lo propondrá al Ministerio Público o al tribunal, quien decidirá sobre su designación, según las reglas aplicables a los peritos, en lo pertinente, salvo que sea legalmente inhábil conforme a este Código.

El consultor técnico podrá presenciar las operaciones periciales y hacer observaciones durante su transcurso, pero no emitirá dictamen; los peritos harán constar las observaciones. En los debates, podrá acompañar a quien asiste, interrogar directamente a los peritos, traductores o intérpretes, y concluir sobre la prueba pericial, siempre bajo la dirección de quien lo propuso”.

En el caso de la consultoría técnica, no puede perderse de vista en esta investigación que, así como el perito procede a responder las dudas presentadas por una de las partes y/o el juzgador, su contraparte, la figura del consultor técnico, también presentado por la parte contraria, hace aparición para analizar la

actuación del perito y demeritar si esta carece de fuerza y fundamentación científica o para apoyarlo, lo que es menos frecuente, lo más frecuente es que se exponga aquellos elementos en los que el perito supuestamente ha fallado, de modo que su actuación, también contribuye al esclarecimiento de las dudas aportando información igualmente útil y científica al proceso de la búsqueda de la verdad en la administración de justicia.

2.5 La apreciación de la prueba en la Jurisprudencia.

La prueba, según (Poroj, 2009) es todo medio que se utiliza para investigar y demostrar cualquier cosa o hecho y dentro de un contexto jurídico-procesal define que son los medios o instrumentos en sí que sirven para comprobar algún elemento dudoso dentro del proceso.

Como cualquier otra prueba judicial, la aportada por la Psicología, está sujeta a la apreciación o valoración de la figura del juzgador y dada la relevancia que ha adquirido en los últimos años la aportación de conocimientos técnicos-científicos provenientes de la Psicología en su rol de ciencia auxiliar del Derecho, surge la inquietud de conocer cuáles son los criterios que intervienen en la apreciación de la prueba judicial, pero primero que todo, ¿qué se entiende por apreciación, valoración o evaluación de la prueba?

De acuerdo con (Falcón, 2009. t. 1. p. 642) “la apreciación consiste en poner precio a algo y, desde el punto de vista del proceso, significa establecer cuánto vale la prueba, es decir, qué grado de verosimilitud presente ella en concordancia con los hechos del proceso”.

Es entonces a partir de la apreciación o valoración de las pruebas, dentro de las que puede encontrarse la psicológica, ya sea como única prueba o en concatenación con otros medios de prueba, que el juez, a través de un proceso lógico, razonado y argumentado, arriba a conclusiones útiles para la sentencia.

2.5.1 Operaciones mentales que influyen en la apreciación de la prueba.

“La apreciación de la prueba constituye una actividad intelectual del juez, que comprende ingredientes fundamentales de orden lógico y psicológico destinados a la investigación de las causas y del desarrollo de la actividad humana objeto de examen” (Altavilla, 1970. p. 1120).

En este sentido (Devis, 1976. t.1. p. 292) afirma que “sin lógica no puede existir valoración de la prueba”. Dado que “en la tarea de apreciación de la prueba el juez debe seguir varios pasos que están dados por el hecho de fijar los diversos elementos probatorios para luego controlarlos entre sí, verificarlos en cuanto sea posible o, por lo menos, apreciar su verosimilitud y finalmente reunirlos y relacionarlos en un conjunto sintético, coherente y concluyente para extraer de ellos una consecuencia” (Gorphe, 1988. p. 151). Así funciona el sistema de la sana crítica razonada, que será explicado en el siguiente epígrafe, pero para que este proceso sea posible debe haber un razonamiento correcto y la lógica, indudablemente, es inherente a este proceso.

Desde el punto de vista jurídico la lógica adquiere peculiar sentido, acertadamente definida por (Varela, 2007. p. 95) como “aquella parte de la lógica que examina desde el punto de vista formal las operaciones intelectuales de los juristas”, pero

no deja de reconocerse que a pesar de que este razonamiento jurídico no difiere de la lógica tal como se define comúnmente, sí existen aspectos específicos en relación al razonamiento lógico de los juristas.

La peculiaridad o complejidad del razonamiento de los juristas radica precisamente en que este se encuentra matizado por un juicio de valor que no escapa de la subjetividad y como resulta imposible hallar una lógica específica para cada juicio, como para cada caso único y particular, por eso la herramienta indispensable del juez al momento de valorar las pruebas la constituyen las reglas de la experiencia, a las que deben estar sometidos dichos juicios.

Cuando se habla de una concepción racional de justicia, no es posible llegar a una solución tan estricta o universal porque no se trata de resolver una fórmula matemática, sino de la reconstrucción de hechos relativos a seres humanos, pero donde las soluciones tampoco pueden ser enunciadas en base a simples percepciones, ya que estas sin el razonamiento lógico no llegarían a nada y la acción valorativa del juez sobre la prueba quedaría vacía. En este sentido (Gorphe, 1988. p. 20) hace notar que “la convicción que lleva a la decisión debe ser la conclusión lógica de un examen analítico de los hechos y de la apreciación crítica de los elementos de prueba”.

En esta misma lógica (Mittermaier, 1959. p. 46) destaca que “el principio que regula la apreciación de la prueba descansa en la máxima de que esta misma apreciación no es sino una operación al alcance de todo ciudadano dotado de sana razón, madurada por la educación y la experiencia”. Esta definición rescata

el tan importante papel que la experiencia acumulada por los juzgadores, juega en el proceso valorativo de la prueba, en especial si se trata del sistema de la sana crítica.

2.5.2 Criterios para la apreciación de la evaluación psicológica forense.

En abstracción al cuestionamiento de (Flores, 2005) podría parecer paradójico que el propio juez, quien no es psicólogo, y por tanto requiere asesoramiento técnico por carecer de ciertos conocimientos especializados, sea el mismo que lleve a cabo la valoración de los resultados de dicha actividad técnica, en principio ajena como ha sido aludido en ocasiones anteriores. La realidad es que la apreciación o valoración judicial de la prueba científica, sea cual sea su naturaleza, se lleva a cabo en base a aspectos que no tienen que ver propiamente con esta, podría decirse que son aspectos indirectos a la misma, ciertamente generales, pero no inútiles, aspectos ilustrados por (Manzanero y Muñoz, 2011. p. 3) como:

- La autoridad científica del perito.
- Su imparcialidad.
- La coincidencia del dictamen pericial con las reglas lógicas de la experiencia común.
- Los métodos científicos aplicados.
- La coherencia lógica de la argumentación desarrollada por el perito.

- Junto con estos coinciden también otros elementos secundarios y que aluden a la forma de exposición del dictamen por parte del perito.

En fin, citando a (Flores, 2005. p. 348) “la pericia, como en tantas ocasiones sucede con la propia ciencia jurídica, se basa en el convencimiento y en la argumentación”.

2.5.3 El criterio para la valoración de la prueba psicológica -La Sana Crítica Razonada-

Como se ha visto anteriormente, no existen tales criterios para la valoración de la prueba psicológica forense específicamente, solo se hace referencia, tanto en la legislación, como en la literatura, a la apreciación de la prueba forense sin distinción de su naturaleza o la ciencia que la respalde.

Parafraseando a (Planchadell, 2013 citado en Ruiz, 2015. p. 501), es necesario entender que para el juez no es posible pronunciarse tácitamente en cuanto la validez de una prueba, partiendo de los detalles del conocimiento experto, de su conducta durante el debate o de los detalles del informe, eso sería transgredir la barrera del conocimiento que le es propio, sin embargo puede usarlos como referencia, no como parámetros, mucho menos afirmar que estos determinen con certeza la fiabilidad de la prueba.

En esta lógica, según sugiere (Igartua, 2007, citado en Ruiz, 2015. p. 501). “Estos criterios se pueden entender mejor como concretizaciones de otras fórmulas generales como la sana crítica, el libre convencimiento o el prudente arbitrio que

sirven de límite al juzgador a fin de que sus inferencias o razonamientos no violen la lógica, las máximas de experiencia o el razonamiento práctico”.

Sobre la valoración de la prueba, ha existido, a través de la historia, diversos sistemas, entre los que puede mencionarse el conocido sistema de **la prueba legal o tarifa legal** que existió por siglos en Europa y que para finales del siglo XVIII fue sustituido por el principio de **la libre convicción del juez**, según el cual la figura del juzgador tiene la potestad de valorar discrecionalmente las pruebas ante él presentadas, de establecer la credibilidad y de arrojar conclusiones en torno a la veracidad o falsedad de los enunciados que se refieren a los hechos de la causa (Taruffo, 2009. p. 41).

La prueba tasada o tarifada, por otro lado, consiste en una valoración previa realizada por el legislador, que se impone anticipadamente al criterio del juez y que como bien ha dicho (Lessona citado en Falcón, 2009. p. 648) “aparecen con un valor inalterable y constante independientemente del criterio del juez, que se limita a aplicar la ley a los casos particulares”.

En este sistema de tasación de la prueba se entiende que el juez está obligado a circunscribirse estrictamente a lo que establece la ley sobre el valor de los medios de prueba, por lo que la resolución se convierte en un acto determinado por la frialdad y rigidez de la norma.

En cuanto a la libre convicción, constituye el método más aplicado por los sistemas procesales, al poseer una orientación progresista y humanista, que le otorga al juez mayor independencia en la actividad juzgadora, imprimiéndole al

acto de valoración de los medios de prueba una mejor adaptación según las particularidades de cada caso, lo que le otorga ventaja respecto a la prueba tarifada (Pabón, 2010. p. 309).

Si bien el sistema de la libre convicción del juez presenta indiscutibles ventajas, no debe pasarse por alto que este posee una connotación subjetiva por parte del juzgador, que implica cierto riesgo, si no se tiene cuidado, de alejarse de la búsqueda de la verdad al basarse en el juicio personal del mismo. Tal como lo expone el tratadista (Cáceres, citado en Enamorado, Díaz, Llinas, Guerra y Oyaga, 2017. p. 22) “en la libre convicción, el juez está facultado para estimar las pruebas de manera libre, no observa restricción ni sujeción a la norma legal, la motivación está fincada en su discurso íntimo, luego no está obligado a esbozar su motivación”.

Por tal razón la libre convicción “requiere una valoración razonada y cuidadosa de los hechos y de las pruebas acumuladas. Es que dentro de un concepto racional de justicia, la condición que motiva la decisión ha de ser la conclusión lógica de un examen analítico de los hechos y de una apreciación crítica de los elementos de prueba. La existencia de un método posibilita que la simple creencia subjetiva adquiera un carácter impersonal que se imponga a todos, no solamente en las cuestiones de derecho, sino también en las de hecho” (Varela, 2007. p. 86).

Dados los riesgos de ambos sistemas, surge lo que en Derecho Procesal se conoce como **la sana crítica razonada**, el medio de apreciación más acertado y podría decirse que el más popular, el cual se opone al antes mencionado sistema

de pruebas legales, tasadas o tarifadas y aunque no es lo mismo, halla similitud con el sistema de la libre convicción del juez. Este concepto viene a representar una suerte de sistema intermedio o, lo que es mejor, más integral, no tan rígido conforme a la norma como las pruebas legales, ni tan carente de certidumbre como la libre convicción, más bien se presenta como un regulador de la actividad intelectual y por qué no, emocional del juez frente a la prueba, no debe olvidarse que el juez es un ser humano y que por tanto, es inevitablemente susceptible a la influencia de las emociones y sentimientos que pueden influir en la valoración de la prueba.

“La sana crítica es la unión de la lógica y la experiencia sin excesivas abstracciones de orden intelectual, pero también sin olvidar los preceptos que los filósofos llaman higiene mental, tendiendo a asegurar el más certero y eficaz razonamiento” (Diccionario Jurídico Enciclopédico, 2005. p. 1991)

La naturaleza diversa de los casos y sus particularidades hacen que, eventualmente, el juzgador requiera auxiliarse de otras ciencias que le aporten los conocimientos científicos necesarios para un mejor discernimiento, ya que desde el Derecho no puede hallar explicación a todos los fenómenos relacionados a los casos que debe resolver, de modo que para aproximarse a la verdad deberá valorar todos estos aportes valiéndose de la lógica y experiencia, pero no de una forma deliberada.

En tal sentido debe considerarse que la aplicación de la sana crítica al proceso judicial es una variante científica de la valoración de la prueba, por lo que puede

afirmarse que la sana crítica razonada “es un método científico, que tiene por objeto formar, por su intermedio, certeza en el magistrado, respecto a los hechos, para poder decidir las causas” (Falcón, 2009. t. 1. p. 700)

En resumen, haciendo abstracción de las fuentes, la sana crítica razonada goza del valor agregado que le otorga la adición de un método científico a la libre convicción de la que se hablaba al inicio del epígrafe donde, en acuerdo con (Parra, 2007, citado en Enamorado, Díaz, Llinas, Guerra y Oyaga, 2017. p. 23) “se obliga al operador judicial a la utilización de todas aquellas otras ciencias y técnicas auxiliares del Derecho, como son las reglas de la experiencia, la lógica, la historia, la psicología, la sociología, e inclusive la imaginación, para lograr una decisión final más acertada al anhelo de la administración de justicia, valorando la prueba conforme a la narración de los hechos confrontados con el caso concreto”.

Quede claro que la prueba psicológica en sí, no es vinculante, o sea que el juez no está obligado a hacer uso de ella y es libre a la hora de ejercer su valoración, lo que significa que podrá abstenerse de considerarla, mediante una decisión debidamente fundamentada. Esto significa que, a pesar de que las reglas de la sana crítica permiten establecer cuándo la prueba psicológica debe o no ser estimada por el juzgador, “le está vedado a los jueces, sin incurrir en arbitrariedad, sustituir la opinión de los peritos por sus propios conocimientos técnicos, artísticos o científicos, o rechazar la pericia correctamente fundada, a la que no cabe oponer pruebas de igual o mejor fuerza de convicción” (Palacio citado en Falcón, 2009. t. 2. p. 323).

2.5.4 Fundamento legal (Código Procesal Penal, 2014).

Artículo 186.- Todo elemento de prueba, para ser valorado, debe haber sido obtenido por un procedimiento permitido e incorporado al proceso conforme a las disposiciones de este Código.

Los elementos de prueba así incorporados se valorarán, conforme el sistema de la sana crítica razonada, no pudiendo someterse a otras limitaciones legales que no sean las expresamente previstas en este Código.

Artículo 385.- Para la deliberación y votación, el tribunal apreciará la prueba según las reglas de la sana crítica razonada y resolverá por mayoría de votos.

2.6 El informe judicial psicológico. Su importancia para la apreciación de la prueba.

“El informe judicial constituyen la memoria escrita de la evaluación psicológica forense efectuada, en el cual aparecerán no solo los resultados finales, sino una serie de descripciones, orientaciones y valoraciones que explica la labor realizada” (Vázquez, 2005. p. 30), en este caso por el profesional de la Psicología que ha actuado, ya sea en calidad de perito, testigo, testigo cualificado o asesor (consultor técnico), de lo que dependerá su denominación, ya sea como informe pericial (dictamen), o informe documental (informe psicológico forense). A continuación se ofrece una caracterización de ambas clasificaciones de informes judiciales según (Soria, 2010. p. 27):

- Pericial: “Elaborado después del nombramiento y tiene como objetivo responder a las preguntas solicitadas judicialmente”. En este caso es a lo que en Guatemala se le denomina dictamen pericial, el cual es emitido únicamente por la figura del perito, quien ha recibido previo nombramiento judicial.
- Documental: “Elaborado como consecuencia de un contacto o conocimiento de un sujeto relacionado con su actividad profesional. Tiene como objetivo describir aquellos elementos sobre los cuales considera el tribunal o juez que puede tener información relevante. Ello resulta especialmente relevante en casos de psicólogos que realizan tratamiento de procesos de victimización criminal y penitenciarios”. Este tipo de informe es a lo que en Guatemala se conoce solo como informe psicológico (forense) y que suele ser emitido por las figuras del testigo, testigo cualificado o asesor, quienes no requieren estrictamente de un nombramiento judicial.

El dictamen pericial puede ser entendido también como un “medio probatorio de carácter personal en el cual está contenida una declaración de ciencia o conocimiento; realizada por una persona con especial experticia y conocimientos en ciencia, arte o técnica y que se practica dentro del proceso para llevarle al juez el conocimiento de unos hechos” (Quintero, 2010. p. 65).

Durante el proceso de evaluación psicológica el profesional recabará mayor o menor cantidad de información, dependiendo de la naturaleza del caso, información que resulta útil para el psicólogo actuante, no así para los profesionales del derecho involucrados en el caso (jueces, fiscales, abogados),

por lo que toda la información no se entrega tal cual se ha obtenido, sino que se traslada al informe respondiendo claramente a los objetivos de la actuación que se requiere. Por tanto, la importancia del informe judicial radica en que, es sobre la información plasmada en este, que el juez realizará su análisis.

2.6.1 Fundamento legal (Código Procesal Penal, 2014).

Artículo 234.- “Dictamen. El dictamen será fundado y contendrá una relación detallada de las operaciones practicadas y sus resultados, las observaciones de las partes o de sus consultores técnicos, y las conclusiones que se formulen respecto de cada tema pericial, de manera clara y precisa.

Los peritos podrán dictaminar por separado cuando exista diversidad de opiniones entre ellos.

El dictamen se presentará por escrito, firmado y fechado, y oralmente en las audiencias, según lo disponga el tribunal o la autoridad ante quien será ratificado”.

Artículo 235.- “Nuevo dictamen; ampliación. Cuando se estimare insuficiente el dictamen, el tribunal o el Ministerio Público podrá ordenar la ampliación o renovación de la peritación, por los mismos peritos o por otros distintos”.

2.6.2 Consideraciones sobre los informes.

Nótese que, a pesar de que se encuentran regulados en el Código Procesal Penal guatemalteco los elementos esenciales que deben poseer los informes judiciales, entiéndase peritajes o informes psicológicos forenses, estos elementos son generales, más centrados en la estructura que en el fondo, lo que permitiría

establecer la valoración de la calidad de estos, solamente a partir de su estructura, quedando relegado el contenido.

En este sentido, a partir de las experiencias en el ejercicio profesional de los psicólogos en este campo, ha sido posible establecer algunas directrices, para la presentación de la prueba psicológica forense, resultantes del análisis del desempeño y la propia contradicción entre peritos y consultores técnicos en los debates y a partir del análisis de la proyección de los jueces en cuanto a la valoración de la prueba.

2.6.3 Elementos a considerar en la presentación y apreciación del informe judicial.

Existen un conjunto de elementos sobre el dictamen o informe psicológico que pueden llegar a influir en su apreciación y todos giran alrededor de un elemento indispensable, responder claramente a los objetivos planteados por la autoridad competente para la realización de la evaluación, en definitiva, es sobre estos objetivos que adquiere sentido la evaluación psicológica forense, desde el momento en que sobre ellos versan las dudas que no pueden ser respondidas científicamente desde el Derecho. Para responder a estos objetivos debe tenerse en cuenta, según (Vázquez, 2005. p. 34, 35), las siguientes consideraciones:

- “El informe ha de ser leído por una persona, por lo general, ajena a la metodología y a los contenidos de la Psicología científica. Debe tenerse siempre presente a quién va dirigido”. Esto significa que debe cuidarse la redacción que se empleen, sin incurrir en la vulgaridad, es conveniente

manejar la claridad en el discurso, sin excesos de tecnicismos innecesarios o un derroche de teorías que en lugar de aclarar las dudas, tienden a oscurecer el panorama, lo que no significa que en la ratificación o ante otros profesionales de la materia en contraposición, no se exponga el razonamiento fundado en la ciencia con toda propiedad.

- “Las principales variables a controlar en la redacción del informe son: claridad en la expresión con frases cortas y concisas, la extensión, que no debe ser excesiva, pero sí suficiente según los objetivos”.
- “Se debe evitar presentar un registro de patología ausente o presente”. Esto carece de completo valor para el juez, quien no es docto en la materia, cuando de lo que se trata es de presentarle a este un panorama lo suficientemente completo sobre las condiciones psicológicas de la persona y su relación con el hecho que se investiga.

A estas tres consideraciones podría adicionarse una muy importante, una en la que los jueces centran su análisis, **las conclusiones del perito**, las cuales “deberán ser claras y no albergarán ambigüedad. Serán jerárquicas desde las más firmes hasta las más tenues y las más especulativas se omitirán” (Hernández, 2011. p. 249). “Las conclusiones deben ser necesariamente concisas y escuetas, las argumentaciones y la información fundamental de las conclusiones tienen que haber sido dadas en las secciones anteriores (Antecedentes de interés, Hallazgos descriptivos del examen mental, Resumen de los resultados de la psicometría y otros complementarios, Análisis psicológico forense)” (Pérez, 2008. p. 187, 188).

2.7 El desempeño del psicólogo en el debate. Su valor para la apreciación de la prueba psicológica.

Al hablar de la prueba psicológica y debido a la complejidad del objeto de estudio de esta ciencia, más aún si requiere el análisis de una persona no docta en la materia, como es el caso de los jueces, la eventual participación en el debate del psicólogo forense que ha aportado el medio de prueba es de especial relevancia, ya que le permite, tanto al juez, como a las partes el contacto con el experto para realizarle las preguntas necesarias para evacuar algún tipo de dudas sobre aspectos propios de la Psicología y que posteriormente será útil para la valoración de la prueba.

La participación del experto psicólogo en el debate, no solo sirve como mecanismo aclaratorio para el análisis jurídico, sino que implica la oportunidad que tiene el psicólogo forense de ratificar, ampliar, modificar o mejorar lo presentado en el informe, en cualquier caso, no basta con su sola presencia en el debate, la calidad de su desempeño en el mismo juega un papel determinante.

En este sentido y como bien lo ha dicho (Urra, 2007. p. 96) “para ir a ratificarse, habría que prepararse como si uno fuera a ser interrogado por un abogado inteligente, licenciado en psicología y que además, gusta de un lenguaje ininteligible. Es necesario que el psicólogo se muestre creíble en la ratificación. La ratificación coadyuva a elevar informes lo más objetivos posibles, limitando tanto las inferencias como las predicciones conductuales y evitando plasmar aspectos

dudosos y no resueltos, ciñéndonos a conclusiones que se justifiquen en base a conceptos válidos o datos empíricos sólidos”.

Por tanto, si bien el contenido del discurso psicológico forense, su fundamentación teórico-científica, su vinculación y coherencia respecto a los objetivos de la prueba pericial, entre otros elementos, son importantísimos, la forma en que se transmiten oralmente, y el lenguaje no verbal al hacerlo, pueden llegar a proyectar seguridad y dominio del tema o todo lo contrario, llegando a generar confusión sobre los puntos objetos de aclaración, dando pie a la desconfianza, la desacreditación del experto y su labor, elementos influyentes en la apreciación de la prueba, mismos que podrían influir, en alguna medida en la desestimación de la misma por parte del juez.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 Diseño de la investigación.

El presente estudio se definió como un diseño cualitativo de investigación ya que se enfocó “en una lógica y proceso inductivo (explorar y describir, y luego generar perspectivas teóricas)” según (Hernández, Fernández y Baptista, 2014. p. 8). De tipo fenomenológica empírica pues “Su propósito principal es explorar, describir y comprender las experiencias de las personas con respecto a un fenómeno y descubrir los elementos en común de tales vivencias.” (Hernández, Fernández y Baptista, 2014. p. 293).

Por tal razón, durante esta investigación se analizaron las experiencias de un grupo de jueces familiarizados con el análisis de la evaluación psicológica forense como prueba en el proceso judicial y las de un grupo de psicólogos expertos en el ejercicio de la Psicología Forense en Guatemala, para identificar los elementos que, desde ambas perspectivas, afectan la credibilidad de las evaluaciones psicológicas forenses.

Si bien, para esta investigación no se empleó una muestra extensa, lo cual no permitió generalizar los resultados de la investigación, sí permitió realizar un

análisis en profundidad de la apreciación y puntos de vista de los participantes respecto al fenómeno de interés, la apreciación de la prueba psicológica forense.

3.2 Características de la muestra.

Para llevar a cabo esta investigación se realizó un muestreo no probabilístico, ya que las muestras fueron seleccionadas siguiendo un criterio que, en este caso, se basa en la relación y experiencia de dos grupos, jueces y psicólogos forenses respecto a la realización, presentación y apreciación de las evaluaciones psicológicas forenses.

Las muestras estuvieron conformadas por un total de 20 participantes, segmentados en dos grupos, el grupo 1 conformado por 10 jueces familiarizados con la apreciación de las evaluaciones psicológicas forenses y el grupo 2 integrado por 10 psicólogos que se desempeñan o se han desempeñado como psicólogos forenses en cualquiera de sus roles. Se realizó un muestreo de expertos ya que por tratarse de jueces y psicólogos forenses, esto les da la calidad de expertos conocedores y portadores de las experiencias que constituyen el objeto de estudio de esta investigación.

Muestra 1. Jueces.

Se conformó por 10 jueces, de ellos, 2 son mujeres y 8 son hombres, el rango de edad oscila entre los 32 y los 65 años de edad. Respecto a la función que desempeñan y la experiencia como juzgadores, 2 se encuentran ejerciendo como jueces de Tribunales de Sentencia Penal para delitos de narcotráfico, 1 como juez

de Juzgado de Familia, 3 como jueces de Juzgados de Niñez y Adolescencia, 4 como jueces de Juzgados de Femicidio, Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, los sujetos de la muestra poseen experiencia en el cargo de juzgadores entre los 2 a 25 años aproximadamente, todos del área metropolitana de Guatemala.

Muestra 2. Psicólogos Forenses.

Se conformó por 10 psicólogos forenses, de ellos 3 son hombres y 7 son mujeres, el rango de edad oscila entre los 31 y los 59 años de edad. Respecto a la función que desempeñan y la experiencia en el ejercicio de la Psicología Forense, 5 se encuentran ejerciendo como consultores técnicos, 3 como peritos y 2 como testigos expertos. Con experiencia en el ejercicio de la Psicología Forense de 6 meses a 20 años aproximadamente, 7 laborando en el área metropolitana, 1 en el Departamento de San Marcos, 1 en el Departamento de Santa Rosa y 1 en Baja Verapaz. Es válido señalar que de estos profesionales, 2 han alternado en los roles de perito y consultor técnico, 1 en los roles de consultor técnico y testigo experto y 1 en los roles de perito y testigo experto, en diferentes momentos de sus carreras en este campo, por lo que sus experiencias alternas han enriquecido la investigación desde más de una perspectiva.

3.3 Instrumentos.

Árbol de Categorías. Guía de Entrevista a Jueces.

El presente árbol de categorías fue diseñado como base para el instrumento empleado en la recolección de la información relativa a la muestra de jueces. Con tal propósito se planteó, en una primera columna, el fenómeno a investigar y las dos categorías principales de las que partió su estudio se encuentran representadas en la segunda columna, seguido de sus correspondientes subcategorías en la tercera columna y por último los indicadores sobre los cuales se desarrollaron los ítems a evaluar. Se trabajaron un total 2 categorías, 8 subcategorías y 15 indicadores.

| FENÓMENO | CATEGORÍAS | SUB-CATEGORÍAS | INDICADORES |
|---|---|---|---|
| APRECIACIÓN DE LA PRUEBA PSICOLÓGICA FORENSE POR JUECES | ACTITUD DE LOS JUECES HACIA LA PRUEBA PSICOLÓGICA FORENSE | Requerimiento de la prueba. | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cantidad aproximada de casos en los que se requiere la prueba. ✓ Criterios para la solicitud de la prueba. |
| | | Consideración de la prueba para la sentencia. | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cantidad de casos en los que se toman en cuenta la prueba para la sentencia. |
| | | Evaluación de la utilidad a la prueba, respecto a su uso en la sentencia. | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Nivel de utilidad atribuido a la prueba para la sentencia. |

| | | | |
|--|---|--|--|
| | | Prejuicios sobre la prueba | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Existencia o no de prejuicios en Guatemala (entre los funcionarios de justicia) sobre el valor de la prueba. ✓ Identificación de prejuicios específicos. ✓ Influencia de estos prejuicios en la apreciación de la prueba. ✓ Influencia de la actitud de los jueces sobre la prueba. |
| | ELEMENTOS A TOMAR EN CUENTA PARA LA APRECIACIÓN DE LA PRUEBA PSICOLÓGICA FORENSE | Determinación de la credibilidad, calidad y efectividad de la prueba. | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Perspectiva-experiencia sobre los factores que determinan la calidad y efectividad de la prueba. ✓ Perspectiva-experiencia sobre los factores que restan credibilidad a la prueba. |
| | | Desestimación de la prueba. | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Criterios para la desestimación de la prueba. ✓ Conocimiento de las razones para la desestimación de la prueba. ✓ Criterio sobre la utilidad del conocimiento de razones para la desestimación de la prueba. |
| | | Dictamen o informe psicológico. | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Influencia de la calidad del dictamen o informe psicológico en la apreciación de la prueba. |
| | | El psicólogo durante el debate. | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Influencia del desempeño del psicólogo en el debate sobre la apreciación de la prueba. |

Árbol de Categorías. Guía de Entrevista a Psicólogos Forenses.

El presente árbol de categorías fue diseñado como base para el instrumento empleado en la recolección de la información relativa a la muestra de psicólogos forenses. Con tal propósito se planteó, en una primera columna, el fenómeno a

investigar y la categoría de las que partió su estudio representada en la segunda columna, seguido de sus correspondientes subcategorías en la tercera columna y por último los indicadores sobre los cuales se desarrollaron los ítems a evaluar. Se trabajó en total 1 categoría, 5 subcategorías y 8 indicadores.

| FENÓMENO | CATEGORÍAS | SUB-CATEGORÍAS | INDICADORES |
|--|--|--|--|
| APRECIACIÓN DE LA PRUEBA PSICOLÓGICA FORENSE POR JUECES | ELEMENTOS TOMADOS EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA | Creencias respecto a la determinación de la utilidad de la prueba por los jueces. | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Criterios en los que se basan los jueces para determinar la utilidad de la prueba. |
| | | Determinación de la calidad, efectividad y credibilidad de la prueba. | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Perspectiva-experiencia sobre los factores que determinan la calidad y efectividad de la prueba. ✓ Perspectiva-experiencia sobre los factores que restan credibilidad a la prueba. |
| | | Creencias respecto a la desestimación de la prueba por jueces. | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Criterios en los que se basan los jueces para desestimar la prueba psicológica. ✓ Conocimiento de las razones para la desestimación de la prueba. ✓ Criterio sobre la utilidad del conocimiento de razones para la desestimación de la prueba. |
| | | Dictamen o informe psicológico. | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Influencia de la calidad del dictamen o informe psicológico en la apreciación de la prueba. |
| | | El psicólogo durante el debate. | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Influencia del desempeño del psicólogo en el debate sobre la apreciación de la prueba. |

Descripción de instrumentos y herramientas.

Se parte de que el instrumento principal para la recolección de la información ha sido la figura del investigador quien, en este caso ha fungido como entrevistador y que, según (Lichtman, 2013 y Morce, 2012 citados en Hernández, Fernández y Baptista, 2014. p. 397) “mediante diversos métodos o técnicas, recoge los datos (él es quien observa, entrevista, revisa documentos, conduce sesiones, etc.). No solo analiza sino que es el medio de obtención de la información”.

Como herramientas se diseñaron dos entrevistas semiestructuradas, tipología definida por (Ryen, 2013; y Grinnell y Unrau, 2011 citados en Hernández, Fernández y Baptista, 2014. p. 403) como aquella que “se basa en una guía de asuntos o preguntas y el entrevistador tiene la libertad de introducir preguntas adicionales para precisar conceptos u obtener mayor información”, las cuales fueron dirigidas a la recolección de información de tipo anecdótica que, a pesar de tener fines académicos, se condujo de forma amigable. Las entrevistas fueron dirigidas a dos grupos diferentes de la muestra, jueces y psicólogos forense, con el propósito de analizar el mismo fenómeno desde dos perspectivas diferentes.

Se manejaron entre 12 y 13 preguntas en cada entrevista muy similares para ambos grupos de la muestra, con el propósito de obtener información relativa a las experiencias y percepciones diferentes sobre el mismo fenómeno, que permitiera el posterior contraste de la información de ambos grupos. Se diseñaron preguntas generales, estructurales y para ejemplificar, de acuerdo a la clasificación de (Grinnell, Williams y Unrau, 2009 citados en Hernández, Fernández y Baptista,

2014. p. 404), de modo que la información sobre el fenómeno de estudio resultara lo más completa posible.

Se diseñaron preguntas de constatación que permitieron el acceso oportuno a la misma información desde enfoques diferentes en caso de que la presentación de un ítem no fuera de fácil comprensión o generador de resistencia por parte de algún participante, facilitando el acceso a la información requerida. Las entrevistas fueron diseñadas para ser implementadas en un periodo de tiempo entre los 30 y los 45 minutos.

Validez y pilotaje.

En cuanto a la validez de las herramientas, en este caso las guías de entrevistas, las mismas fueron elaboradas tomando en cuenta los siguientes elementos: cantidad y tipología de preguntas adecuadas para abarcar las categorías de interés para el estudio, la consecución lógica en la presentación de los cuestionamientos planteados, considerando que el lenguaje empleado en los ítems fuesen del dominio de los participantes, midiendo un objetivo por ítem, evitando las preguntas confusas, cuidando el balance entre cuestionamientos positivos y negativos, de modo que se buscó el predominio de ítems redactados en positivo.

Se ha realizado una prueba piloto de las entrevistas, empleando dos sujetos con las características de los participantes para corroborar su funcionalidad para los propósitos de esta investigación, permitiendo evaluar los elementos de validez

antes mencionados y la estimación del tiempo aproximado de duración de las entrevistas.

Todo esto ha garantizado que las guías elaboradas para las entrevistas permitiesen acceder a información de valor para el estudio, que si bien es cualitativo y sin pretensiones de cuantificar datos, sí ha propiciado la obtención de la información narrativa útil para el correspondiente análisis e interpretación del fenómeno de estudio. El instrumento fue previamente revisado y aprobado por un profesional debidamente calificado para tal propósito, quien estuvo cargo de la revisión de este estudio.

3.4 Procedimiento de investigación.

- a) Identificación de la población y definición de la muestra, de acuerdo a la experiencia y respecto al fenómeno de estudio.
- b) Diseño de los árboles de categorías para la construcción de los instrumentos de recolección de información, lo cual permitió identificar y estructurar la información a indagar, de modo que los instrumentos resultasen válidos para los propósitos de esta investigación.
- c) Diseño de los instrumentos para la recolección de información, consistentes en dos guías para entrevistas semiestructuradas, una dirigida a los jueces y otra dirigida a los psicólogos forenses.
- d) Diseño del consentimiento informado y la declaración de confidencialidad.
- e) Elaboración de la carta de presentación institucional, credencial de acceso a las instituciones y sujetos de la muestra.

f) Prueba piloto. Esto permitió comprobar los elementos de valides para determinar la funcionalidad de las guías de entrevistas respecto a su capacidad de indagar en la información requerida para el estudio del fenómeno.

g) Inmersión

- Gestión y planificación de las entrevistas con los participantes: lo cual requirió de una aproximación a las instituciones y sujetos de la muestra para presentar formalmente la investigación, solicitar la participación de los mismos y establecer citas para las entrevistas.
- Recolección de información: Presentación en el lugar y día acordado con los sujetos de investigación para llevar a cabo las entrevistas, donde se procedió, en un primer momento, a abordar los aspectos éticos y legales del procedimiento con la presentación y firma del consentimiento informado y la declaración de confidencialidad.

Las entrevistas se llevaron a cabo en el ambiente cotidiano de trabajo de los participantes y en relación a sus experiencias en el desempeño de sus labores, mismas que fueron grabadas en formato de audio para obtener la mayor cantidad de información con la exactitud con que fuera revelada por la fuente, abarcando un tiempo que osciló entre los 10 minutos a 1 hora 05 minutos de entrevista, excediendo algunas el tiempo estimado en el diseño de las herramientas debido a interrupciones propias del contexto laboral de los participantes (el caso de dos jueces).

h) Transcripción exacta de las entrevistas grabadas en formato de audio y análisis preliminar de las experiencias y percepciones de los participantes

respecto al fenómeno investigado, en este caso la apreciación de la evaluación psicológica forense, por jueces.

- i) Interpretación de los resultados obtenidos: En este punto la información que ha sido recabada de forma individual a través de las entrevistas, como resultado de las experiencias de los participantes respecto al fenómeno de investigación, la cual ha sido transmitida en forma de percepciones, creencias, pensamientos y por supuesto con la respectiva impresión emocional; luego de ser extraída, fue interpretada y explicado su significado, tanto explícito, como implícito. Todo esto con el propósito de responder a las preguntas de investigación y establecer el conocimiento relativo al fenómeno que se investiga.
- j) Revisión del problema a investigar, afinamiento de los objetivos y preguntas de investigación, replanteo de los temas a abordar en el marco conceptual.
- k) Elaboración del informe de resultados, en el cual se plasman todos los hallazgos resultantes del análisis e interpretación de la información obtenida.
- l) Desarrollo de conclusiones y recomendaciones basadas en los hallazgos de la investigación.

3.5 Diseño y metodología del análisis de la información recabada.

Para realizar el análisis de la información recabada se ha empleado un diseño por matrices en el que se definió las categorías de análisis y se asignaron los indicadores a evaluar a través de los ítems presentados en los instrumentos.

Se procedió con el vaciado de la información obtenida en las entrevistas a través de grabaciones de audio hacia una matriz en formato Excel en la cual se ubicaron los ítems previamente asignados a cada categoría de análisis en posición vertical para cada sujeto de la investigación ubicados en posición horizontal, de modo que pudiesen visualizarse las respuestas de cada sujeto a cada ítem.

A esta matriz se le vació la información en forma de unidades de análisis identificadas como fragmentos representativos de las respuestas ofrecida por los participantes y que poseen significado para comprender las experiencias y percepciones de los mismos respecto a la categoría de análisis a la que corresponde, estas unidades representan segmentos literales abreviados de la información extendida. Posteriormente se extrajeron las unidades más representativas por categorías para su respectivo análisis integrador.

Una vez trasladada la información, la misma fue analizada unidad por unidad, realizando una extracción de los términos relacionados al fenómeno de estudio, a los cuales se le realizó una especie de conteo para identificar aquellos más recurrentes entre los participantes de una misma muestra, pero sin perder de vista los menos recurrentes ya que al ser una investigación cualitativa cada elemento considerado relevante por los participantes adquiere relevancia también para la investigación.

Finalmente se analizaron las respuestas en contraste para establecer puntos de convergencia y divergencia entre ambas muestras y su correspondiente interpretación respecto al fenómeno de estudio.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO

4.1 Análisis. Muestra 1. Jueces.

Cuadro 1

ÍTEMS:

1. ¿En cuántos de los casos en los que usted trabaja al mes, aproximadamente, se requiere la evaluación psicológica forense?
2. ¿De estos casos, en cuántos, aproximadamente ha llegado a tomar en cuenta los resultados de la evaluación psicológica forense para la sentencia?
3. ¿Cuáles son los criterios en los que se basa la solicitud de una evaluación psicológica forense?
4. ¿Cómo evalúa, en general, la utilidad de la prueba psicológica para la sentencia?
12. ¿Considera que existen prejuicios en Guatemala (entre los funcionarios de justicia) sobre el valor de la prueba psicológica?
 - a) En caso de considerar que Sí existen estos prejuicios, enumere algunos.
 - b) ¿Cómo cree que afectan estos prejuicios a la apreciación de la prueba psicológica?
13. ¿Considera que la actitud de los jueces respecto a la prueba psicológica afecta la apreciación de la misma?

Fuente: Elaboración propia. Ítems de la Categoría 1. Actitud de los jueces hacia la prueba psicológica forense.

La actitud de jueces de la muestra, a colaborar con la investigación, puede decirse que fue positiva en su totalidad, a pesar de la limitante de tiempo por las características y la carga de trabajo a la que están expuestos.

De las 10 entrevistas, 9 fueron desarrolladas en los mismos juzgados, en ambientes propicios, sin resistencia o desconfianza por la naturaleza del tema,

ofreciéndose en 6 de los casos más tiempo, incluso, del previamente establecido, 3 de los casos el tiempo fue aproximado al previsto, sólo en el caso de 1 de los participantes de esta muestra y debido a la carencia del tiempo, se envió la guía de preguntas por correo a solicitud del participante, de modo que este fuera familiarizándose con las mismas y la entrevista fue realizada por teléfono en dos sesiones diferentes en horarios extra laborales.

En cuanto a la frecuencia aproximada de requerimiento de la prueba psicológica al mes, las respuestas oscilaron entre **“menos de la mitad, pero por el tipo de tribunal y los delitos que se manejan aquí”**, **“la mitad aproximadamente”**, **“la mayoría”** y **“en casos de guarda y custodia, relaciones familiares y patria potestad, siempre”**. Es válido señalar que en los casos de extremos, la causa por la cual no es más solicitada este tipo de prueba en particular, estuvo sujeta a la especificidad de los casos y el tipo de tribunal y no a la actitud de los funcionarios de justicia (fiscales y abogados), por lo que, por la frecuencia e independencia en que se ofrecieron, la respuesta que mejor representó este ítem fue **“la mayoría”**.

Ha de destacarse que este ítem, por sí solo, si bien aportó elementos sobre la percepción de abogados y fiscales relativa a la utilidad de la prueba psicológica, no lo hizo sobre los jueces, ya que en primera instancia no compete a los mismos realizar tal solicitud, de modo que para analizar la actitud de estos respecto a la prueba, se tuvo en cuenta la frecuencia en la que la misma es tomada en cuenta por los jueces en relación a la frecuencia de las solicitudes, lo cual fue **“en la mayoría”**, **“siempre”** o **“en todos”** proporcionalmente.

Por tanto, puede entenderse que la actitud respecto a la utilidad de la prueba psicológica es positiva, ya que la relación entre la frecuencia de las solicitudes, por parte de abogados y fiscales y la frecuencia de estimación de la misma por parte, de los jueces, son directamente proporcionales.

La percepción de los jueces de la muestra sobre los criterios en base a los cuales versa la solicitud de la prueba psicológica, aun cuando no parte de ellos el requerimiento de la misma, así como la evaluación de estos respecto a su utilidad, revelaron una postura relativa a la prueba, la cual fue descrita a través de sus respuestas como: **“muy útil”, “útil”, “muy importante”, “sumamente preponderante”** y resumida como **“uno de los elementos con los que el juez puede contar para tomar decisiones acertadas”**.

Esto se relaciona estrechamente con la percepción de que la misma se solicita **“porque existen dudas en el aspecto psicológico del sindicado o de la presunta víctima”**, dudas casi siempre relacionadas a lo que se conoce como los objetivos de las actuaciones psicológicas forenses y que varían también según el tribunal y las especificidades de los casos que en ellos se resuelven, como por ejemplo **“saber si existe credibilidad o no, si existe daño psicológico”**.

Como puede observarse, existe coherencia entre los criterios para la solicitud y la utilidad que se le asigna a la evaluación psicológica forense como prueba en el proceso, lo cual muestra una postura positiva de los 10 sujetos de la muestra respecto a la misma, no solo al comprender su utilidad, sino al valerse de esta

prueba como un recurso para evacuar las dudas que trascienden al conocimiento del Derecho.

En lo relativo a la percepción de estos jueces sobre la existencia o no de prejuicios sobre el valor de la prueba psicológica, la identificación de los mismos y cómo afectan estos la actitud y por tanto la apreciación de la misma, según las respuestas obtenidas, 7 de ellos indicaron que sí existen estos prejuicios y 3 de ellos indicaron que no, pero en ambos casos los prejuicios son percibidos como negativos para la apreciación de la prueba psicológica.

Incluso en los 3 casos en los que se consideró que no existen prejuicios al respecto de la prueba psicológica forense, las respuestas fueron enfocadas como una imposibilidad desde lo que se considera correcto, o sea, la idea de los prejuicios para estos participantes llega a ser inconcebible, lo que puede explicar la negativa ante el cuestionamiento de su existencia, más relacionada con lo que es considerado la actitud ideal, que con la realidad propiamente.

Cuadro 2

| ÍTEMS | SUJETO 1 Respuesta afirmativa | SUJETO 2 Respuesta negativa |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| 12. ¿Considera que existen prejuicios en Guatemala (entre los funcionarios de justicia) sobre el valor de la prueba psicológica? | R/ "Por supuesto, sí, sí hay". | R/ "En mi experiencia no". |

| | | |
|--|--|---|
| <p>a) En caso de considerar que sí existen estos prejuicios, enumere alguno.</p> | <p>R/ "Algunos dudan todavía del fondo científico de la psicología, pero eso está siendo superado porque sí es una ciencia, aporta elementos importantes para el caso en concreto. Se dice que es una ciencia joven o que no es una ciencia, pero no es así realmente".</p> | |
| <p>b) ¿Cómo cree que afectan estos prejuicios a la apreciación de la prueba psicológica?</p> | <p>R/ "No se llega a la justicia porque por prejuicios se deshecha la prueba científica psicológica, cuando esta ciencia aporta elementos importantes para la justicia y es ahí donde podemos caer nosotros los juzgadores, algunos, en no concederle valor probatorio a un dictamen psicológico o a una explicación de un psicólogo".</p> | |
| <p>12. ¿Considera que la actitud de los jueces respecto a la prueba psicológica afecta la apreciación de la misma?</p> | <p>R/ "Sí pues, desvalorizando la prueba, no dándole el valor objetivo que tiene, sino que ya entonces el juez empieza a verla subjetivamente, de acuerdo a la situación de prejuicio que tenga".</p> | <p>R/ "No, no puede ser eso, se supone que el juez no puede más que ser imparcial".</p> |

Fuente: Elaboración propia. Ejemplos de las unidades más representativas de ambas opiniones respecto a los prejuicios sobre la prueba psicológica forense.

Al analizar lo que, por los participantes es considerado como consecuencia negativa de los prejuicios en contra de la prueba psicológica, se evidenció el establecimiento de una relación directa y positiva entre la efectividad de la administración de justicia y el uso de la prueba psicológica, lo cual permitió comprender que, en general, la actitud de los jueces entrevistados respecto a la misma también es positiva, al ser esta entendida como una necesidad para la aclaración de la duda jurídica.

Cuadro 3

ÍTEMS:

5. ¿Cuáles son los factores que, desde su perspectiva-experiencia, determinan la calidad y efectividad de una evaluación psicológica al momento de considerarla como prueba?
6. ¿Cuáles son los factores que, desde su perspectiva-experiencia, restan credibilidad a una evaluación psicológica al momento de considerarla como prueba?
7. ¿Cuáles son los criterios en los que usted se basa para desestimar una prueba psicológica?
10. ¿Considera que la calidad del dictamen o informe psicológico influye en la apreciación de la prueba psicológica?
 - a) ¿Cómo?
11. ¿Considera que el desempeño del psicólogo durante el debate influye en la apreciación de la prueba psicológica?
 - a) ¿Cómo?

Fuente: Elaboración propia. Categoría 2. Elementos a tomar en cuenta por los jueces para la apreciación de la prueba psicológica forense.

En esta categoría se utilizaron los ítems 5, 6, 7, 10 y 11 con el mismo propósito, aunque los enfoques fueron diferentes las respuestas se orientan al mismo objetivo, identificar y comprender cuales son aquellos aspectos en los que se basa la apreciación de los jueces respecto a la evaluación psicológica forense al momento de darle o no valor probatorio. A continuación se presentan las unidades que resultaron más representativas de las respuestas ofrecidas:

Ítem 5

- *“La objetividad, que sea una evaluación imparcial, que sea técnico, pero sin exceso de tecnicismos, que con palabras simples y de forma concisa respondan a los elementos de la parte solicitante, tener una buena fundamentación”.*

- *“Que se apliquen pruebas, cuando se dice que se consultaron libros, la teoría”.*
- *“El hecho de que sea realizada por profesionales le da valor probatorio”.*
- *“Que el peritaje también se sustente con otros elementos probatorios”.*

Ítem 6

- *“Cuando no son evaluaciones concluyentes, que no responda a lo que se le solicitó, que sea más confuso que aclarador”.*
- *“Cuando veo que las evaluaciones son repetitivas, iguales para personas diferentes”.*
- *“El tiempo en que se dice se hacen las entrevista, si me dice que media hora pues eso es dudoso, eso sería solo una entrevista no una evaluación”.*
- *“Cuando uno nota que el evaluador le da mucho énfasis al discurso y la forma de actuar de la persona y no da una explicación más científica a las causas reales del daño, eso, la falta de explicación científica”.*

Ítem 7

- *“Qué los datos de identificación no coincidan. Que el argumento por el que se solicitó la prueba no sea el apropiado”.*
- *“Cuando son contradictorias, cuando el psicólogo es familiar de la persona evaluada, cuando ha habido problemas previos entre el psicólogo y la persona, que el psicólogo no sea colegiado y no haya ejercido”.*
- *“Que exista una prueba científica de mayor peso”*

Ítem 10

- *“Las conclusiones deben ser puntuales, pero que tengan fundamento en las otras partes del dictamen, no como si no tuviera nada que ver el cuerpo del dictamen con las conclusiones. Cuando veo un dictamen espero leer los criterios científicos que da el profesional, no que la mayor parte sea como refiriendo lo que dice la persona evaluada”.*
- *“El informe me da los elementos para resolver”.*
- *“Un buen dictamen infunde seguridad en el juzgador, cuando el dictamen está bien redactado, fundamentado científicamente y es concluyente en cuanto a la situación que uno pretende establecer”.*

Ítem 11

- *“Si el profesional logra responder con base en las preguntas que se le hacen. El perito debe demostrar que está preparado y que sabe de lo que está hablando. Siempre debe poder responder bien a las preguntas. Si a la hora de ratificar o modificar su informe lo hace con seguridad y con fundamento, que se entienda, eso es muy positivo a la hora de valorarlo uno como juzgador”.*
- *“Si hay contradicción entre el discurso y lo que está escrito también provoca duda”.*

A partir de estas unidades, pudieron identificarse un conjunto de aspectos que resultaron los más influyentes para la apreciación de la prueba psicológica,

mismos inferidos a partir de la recurrencia y el énfasis con que se hizo referencia a ellos y que pueden deducirse relevantes para los participantes.

Pudo notarse que, tanto los ítems diseñados para identificar los elementos de influencia positiva (5) y los de influencia negativa (6) en la apreciación de la prueba, guardan una estrecha relación ya que sugieren de forma repetitiva los mismos elementos con diferente enfoque, lo que permitió establecer unificadamente todos aquellos aspectos que se consideran relevantes para la apreciación de la prueba, algunos más recurrentes que otros:

- Objetiva, Imparcial
- Concisa
- Sin exceso de tecnicismos
- Fundamentación científica (teoría y el uso de pruebas)
- Institucionalidad
- Interrelación con otros medios de prueba (la sana crítica razonada).
- Concluyente
- Repetitividad
- Existencia de una prueba de mayor peso
- Correspondencia entre el cuerpo del informe y las conclusiones
- Que el informe aporte los elementos para resolver
- Buena redacción y estructuración en el informe
- Que el profesional se conduzca con seguridad, fundamento y coherencia respecto a su informe durante el debate.
- Experiencia

- Tiempo en que se dice se hacen las evaluaciones.

Al hablar de los elementos que se tienen en cuenta al momento de no dar valor probatorio a la prueba psicológica o desestimarla, igualmente fueron señalados nuevos elementos a considerar o se acota que son, por defecto, aquellos que fueron considerados importantes y que no se cumplen, por ejemplo, al preguntar **¿cuáles son los aspectos que determinan la calidad de una evaluación psicológica forense?**, el sujeto respondió, ***“que con palabras simples y de forma concisa respondan a los elementos de la parte solicitante”*** y al preguntarle **¿cuáles son los criterios en los que se basa para desestimar la prueba psicológica?** respondió, ***“Cuando no logra ser concluyente”***, para lo que debe tenerse en cuenta que, en este contexto, se entiende como concluyente que logre responder a los requerimientos hechos por las partes al psicólogo forense.

Los elementos señalados por los participantes no hacen referencia a que se evalúe el contenido propiamente psicológico de las evaluaciones presentadas como prueba, pues se comprende que son conocimientos ajenos al Derecho, lo que se está apreciando es la capacidad que tengan los profesionales de explicar y aclarar las dudas que presentan las partes y la figura del juzgador. Esto pudo apreciarse al analizar los criterios en los que se basa la solicitud de la prueba psicológica, donde una de las categorías más señaladas fue **“la duda”**, al tratarse de aspectos que trasciende al campo del Derecho, por lo cual se está requiriendo auxilio de otra ciencia, en este particular de la Psicología y he aquí dos ejemplos:

- *“Porque existen dudas en el aspecto psicológico del sindicado o de la presunta víctima”.*
- *“Cuando se tiene una duda que, desde mis conocimientos, no puedo responderme”.*

Por otro lado se hizo énfasis en la capacidad y la forma de respuesta del psicólogo ante la duda ya que, en cuanto a aspectos científicos el juzgador no es un experto de la Psicología, por lo que no puede juzgar el contenido como tal de la evaluación, de este modo la contradicción le es útil.

El hecho de que el psicólogo, en este caso el perito sea capaz de responder a las preguntas y observaciones de su contraparte, el consultor técnico, esto le aporta elementos de certeza y confianza al juez, de igual modo si este no es capaz de responder efectivamente pues se pierde valor probatorio, aunque ha de destacarse que en este caso los elementos que aporte y explique el consultor con propiedad, respecto a las deficiencias del perito, serían los que aporten claridad y elementos al juzgador para su sentencia.

Es por ello que puede decirse que el desempeño del psicólogo en el debate juega un papel importante en la apreciación de la prueba psicológica, aspecto que fue recurrentemente mencionado de forma directa a través del ítem específico e indirecta a través de otros ítems.

Por ejemplo ante el cuestionamiento, **¿cuáles son los factores que, desde su perspectiva-experiencia, restan credibilidad a una evaluación psicológica al momento de considerarla como prueba?**, la respuesta

sugirió inmediatamente el desempeño del profesional en el debate, por ejemplo, **“Si no sabe explicarlo y si se muestra inseguro”**.

4.2 Análisis. Muestra 2 Psicólogos Forenses

Cuadro 4

ÍTEMS:

3. ¿En qué criterios cree usted que se basan los jueces para determinar la utilidad de la prueba psicológica?
4. ¿Cuáles son los factores que, desde su perspectiva-experiencia, determinan la calidad y efectividad de una evaluación psicológica?
5. ¿Cuáles son los factores que, desde su perspectiva-experiencia, restan credibilidad a una evaluación psicológica?
6. ¿Cuáles son los criterios en los que cree usted que se basa el juez para desestimar la prueba psicológica?
9. ¿Considera que la calidad del dictamen o informe psicológico influye en la apreciación de la prueba psicológica?
 - a) ¿Cómo?
10. ¿Considera que el desempeño del psicólogo durante el debate influye en la apreciación de la prueba psicológica?
 - a) ¿Cómo?

Fuente: Elaboración propia. Categoría 3. Elementos tomados en cuentas por los psicólogos forenses para la presentación de la prueba psicológica forense.

Con el propósito de contrastar las percepciones de ambas muestras sobre los elementos a tener en cuenta por parte de los jueces para la apreciación de la prueba psicológica forense, a modo de establecer directrices claras que contribuyan a la presentación más efectiva de la evaluación psicológica como prueba en procesos judiciales, también fueron analizados aquellos elementos

tomados en cuentas por los psicólogos forenses para la presentación de la prueba psicológica.

Al igual que en la primera muestra, esta categoría utilizó un conjunto de ítems, en este particular, los ítems 3, 4, 5, 6, 9 y 10, cuyas respuestas se orientaron al mismo objetivo, identificar y comprender cuáles son aquellos aspectos en los que se basa la presentación de las evaluaciones psicológicas por parte de los psicólogos forenses y cuáles consideran estos profesionales que son los aspectos en los que se basan los jueces para la valoración de las evaluación psicológica forense al momento de darle o no valor probatorio. A continuación se presentan las unidades que resultaron más representativas entre todas las respuestas:

Ítem 3

- *“La sana crítica razonada. La institucionalidad”.*
- *“En la sana crítica razonada, la prueba tiene que ser lo suficientemente veras y contundente como para convencerlo básicamente, pero criterios no existen”.*

Ítem 4

- *“Que cumpla con la metodología y estructura reglamentadas. La fundamentación técnica y científica. La experiencia del perito”.*
- *“Conclusiones claras, precisas con lenguaje entendible, sin tecnicismos, sin desvariar, estar claro de a lo que se va”.*

Ítem 5

- *“Muchas veces el profesional, ya que algunos han perdido la credibilidad por ser malos profesionales”.*
- *“La carga laboral es un factor que influye en la calidad de la evaluación y el dictamen”.*
- *“La poca objetividad, los prejuicios de la persona que está evaluando, el sesgo, tomar partido”.*
- *“A veces el comportamiento de la misma víctima le resta credibilidad a la prueba, una se enfoca tanto en esos aspectos de vulnerabilidad y riesgo y resulta que a declarar se presentó una mujer muy empoderada, entonces ellos tienen la idea de que una persona tiene que mostrar la afectación cuando está declarando para creerla víctima y no toman en cuenta que la persona puede tener fortalezas, entonces por supuesto que al ser una persona resiliente va a salir adelante, entonces siento que hay mucho sesgo ahí”.*

Ítem 6

- *“Tiene que ver otra vez con la sana crítica, no tanto en criterios, sino simplemente porque no le convence. La inconsistencia o la no fundamentación. Que no se apegue a los objetivos, que no sea concluyente”.*
- *“Otra parte importante del desistimiento de la prueba psicológica (puede ser forense o clínica) es la defensa profesional del autor de la prueba misma en*

un debate. Puede ser que su documento sea correcto pero si existe esta fase, verbalmente puede ser inconsistente y no validar su criterio descrito”.

Ítem 9

- *“Influye en la validez y la confiabilidad de la prueba. Un dictamen bien fundamentado da confianza”.*
- *“Si no determina, permite que el juez pueda hacerse ideas concretas y pueda tomar decisiones a la hora de determinar. Con la calidad de un dictamen el juez va a tener argumentos y puntos clave para tomar decisiones”.*

Ítem 10

- *“Al juez lo que lo puede apantallar es el momento de la audiencia. La elocuencia y la seguridad con que el perito o el psicólogo presenta resultados, o sea la oratoria forense en el debate puede ser convincente”.*
- *“La autoconfianza, la presencia si pueden influir, también el que pueda ser capaz de concretarse en el tema que se le solicitó que versara. El juez va a confiar más si el psicólogo responde bien, eso le da fe del conocimiento y prestancia del psicólogo”.*

A partir del análisis de estas unidades, se identificaron un conjunto de aspectos que resultaron ser los más significativos desde la perspectiva de los psicólogos forenses, tanto para la presentación, como para la apreciación de la prueba psicológica, mismos que también fueron inferidos a partir de la recurrencia y el

énfasis con que se hizo referencia a ellos y que se dedujeron relevantes para los participantes de esta muestra:

- Fundamentación técnico científica
- Institucionalidad
- Descriptivo
- Metodología, estructura y redacción
- Experiencia
- Conclusiones claras y precisas
- Lenguaje entendible (no tecnicismos)
- Objetividad, que no haya sesgo (no tomar partido)
- Carga laboral-Tiempo-Calidad de las evaluaciones
- El comportamiento de la misma víctima (contradicción)
- La sana crítica razonada
- Coherencia
- Seguridad del profesional en el debate
- Concluyente
- Pérdida de la credibilidad de algunos profesionales por el mal desempeño.

4.3 Análisis de contrastación.

Al contrastar ambos resultados pudo apreciarse que existe una relación entre los aspectos que toman en cuenta los jueces para apreciar la prueba psicológica y en los que se basan los psicólogos forenses para presentar las evaluaciones psicológicas forenses como prueba. De 15 aspectos identificados como los más

relevantes por ambas muestras, 13 son coincidentes y dos no lo son. A continuación se presenta un cuadro que permite examinar en contraste los elementos en los que convergen ambas muestras y aquellos que son tenidos en cuenta por cada grupo en particular.

Cuadro 6

| JUECES | PSICÓLOGOS FORENSES |
|---|---|
| CRITERIOS CONVERGENTES | |
| Objetividad, imparcialidad. | Objetividad, que no haya sesgo (no tomar partido). |
| Sin exceso de tecnicismos. | Lenguaje entendible. |
| Fundamentación científica (teoría y uso de pruebas). | Fundamentación técnico-científica. |
| Que sea concluyente | Que sea concluyente |
| Adecuada redacción y estructuración del informe. | Metodología estructura y redacción adecuadas. |
| Que sea conciso | Que las conclusiones sean claras y precisas. |
| Experiencia del profesional. | Experiencia del profesional |
| Seguridad y coherencia durante el debate. | Seguridad del profesional en el debate. |
| Que el informe aporte los elementos para resolver. | Descriptivo |
| Tiempo-calidad de las evaluaciones | Carga laboral-tiempo-calidad de las evaluaciones. |
| La sana crítica razonada (análisis basado en la concatenación de todos los medios de prueba). | La sana crítica razonada (criterio del juez) |
| Relación entre el cuerpo del informe y las conclusiones. | Coherencia en el informe. |
| Institucionalidad | Institucionalidad |
| CRITERIOS DIVERGENTES | |
| a) Repetitividad | b) El comportamiento de la misma víctima (genera la idea de contradicción en el juez) |

c) Existencia de una prueba de mayor peso

d) Pérdida de la credibilidad (por el mal desempeño de algunos profesionales)

Fuente: Elaboración propia con resultados de la presente investigación. Criterios convergentes y divergentes entre ambas muestras respecto a los elementos en los que se basa la presentación y apreciación de la prueba psicológica forense.

Todos los aspectos identificados, por los jueces de la muestra, como influyentes en la apreciación de la prueba psicológica son producto del uso de la lógica y el sentido común de los jueces, fundamentados en la práctica y la experiencia propia y transmitida, más no en la norma, puesto que no existe evidencia en la literatura revisada, mucho menos en la normativa de procedimiento penal del país sobre tales aspectos o elementos en los que deba basarse la figura del juzgador para la apreciación de la prueba psicológica en particular, más que en el principio de la sana crítica razonada, aplicable a la valoración de las pruebas sin distinción.

De modo que los aspectos referidos son ciertamente nociones generales, pero que han sido útiles y funcionales como directrices para la apreciación de la prueba psicológica y por tanto, importantes de tener en cuenta por los psicólogos que se desempeñan en este ámbito.

Respecto a la coincidencia entre los criterios ofrecidos por jueces y psicólogos esto está asociado igualmente a la lógica y al sentido común, validados por la experiencia y en el ejercicio de la profesión, fundadas sobre los aciertos y desaciertos en la misma práctica, sobre la percepción propia vinculada a la proyección de los jueces respecto a la prueba, el autoanálisis respecto al desenvolvimiento propio en los procesos en los cuales han participado, a través de

las experiencias eventualmente compartidas por abogados y fiscales sobre las razones por las cuales se ha desestimado la prueba presentada y basados en la literatura resultante de la sistematización de las experiencias de otros países.

Todo ello ha permitido a los psicólogos forenses, con el transcurso del tiempo, realizar inferencias sobre en cuáles directrices basar la presentación de la prueba psicológica, pero no existe en Guatemala, aún, la sistematización propia de tales experiencias.

Como se observa en la tabla anterior se han presentado cuatro criterios que fueron señalados por los participantes y que resultan divergentes, sobre los cuales conviene realizar un análisis individual:

a) La repetitividad en los informes.

Fue percibida por los psicólogos forenses como consecuencia del proceso explicativo de los indicadores y patrones de conducta que suelen ser típicos en víctimas de violencia, por lo que si se han visto a lo largo del tiempo, en numerosos procesos, muchas víctimas de violencia, es probable que, bajo la mirada inexperta, ello parezca repetitivo. En cambio los jueces llegan a percibir este hecho como **“llenado de machote”**, en otras palabras como una falta de cuidado e interés de los psicólogos por la labor que realizan.

b) El comportamiento de la misma víctima.

Por los psicólogos forenses es usualmente percibido y explicado como una respuesta típica del ciclo de la violencia o como resultado de los mecanismos de

reciliencia y un ejemplo de la explicación a este fenómeno es la siguiente respuesta, ***“A veces el comportamiento de la misma víctima le resta credibilidad a la prueba, una se enfoca tanto en esos aspectos de vulnerabilidad y riesgo y resulta que a declarar se presentó una mujer muy empoderada, entonces ellos tienen la idea de que una persona tiene que mostrar la afectación cuando está declarando para creerla víctima y no toman en cuenta que la persona puede tener fortalezas, entonces por supuesto que al ser una persona resiliente va a salir adelante, entonces siento que hay mucho sesgo ahí”***. Mientras que por los jueces, quienes no comprenden y probablemente no tienen que hacerlo al no ser profesionales de la Psicología, puede llegar a ser percibida como una contradicción y deficiencia en la evaluación psicológica realizada por el profesional a cargo.

En caso de ambos criterios, tanto **la repetitividad**, como **el comportamiento de la misma víctima**, no puede decirse que uno u otro grupo, estén absolutamente equivocados en sus percepciones al respecto, puesto que también llegó a ser reconocido por sujetos de ambas muestras que ciertamente, en ocasiones, si puede incurrirse en errores de ambas partes, lo que indica que:

- Existen deficiencias en el desarrollo de algunos informes y/o en la defensa de los mismos en el debate, por parte de los profesionales de la psicología al no poder dar las explicaciones debidamente fundadas, a las dudas presentadas.
- Existe desconocimiento y/o desensibilización, por parte de algunos jueces, sobre aspectos psicológicos relacionados a la violencia, lo cual puede llegar

a sesgar su valoración de la prueba y limitar la sentencia aun cuando los resultados de la evaluación hayan sido presentados y defendidos con pericia por el profesional a cargo de la actuación.

c) Existencia de una prueba de mayor peso.

Este criterio puede llegar a ser entendido como un prejuicio cuando, en realidad, está más relacionado con el principio de la sana crítica razonada, donde el juez tiene el deber de evaluar en conjunto todos los medios de prueba presentados y optar por aquel o aquellos que resultan más “idóneos”. De ahí que si existe una prueba que con respecto a la prueba psicológica logre, con mayor exactitud, despejar las dudas sobre el caso en cuestión y, si en su lugar la prueba psicológica resultase débil o contradictoria, pues será desestimada dándosele valor probatorio a la primera. De tal modo que no tiene que ver con un prejuicio propiamente en contra de la prueba psicológica y sí con la eficiencia de la prueba por así decirlo.

Quede claro que este no es un conocimiento absoluto y no puede, por tanto, ser generalizado, ya que sí fue reconocido por 7 de los 10 jueces de este estudio, la existencia de prejuicios (entre funcionarios de la administración de justicia) sobre el valor de la prueba psicológica, por lo que, si bien para estos, la actitud sobre los prejuicios es negativa y, por tanto, favorable respecto al valor de la prueba psicológica, esto no niega la existencia, aún, en Guatemala de prejuicios al respecto por parte de algunos administradores de justicia. De los 10 psicólogos de la muestra, el total de ellos sí afirmó la existencia de prejuicio, por parte de

funcionarios de la administración de justicia (en especial jueces), sobre el valor de la prueba psicológica forense.

d) Pérdida de la credibilidad por el mal desempeño de algunos profesionales.

Este criterio fue señalado por los propios psicólogos como uno de los aspectos que afectan la credibilidad de la prueba psicológica y que, sin dudas, llega a afectar la apreciación de los jueces respecto a la misma, lo cual, a pesar de ser también considerado como una idea prejuiciada de algunos jueces el generalizar este “mal desempeño” de algunos profesionales, llegando a sesgar la valoración de la prueba, en cierto modo, fue comprendido por los propios psicólogos de la muestra, como un hecho a favor de tales actitudes, quienes lo identifican como una deficiencia que aún afecta al gremio, la mala formación de algunos profesionales en este campo, lo cual no significa tampoco que sea una práctica justificada por parte de los jueces, el realizar una valoración en base a una idea prejuiciada.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones.

- 1) Sí, se lograron los objetivos de la investigación:
 - Se analizó la actitud de los jueces respecto al valor de la prueba psicológica forense.
 - Se analizaron las experiencias y puntos de vistas de los jueces, respecto a los factores que afectan la credibilidad de las evaluaciones psicológicas forenses.
 - Se analizaron las experiencias y puntos de vistas de los psicólogos forenses, respecto a los factores que afectan la credibilidad de las evaluaciones psicológicas forenses.
 - Se realizó un análisis de contrastación entre las perspectivas de jueces y psicólogos forenses respecto a los factores que afectan la credibilidad de las evaluaciones psicológicas forenses.
- 2) La actitud de los jueces respecto al valor de la prueba psicológica forense es positiva, aunque sí se reconoce la existencia, por parte de funcionarios de la administración de justicia, de prejuicios sobre el valor de la prueba psicológica.

- 3) Los aspectos identificados por los jueces de la muestra como relevantes para la apreciación de la prueba psicológica son producto del uso de la lógica, la práctica y la experiencia propia y/o transmitida en el ejercicio de sus funciones.
- 4) No existen en la jurisprudencia, ni en la norma guatemalteca, tales aspectos o elementos en los que deba basarse la figura del juzgador para la apreciación de la prueba psicológica en particular, salvo el principio de la sana crítica razonada, el cual es **el criterio** para la apreciación de la prueba en general, sin importar la naturaleza de la misma.
- 5) Sí, existen un conjunto de elementos generales, no relativos a las ciencias en particular, que sirven de referencia a la figura del juzgador para la valoración de las pruebas y que no son ajenos a los profesionales de la Psicología que ejercen en el ámbito forense.
- 6) Los aspectos identificados por los psicólogos de la muestra como relevantes para la presentación y apreciación de la prueba psicológica, están asociados igualmente a la lógica y al sentido común, validados por la experiencia y el ejercicio de la profesión, y basados en la literatura resultante de la sistematización de las experiencias de otros países, experiencias mayormente reflejo de la actuación jurídica, por lo que puede afirmarse que no existe, aún, en Guatemala la sistematización propia de tales experiencias desde la Psicología.
- 7) Existe substancial coincidencia entre los elementos descritos por ambas muestras como importantes para la valoración de la prueba, por lo que puede afirmarse que no existe un desfase significativo entre lo que perciben

ambos grupos de la muestra (jueces y psicólogos forenses) como los elementos en los que se basan, tanto para la valoración de la prueba psicológica forense, como para la presentación de la misma, respectivamente.

- 8) Existen algunos aspectos señalados, exclusivamente, por los sujetos de una u otra muestra que podrían generar contradicciones en detrimento, tanto de la presentación de la prueba por los psicólogos forense, como de su apreciación por parte de los jueces, lo cual podría llegar a afectar negativamente los resultados de la sentencias y, por tanto, a las partes procesales.
- 9) Existen elementos que deben ser mejorados por parte de los profesionales de la Psicología que laboran en el ámbito forense en el momento de presentar los resultados de sus evaluaciones como medios de prueba, de modo que ello sea realizado con mayor efectividad.
- 10) Si bien no es competencia de los jueces dominar la labor psicológica forense, si resulta conveniente que se adquieran conocimientos generales que les permitan comprender ciertas dinámicas de la violencia y su influencia en el comportamiento de las víctimas, a modo de entender las, muy comunes, cambios que estas presentan en las diferentes etapas del proceso y que, con frecuencia, les genera dudas en detrimento del valor que se le asigna a las evaluaciones de los psicólogos en este ámbito.

5.2 Recomendaciones.

- 1) Gestión, por parte de la investigadora, a partir del mes de enero de 2021, de una coordinación entre autoridades del Colegio de Psicólogos de Guatemala y del Colegio de Abogados de Guatemala que permita desarrollar e implementar un proyecto de formación y acreditación para 35 profesionales de la psicología que se encuentren activos en el desarrollo de la labor forense en Guatemala, formación que será llevada a cabo en el mes de mayo de 2021 impartida por 1 profesional jurista seleccionado por concurso con acreditación académica y experiencia sobre el sistema de valoración de la prueba en la jurisprudencia Guatemalteca, los aspectos a tener en cuenta para la valoración/presentación de la prueba y la oratoria forense. De modo que la presentación de la prueba psicológica forense se realice con mayor efectividad.
- 2) Gestión, por parte de la investigadora, a partir del mes de enero de 2021, de una coordinación entre autoridades del Colegio de Psicólogos de Guatemala y del Colegio de Abogados de Guatemala que permita desarrollar e implementar un proyecto de formación y acreditación para 35 jueces que se encuentren activos en el ejercicio del cargo en Guatemala, formación que será llevada a cabo en el mes de mayo de 2021 impartida por 1 profesional de la Psicología seleccionado por concurso con acreditación académica y experiencia sobre las dinámicas de la violencia y sus mecanismos desde una perspectiva psicológica forense, que les permita a los jueces participantes comprender el comportamiento de las

víctimas en las diferentes etapas del proceso y que de este modo puedan realizar una valoración más integral de la prueba psicológica forense.

- 3) Desarrollo, a partir del mes de enero de 2021, por parte de un equipo conformado por 6 profesionales de la Psicología con acreditación académica y experiencia en el ámbito forense, de conjunto con un grupo de 6 jueces con experiencia de trabajo en diferentes tipos de juzgados, seleccionados por concursos por los Colegios Profesionales de ambos gremios, de una guía común de directrices, que pueda ser publicada y considerada formalmente, a partir del mes de abril de 2021, para su implementación en la práctica tanto de psicólogos forenses como de jueces, que garantice, tanto la presentación más efectiva de la prueba psicológica forense, como la valoración más pertinente de la misma respectivamente.
- 4) Que un grupo de 12 profesionales con experiencia en el campo de la Psicología Forense, en especial psicólogos del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (4), consultores técnicos(4) y psicólogos del Ministerio Público de Guatemala (4) con más años de experiencia en el campo, en igualdad de condiciones, se den a la tarea, a partir del mes de enero del 2021, de sistematizar estas experiencias en el contexto guatemalteco, mismas que deberán ser publicadas en agosto del 2021, ya sea en formato de libro o en las revistas físicas y electrónicas con apoyo del Colegio de Psicólogos de Guatemala, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, entre otras editoras, con el fin de generar fuentes de estudio y referencias propias en materia de Psicología Forense.

- 5) En cuanto a los aspectos identificados en este estudio, presentados en el Cuadro 6 de la página 59, como divergentes y posibles generadores de contradicciones en detrimento, tanto de la presentación efectiva de la prueba, como para su apreciación, se recomienda desarrollar, a partir de enero de 2021, por parte de autoridades del Colegio de Psicología de Guatemala y el Colegio de Abogados de Guatemala, un encuentro académico de debate, donde 24 representantes de ambos gremios (12 psicólogos y 12 jueces) con experiencia en la materia, desarrollen y expongan sus perspectivas sobre estos aspectos divergentes identificados, a modo de que pueda llegarse a un acuerdo sobre las explicaciones de los mismos y cómo resolver las deficiencias derivadas de ellos, para evitar afectar los resultados de las sentencias y a los sujetos procesales, resultados que deberán ser publicados en los siguientes meses de febrero y marzo de 2021 en revistas físicas y digitales con el apoyo de ambos Colegios Profesionales, la Universidad de San Carlos de Guatemala y otras editoras académicas para su conocimiento.
- 6) Debido a la, aún, existencia de prejuicios sobre el valor de la prueba psicológica forense entre algunos funcionarios de la administración de justicia y la eventual repercusión negativa de los mismos sobre la valoración de dicha prueba, se recomienda diseñar y ejecutar, a partir de enero de 2021, un estudio, llevado a cabo por parte de un equipo de 8 profesionales (4 psicólogos y 4 juristas) seleccionados por concurso por parte del Colegio de Psicólogos de Guatemala y el Colegio de Abogados de Guatemala, para llevar a cabo un estudio de 3 meses para la identificación

y análisis de los prejuicios relativos a la prueba psicológica forense que permita comprender cómo influyen estos en el proceso de apreciación-valoración de la prueba psicológica forense y la repercusión de ello a la hora de dictar sentencia, de modo que los resultados permitan la posterior elaboración de una propuesta de educación y sensibilización al respecto.

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

6.1 Análisis de involucrados.

Esta propuesta de carácter educativa/formativa, sugiere ser implementada por dos grupos de actores fundamentales, en previa coordinación con El Colegio de Abogados de Guatemala y El Colegio de Psicólogos de Guatemala. El primero de estos grupos constituidos por profesionales de la Psicología con acreditación académica y experiencia en el ámbito forense en Guatemala, encargado de llevar a cabo los procesos formativos dirigidos a jueces. El segundo grupo constituido por jueces que se encuentran activos en el ejercicio del cargo en Guatemala. Fue tenido en cuenta, adicionalmente, un tercer grupo hipotético, constituido por los sujetos procesales (víctimas y acusados), debido a que los sujetos definidos en este grupo resultan afectados cuando la labor, tanto de los jueces, como de los psicólogos forenses no es desarrollada con el rigor requerido, lo que se traduce en una violación de sus derechos y garantías procesales.

Las necesidades emergentes fueron identificadas por los sujetos de ambas muestras principales con los que se llevó a cabo la investigación y que se hallan relacionadas a: la necesidad de los psicólogos forenses de mejorar la presentación de la prueba psicológica y para ello de conocer cuáles son los elementos en los que se basan los jueces para la valoración o apreciación de

dicha prueba, con el propósito de contribuir a la efectividad en su presentación en procesos legales dada la importancia que esta tiene como elemento de prueba, así como la necesidad de que los jueces conozcan las dinámicas de la violencia desde una perspectiva psicológica forense que les permita realizar un valoración más pertinente, teniendo en cuenta la evolución de las víctimas en las diferentes etapas procesales.

En este caso los intereses fueron el resultado de inferencias a partir de la identificación de las problemáticas que fueron expuestas por los jueces, inicialmente partiendo del análisis de la apreciación de los mismos respecto a la prueba psicológica forense basado en su experiencia en el ejercicio del cargo, problemáticas reconocidas también por los mismos psicólogos forenses y, por último, otras que resultaron divergentes para ambos grupos.

Cuadro 7. Involucrados.

| GRUPOS | INTERESES | PROBLEMAS PERCIBIDOS | RECURSOS Y MANDATOS |
|--|---|--|--|
| Jueces que se encuentren activos en el ejercicio del cargo en Guatemala. (Con respaldo del Colegio de Abogados de Guatemala y la Escuela Jurídica) | -Que exista una mejora en la actividad psicológica forense en cuanto a aspectos relacionados a la objetividad, imparcialidad y fundamentación teórica científica que debe respaldar la prueba presentada. -Que los informes presentados por los psicólogos forenses sean concluyentes y que evidencien la relación entre el cuerpo del informe y las | -Falta de objetividad e imparcialidad en las evaluaciones, así como de fundamentación científica. -Los informes no son concluyentes y llegan a carecer de relación entre el cuerpo y las conclusiones. -Repetitividad en los informes. | -Ordenamiento legal que exija y regule el proceso de formación y acreditación de profesionales de la Psicología para el ejercicio de la práctica forense y que, en el caso de los peritos, ocurra como previo requisito para su nombramiento. -Programas de especialización obligatoria, instituido y abalado por el Colegio de Psicólogos de |

| | | | |
|--|--|--|--|
| | <p>conclusiones.</p> <p>-Los informes deberían ser personalizados, en lugar de parecer “como machote”</p> | | <p>Guatemala e impartido por profesionales con la experiencia y acreditación en el campo forense, para profesionales de la Psicología que opten por laborar en este ámbito.</p> |
| <p>Psicólogos con acreditación académica y experiencia en el ámbito forense en Guatemala (Con respaldo del Colegio de Psicólogos de Guatemala)</p> | <p>-Que exista una mejora en la actividad psicológica forense en cuanto a aspectos relacionados a la objetividad, imparcialidad y fundamentación teórico científica que debe respaldar la prueba presentada.</p> <p>-Que los informes presentados por los psicólogos forenses sean concluyentes y que evidencien la relación entre el cuerpo del informe y las conclusiones.</p> <p>-Si bien el criterio de los peritos de INACIF debe ser respetado en proporción a la calidad de sus evaluaciones, no debe ser la institucionalidad un criterio absoluto e incuestionable para la valoración de la prueba psicológica forense por parte de los jueces, ya que no siempre estas evaluaciones son las más idóneas u objetivas.</p> <p>-Los jueces, si bien no está entre sus competencia emitir un criterio de ciencia fundado</p> | <p>-Falta de objetividad e imparcialidad en las evaluaciones, así como de fundamentación científica.</p> <p>- Los informes no son concluyentes y llegan a carecer de relación entre el cuerpo y las conclusiones.</p> <p>-El criterio de institucionalidad, a veces, llega a influenciar la valoración del juez a favor del criterio del perito y en detrimento del consultor técnico.</p> <p>-El comportamiento de la víctima, por desconocimiento de algunos jueces sobre las dinámicas de la violencia, genera la idea de contradicción, en el juez, respecto al criterio de los psicólogos forenses.</p> | <p>-Ordenamiento legal que exija y regule el proceso de formación a jueces sobre las dinámicas de la violencia que les permita comprender la evolución de la víctima durante las etapas procesales.</p> <p>-Programa de especialización obligatoria, instituido y abalado por el Colegio de Abogados de Guatemala y la Escuela Jurídica en convenio con el Colegio de Psicólogos de Guatemala, impartido por psicólogos con experiencia y acreditación en el ámbito forense, que les permita conocer las dinámicas de la violencia y la evolución de las víctimas durante las etapas procesales.</p> |

| | | | |
|--|--|---|--|
| | <p>en la Psicología, debería tener conocimientos básicos respecto a las dinámicas de la violencia que les permita comprender mejor la evolución del comportamiento de las víctimas durante las etapas procesales.</p> | | |
| <p>Sujetos procesales. (Víctimas y Acusado).</p> | <p>-Profesionales de la Psicología más preparados y calificados para el ejercicio de la actividad forense, capaces de presentar efectivamente las evaluaciones psicológicas forenses, de modo que estos constituyan elementos de pruebas útiles para una adecuada administración de justicia.</p> <p>-Jueces con conocimientos necesarios para comprender las dinámicas de la violencia, capaces de comprender el comportamiento y evolución de las víctimas, de modo que puedan emitir sentencias más objetivas y por tanto que la administración de justicia sea más efectiva.</p> | <p>-El mal desempeño de los profesionales de la Psicología Forense aporta elementos de prueba sesgados que pueden llegar a influir negativamente en la resolución del juez y por tanto en la sentencia, llegando a afectar a los sujetos procesales.</p> <p>-El desconocimiento de los jueces sobre aspectos relacionados a las evaluaciones psicológicas forenses y las dinámicas de violencia puede llegar a sesgar, de igual forma, la apreciación de los mismos respecto a dichas evaluaciones, afectando la sentencia y a las partes procesales.</p> | <p>-Constitución Política de la República de Guatemala. -Código Procesal Penal de Guatemala.</p> |

Fuente: Elaboración propia, inferencias a partir de resultados de la presente investigación.

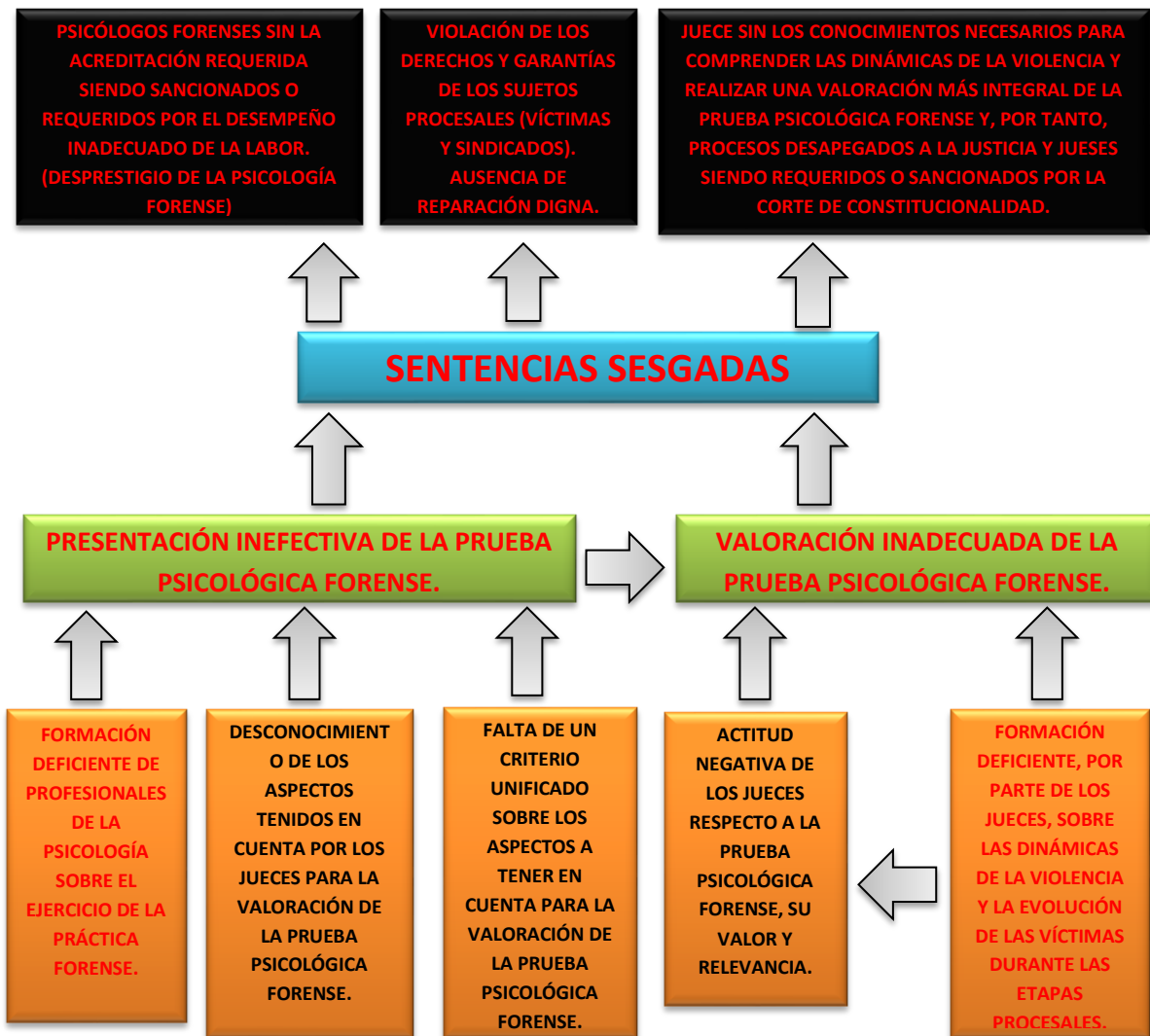
Análisis de involucrados.

Entiéndase que las problemáticas detectadas por ambas muestras no pueden generalizarse, o sea, no todos los psicólogos forenses, ni todos los jueces son acreedores de las deficiencias mencionadas por ambas muestras indistintamente.

6.2 Análisis de problemas.

Árbol de problemas

Se Abordarán de forma directa las causas, problemas y consecuencias resaltados en color rojo.



Este árbol ilustra un conjunto de problemas detectados durante la investigación que aluden a una realidad actual en el contexto guatemalteco, relativa a la valoración / presentación de la prueba psicológica forense en procesos judiciales y que se expresa a través de las siguientes causas: la deficiente formación, tanto de psicólogos forenses, como de jueces, a la falta de criterios unificados sobre los aspectos a tener en cuenta por los jueces para la valoración de la prueba psicológica en contraste con aquellos que toman en cuenta los psicólogos para presentarla, así como a la actitud de los propios jueces respecto a la prueba psicológica y su relevancia.

Todos estos aspectos se hallan estrechamente relacionados a la presentación ineficiente de la prueba por parte de psicólogos forenses y que terminan por conducir a la valoración inadecuada de la misma, lo cual afecta negativamente a la emisión de la sentencia, misma que corre el riesgo de concluir sesgada lo que termina afectando los derechos y garantías de los sujetos procesales, entorpeciendo el proceso de reparación digna generando, por un lado, sanciones o requerimientos a los profesionales de la psicología por el mal desempeño de la labor, mereciéndole poca credibilidad a la Psicología Forense en Guatemala, y por el otro, dando lugar a procesos desapegados a los principios de justicia y jueces siendo requeridos y sancionados por la Corte de Constitucionalidad.

En este particular, el proyecto se enfocará en el abordaje de dos causas fundamentales a partir de las cuales se genera el problema en el cual se centrará en solucionar el presente proyecto: la formación deficiente de profesionales de la psicología sobre el ejercicio de la práctica forense y la formación deficiente, por

parte de los jueces, sobre las dinámicas de la violencia y la evolución de las víctimas durante las etapas procesales, aspectos considerados claves y que repercuten negativamente en la presentación/valoración de la prueba psicológica forense y por tanto en la emisión de sentencias apegadas a los principios de justicia y consecuente a esto el mal desempeño de la labor pericial y juzgadora y el irrespeto de los derechos y garantías de los sujetos procesales.

6.3 Análisis Contextual.

Si bien no es secreto la importancia y la creciente intervención de los profesionales de la Psicología en el campo del Derecho en el contexto guatemalteco, en especial en las últimas décadas, aún es evidente que no es del todo aceptado lo significativo de sus aportes en este ámbito, claramente, no en todos los juzgados y no para todos aquellos que trabajan en el sistema de administración de justicia, pero si al punto de constituir una problemática que motivó la investigación realizada y el planteamiento de esta propuesta.

En ocasiones impresionan arbitrarias las resoluciones de los jueces respecto a los resultados que arrojan las evaluaciones psicológicas forenses solicitadas como medios de prueba y esto, sin duda, genera inquietud sobre los criterios en los que se basa la valoración de estas pruebas psicológicas por la figura del juzgador, sobretodo porque no se halla una fundamentación teórica, ni en la literatura nacional e internacional consultada (Colombia, México, España, Argentina, Chile Cuba, etc.) referida en la investigación y tampoco en las normas de procedimiento penal de nuestro país, que pueda definir puntualmente los criterios tomados en

cuenta para la valoración de las pruebas psicológicas forenses y esto es debido a que no existe, más que “La Sana Crítica Razonada”, el sistema de valoración de la prueba por excelencia, con la limitante de que este pauta la actividad de valoración de las pruebas en general, sin hacer especificidad para la prueba psicológica u otro tipo de prueba en particular.

Con respecto a la valoración de la prueba (Nieva, 2010. p. 19) explica que es la consideración por parte del juez de los materiales que intentan demostrar los hechos deducidos en el proceso. Se trata de describir y examinar esa actividad judicial que interioriza esa demostración para expresarla posteriormente, con mayor, menor o ningún acierto, en la motivación del juicio jurisdiccional. En cualquier caso, esa actividad intelectual permite al juez dictar sentencia cuando existen hechos dudosos. Se trata de la culminación de ese «averiguamiento», del examen del juez del resultado de los medios de prueba.

Aun habiendo analizado el Sistema de la Sana Crítica Razonada como “la unión de la lógica y la experiencia sin excesivas abstracciones de orden intelectual, pero también sin olvidar los preceptos que los filósofos llaman higiene mental, tendiendo a asegurar el más certero y eficaz razonamiento” (Diccionario Jurídico Enciclopédico, 2005), sistema muy útil, hecho que no se niega en absoluto luego de la investigación realizada, si puede apreciarse que no se hace referencia a aspectos específicos para la valoración de la prueba relativos a la ciencia psicológica u otra ciencia en específico y aunque no se trata de convertir al juez en un experto en cada ciencia forense, lo cual sería una pretensión ridícula, sí conviene que estos tengan nociones generales sobre el comportamiento de la

víctima debido la dinámica de violencia ya que siempre habrá una víctima sobre la que, en la mayoría de los casos, se ha ejercido algún tipo de violencia.

En este sentido y debido que, en el área penal, la frecuencia con que se solicita la prueba psicológica forense es alta, según la investigación realizada, debido al componente psicológico del delito y en especial en aquellos en los que media la violencia, el comprender las dinámicas de violencia y cómo afecta ésta el comportamiento de las víctimas provee a los juzgadores de una herramienta más para valorar la prueba, sin que ello implique extralimitarse en sus funciones o perder la objetividad.

Entonces de lo que se trata, según (Nieva, 2010. p. 23, 24) tras una revisión podría decirse resiente, de disímiles materiales, es de que el juez pueda acercarse a los hechos tal y como efectivamente sucedieron de la manera más estrecha posible, reconociendo expresamente sus limitaciones (el hecho de que su competencia se limita a los conocimientos de la ciencia jurídica). Por ello, así como es de importante que el juez posea esta noción básica de la que se hablaba anteriormente sobre la psicología de la víctima, lo es más que los psicólogos puedan explicarlo contundentemente en sus dictámenes como en el debate.

Lo que se pretende es que los jueces puedan valorar la prueba de la manera más objetiva posible, contando con los mejores elementos de parte del perito y sabiendo de antemano lo que puede dar de sí cada medio de prueba y cuáles son, con precisión, los problemas que pueden hallar a la hora de percibir los resultados.

Sólo de esa forma dejarán de pensar que un testigo y/o víctima miente y podrán escuchar a una parte o a la otra siendo plenamente conscientes de que las personas pueden mentir, ciertamente, pero también pueden equivocarse y que su estado emocional puede llegar a variar dependiendo el tiempo transcurrido y las etapas del proceso en la que se encuentra cuando haya sido evaluada, e incluso observada por el juez en debate y aun así estar diciendo la verdad. Entonces podrán valorar críticamente lo que dice un perito, y no valorarlo según quién le haya contratado o solicitado actuación, o bien creyendo de manera global lo que dice un informe u otro solo a discreción personal. (Nieva, 2010. p. 25).

Todos los aspectos identificados en la investigación realizada, tanto por jueces, como por psicólogos forenses, como influyentes en la presentación / valoración de la prueba psicológica, son producto del uso de la lógica y el sentido común, fundamentados en la práctica y la experiencia propia y transmitida, ciertamente son nociones generales que, si bien han sido útiles y funcionales como directrices para la apreciación de la prueba psicológica, surge necesario la unificación y estandarización de estos criterios, de modo que los psicólogos puedan tener claro, en lugar de inferir, en qué aspectos se basan los jueces para valorar la prueba, lo que para estos es relevante y así basar en ellos la presentación de la prueba psicológica forense, haciéndolo de un modo más efectivo.

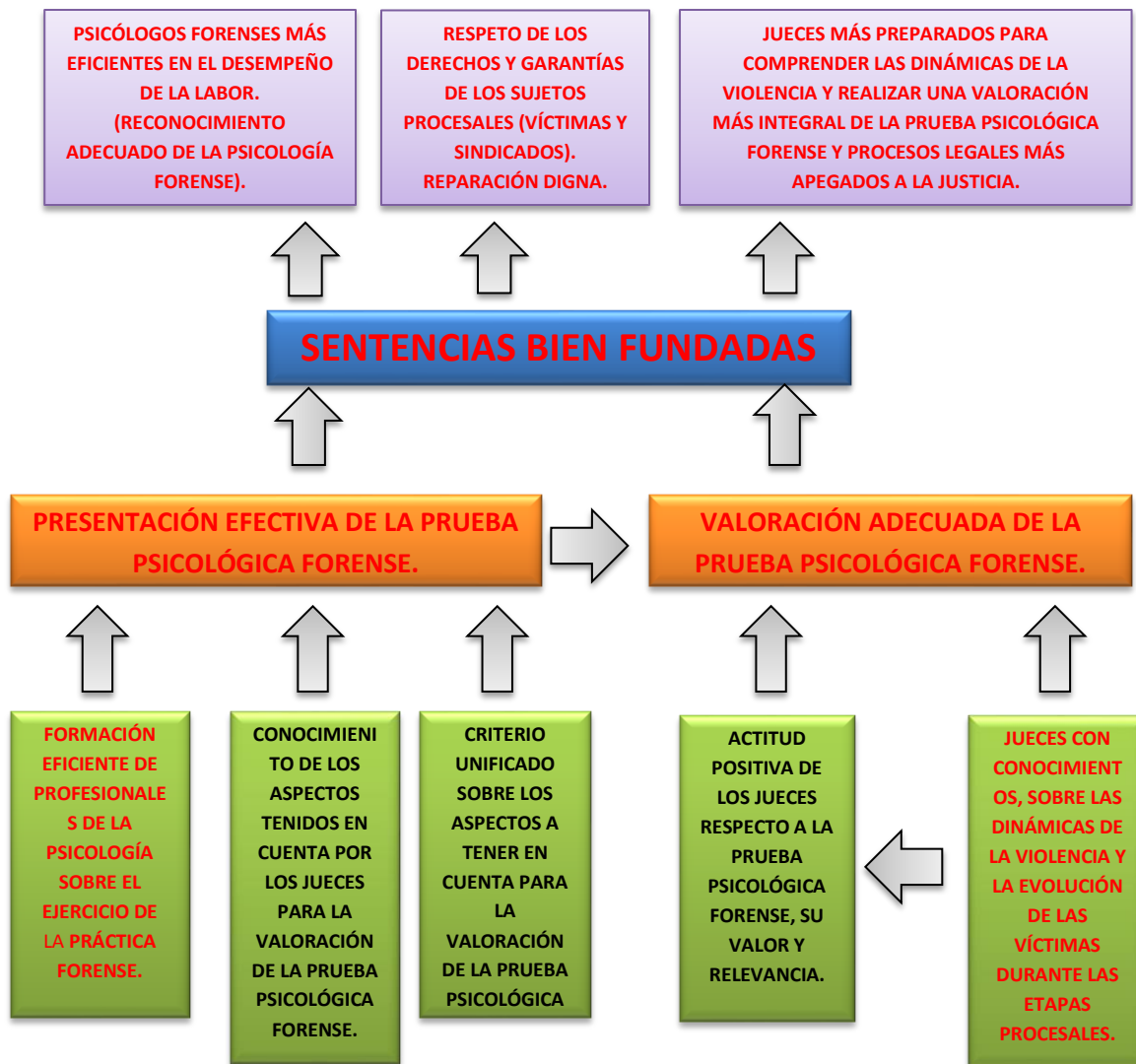
Por otro lado también emergió el desconocimiento de algunos jueces sobre las dinámicas de la violencia y cómo influyen estas en el comportamiento de las víctimas en las diferentes etapas procesales, hecho que, eventualmente, les genera dudas en detrimento del valor que se le asigna a las evaluaciones de los

psicólogos en este ámbito y que puede llegar a limitar la capacidad de los jueces de realizar una valoración más integral de la prueba psicológica forense, por lo que, si bien no es competencia de los mismos dominar la labor psicológica forense, sí resultaría conveniente que se adquirieran conocimientos generales que les permitan comprender estas dinámicas, a modo de realizar una valoración más integral de la prueba psicológica forense.

6.4 Análisis de objetivos.

Árbol de objetivos

La ruta de objetivos a abordar en este proyecto se encuentra remarcada en letras de color rojo.



En este particular, el proyecto tiene como fin el contribuir a la emisión de sentencias más apegadas a los principios de justicia y para ello se enfocará en trabajar la formación de profesionales de la Psicología Forense y de jueces que se encuentran activos en el desempeño del cargo en Guatemala, causas que al ser abordadas con el presente proyecto se pretende modificar positivamente la presentación/valoración de la prueba psicológica forense, de modo que esto incida en la emisión de sentencias más apegadas a los principios de justicia y consecuentemente al desempeño más riguroso de la labor pericial y juzgadora y, por último, en el respeto de los derechos y garantías de los sujetos procesales (víctimas y acusados) quienes son, en definitiva, los sujetos más afectados como resultado de un proceso legal sesgado por el mal desempeño de sus partes.

6.5 Análisis de Opciones.

Cuadro 8. Opciones

| OPCIONES | VENTAJAS | DESVENTAJAS |
|---|--|--|
| <p>OPCIÓN 1</p> <p>Implementar un proyecto de especialización para jueces sobre las dinámicas de la violencia y la evolución de la víctima a través de las etapas procesales, desde una enfoque victimológica.</p> | <p>-Jueces con conocimientos necesarios sobre las dinámica de la violencia desde un enfoque victimológico y, por tanto, con mayores elementos para comprender la evolución del comportamiento de las víctimas a través de las etapas procesales.</p> <p>-Jueces capaces de realizar una valoración de la prueba y los hechos de un modo más integral y, por tanto sentencias más apegadas a la justicia. Jueces que, el poseer conocimientos sobre las dinámicas de violencia desde un enfoque victimológico, poseen una actitud más positiva sobre el valor de la</p> | <p>-Falta de interés y anuencia de algunos jueces, autoridades del Colegio de Abogados de Guatemala y de la Escuela Jurídica por la implementación de un programa de especialización para jueces, sobre las dinámicas de la violencia desde un enfoque victimológico, al considerar que no es competencia de los jueces el poseer tales conocimientos.</p> <p>-Que los jueces consideren que no es útil ni necesario el poseer tales conocimientos para realizar una valoración más efectiva de la prueba psicológica forense.</p> |

| | | |
|--|---|--|
| | prueba psicológica forense. | |
| <p>OPCIÓN 2</p> <p>Implementar un proyecto de especialización, acreditación y superación constante para psicólogos que ejercen y/o desean ejercer en el ámbito forense.</p> | <p>-Psicólogos con los conocimientos necesarios y acreditados para el ejercicio profesional en el ámbito forense.</p> <p>-Psicólogos forenses con los conocimientos necesarios para presentar las evaluaciones psicológicas forenses de un modo efectivo.</p> | <p>-Falta de interés de algunos profesionales de la Psicología y de las autoridades de Colegio de Psicólogos de Guatemala para desarrollar e implementar un programa de especialización, acreditación y superación constante, tanto para psicólogos que se encuentran laborando en el ámbito forense, como para aquellos interesados en laborar en el medio.</p> |
| <p>OPCIÓN 3</p> <p>Implementar modificaciones en el Código Procesal Penal en lo relativo a la valoración de la prueba.</p> | <p>-Un código Procesal Penal que describa específicamente cuáles serían los elementos a tomar en cuenta, por los jueces, para la valoración de la prueba psicológica forense.</p> | <p>-Falta de interés y/u oposición de las personas con la autoridad para realizar cambios en el Código Procesal Penal de Guatemala.</p> |

Fuente: Elaboración propia. Inferencias a partir de resultados de la presente investigación.

Análisis de opciones.

Al analizar las opciones anteriores, sus ventajas y desventajas, se estableció como la más factible de ser implementada la opción 2, pero se decidió trabajar también la 1 que, si bien se presenta con un poco más de limitaciones, no es imposible de llevarse a cabo, de modo que pueda elaborarse una propuesta formativa más integral y dado que, según los resultados de la investigación, la problemática no se reduce únicamente al desconocimiento de algunos psicólogos forenses sobre los elementos relevantes que deben desarrollarse al presentar la prueba para que esta sea pertinente y efectiva, sino también al desconocimiento de algunos jueces sobre las dinámicas de la violencia desde un enfoque

victimológico y la influencia negativa de ello sobre la actitud de los mismos hacia la prueba psicológica.

6.6 Fundamento conceptual.

El psicólogo forense ha pasado de ser un mero redactor de informes a ser un profesional que basa su experiencia en técnicas, procedimientos, conocimientos, investigación científica y habilidades en la oratoria como actualmente lo demandan los sistemas judiciales, en los que el debate ilustra la toma de decisiones (Hernández, 2011. p. 233), esto ya es una realidad innegable y en ello radica la importancia de que el resultado de la labor psicológica forense sea, además de realizada rigurosamente, presentada de forma eficiente y no están de más los esfuerzos que puedan realizarse en la formación y acreditación de los profesionales de la Psicología que se desempeñan en este ámbito.

En este sentido la responsabilidad de los psicólogos radica no solo en emitir un criterio bajo el supuesto de la ciencia, sino que supone especialización, profesionalización y actualización en los conocimientos fundamentales para el ejercicio de la labor forense, cuyo destino según (Hernández, 2011. p. 234) será evidentemente el apoyo de las decisiones judiciales, el cual arrojará luces para que la figura del juzgador pueda llegar a una apropiada toma de decisiones en aras del debido y justo proceso, preferentemente basada en una opinión especializada.

Aun cuando mucho se ha hablado y escrito sobre la relevancia de las evaluaciones psicológicas presentadas como medios de prueba en procesos

judiciales, aún existen dudas y prejuicios relacionados a esta práctica, muchas veces relacionado a la falta de conocimiento de los mismos juristas y de la figura del juez, llegando a observarse que aún no se tiene del todo claro el valor de la prueba que se centra en la evaluación de la subjetividad de las personas.

Las evaluaciones psicológicas forenses suelen estar impregnadas de un análisis victimológico que explica la dinámica alrededor de la violencia y que eventualmente justifica la reacción de las personas al haber resultado víctima de un evento en el que ha mediado la violencia, lo cual explica su comportamiento en diferentes etapas, incluso del proceso penal y que, a veces, puede resultar “confuso e incomprensibles” para los juristas, en especial si no se conocen elementos básicos sobre estas dinámicas de violencia y aún más si el perito no ha sabido explicarlo con eficacia.

Así como se torna cada vez más indispensable para los jueces amparar sus decisiones en la experiencia profesional de sus auxiliares de justicia, en busca de un diagnóstico y conclusiones técnicas y que estos profesionales tengan las competencias necesarias para sus pronunciamientos, es así de importantes que los jueces también tengan las herramientas traducidas en conocimientos y competencias para llevar a cabo la actividad de valoración de las pruebas presentadas (Solórzano, en Hernández, 2011).

Algunos de los recursos sin los que no se puede juzgar constituyen, según (Mira y López, 2016) son: (1) el criterio o pauta legal para juzgarlos, (2) las peculiaridades personales de sus autores o responsables, (3) los motivos determinantes, (4) las

circunstancias en que se realizaron y una vez reunida toda esa información precisará todavía ecuacionar, ponderar y, finalmente, sintetizar esa complejidad en un **juicio de valor**, del cual penderá su sentencia. Cualquier falla en este proceso de investigación, ordenación, evaluación, deliberación y decisión jurídicas puede ocasionar una sentencia injusta, aun cuando el juez sea justo.

No se pone en duda la proporción de los conocimientos para poner en práctica el recurso (1), pero qué ocurre con los recursos (2), (3) y (4), mismos que traen impresos un fuerte componente psicológico a lo que no se le ha estado concediendo la importancia necesaria, lo que termina reflejándose en las sentencias.

No puede pretenderse que los magistrados usurpen las funciones de sus auxiliares de justicia, dentro de los que se encuentran los psicólogos forenses, mucho menos que transgredan sus competencias como juristas juzgadores, es entendido que en su formación académica van adquiriendo los conocimientos necesarios para ejercer el cargo, pero si conviene comenzar a incorporar en la formación de los juristas aspectos de la moderna Psicología en el repertorio de sus disciplinas.

Al realizar una búsqueda sobre proyectos o programas de formación para jueces sobre dinámicas de violencia y su influencia en el comportamiento de las víctimas en las diferentes etapas procesales, interés del presente proyecto, no se hallaron referentes exactos, pero si con cierto grado de similitud, ya que se trata de un referente en el que la propuesta implica formación a jueces en materias ajenas a

sus cuadros curriculares, siempre con la intención de fortalecer sus habilidades para ejercer la función que el cargo exige.

En este particular se aludirá la temática “perspectiva de género en la formación de aspirantes a jueces y para jueces en el ejercicio del cargo”, presentada a través de “La Ofertas de Capacitación para Jueces y Juezas en Argentina”, analizada por (Ronconi y Vita, 2013).

Motivado por el hecho de que existe en esa sociedad y en las estructuras estatales que la representan la desigualdad debido al género y que el sistema de administración de justicia no escapa a esta problemática, se parte de que quienes aplican el derecho pueden contribuir con sus malas prácticas a consolidar jerarquizaciones de género y de desigualdad, lo que no puede ser dejado de lado en el proceso de construcción de un modelo de sociedad igualitaria (Ronconi y Vita, 2013. p. 116, 117). Esta oferta de capacitación se centró en los aspirantes a ocupar el cargo de magistrados debido a la baja formación sobre perspectiva de género que reciben en la enseñanza de grado de licenciatura y la necesidad de transformar los aún existentes patrones tradicionales de inequidad de género que caracterizan aún el poder judicial.

Otro referente hallado, ahora en lo relativo a la formación para psicólogos forenses, lo constituye la “Propuesta de Master Oficial con Directrices Propias en Psicología Jurídica”, realizada en España.

Debido al auge que ha adquirido en los últimos 20 años la Psicología Jurídica y sus diferentes disciplinas, dentro de ella la Psicología Forense, se plantea en

Madrid, España una Propuesta de Master Oficial con Directrices Propias en Psicología Jurídica, debido a la complejidad y especificidad del trabajo del psicólogo en el ámbito jurídico, con independencia de su campo de desempeño profesional que requiere una especialización y formación en consonancia con las pretensiones derivadas de la creación del Espacio Europeo de Educación Superior (Bolonia, 1999, citado en Muñoz, González, Manzanero, Pérez, Alcázar y Yela, 2011. p. 11).

Esta Propuesta Formativa pretende rescatar todos los conocimientos acumulados durante años por profesionales y académicos de la Psicología Jurídica que le han merecido prestigio a esta ciencia en España, con el propósito de organizar todo el trabajo realizado hasta la actualidad y poder expandirlo y ampliar la oferta formativa no homogeneizada y que únicamente requiere consenso para organizar en un tronco común toda la investigación y práctica profesional surgida a lo largo de estos años y volcarla en esta propuesta formativa para todos aquellos profesionales que deseen enfocar su actividad profesional en este campo, logrando la formación de profesionales altamente competentes en el ámbito (Muñoz, González, Manzanero, Pérez, Alcázar y Yela, 2011).

6.7 Matriz del proyecto.

Esta matriz de marco lógico describe las actividades correspondientes a los objetivos 1 y 2 ya que los resultados de estas actividades nos conducirán a alcanzar el objetivo número 3, el cual se describe como un objetivo implícito

resultante de los dos primeros y al haber alcanzado estos tres objetivos, habremos arribado al fin y propósito de este proyecto.

Cuadro 9

| RESUMEN NARRATIVO DE OBJETIVOS |
|--|
| <p>FIN</p> <p>Emisión de sentencias bien fundadas, más apegadas a los principios de justicia.</p> |

| RESUMEN NARRATIVO DE OBJETIVOS | INDICADORES VERIFICABLES OBJETIVAMENTE (IVO) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTOS |
|--|--|---|---|
| <p>Objetivo 1</p> <p>-Formar y acreditar profesionales de la Psicología con los conocimientos para el desempeño eficiente de la labor en el ámbito forense.</p> | <p>- 35 profesionales de la Psicología formados y acreditados, capaces de presentar de un modo más eficiente las pruebas psicológicas forenses solicitadas por la autoridad competente, lo cual contribuye a ofrecer elementos de pruebas más contundentes y útiles para la emisión de sentencias bien fundadas.</p> | <p>-Resultados de las encuestas aplicadas a los profesionales de la Psicología, sobre la utilidad de los conocimientos adquiridos durante el proceso de formación.</p> <p>-Entrega de diplomas a los profesionales que concluyen el proceso de formación y acreditación.</p> <p>-Registros de</p> | <p>-Deserción de los participantes antes de concluido el proceso formativo.</p> <p>-Que no se logre la formación satisfactoria de los profesionales de la Psicología participantes en el proyecto.</p> <p>-Negativa de los participantes a responder la encuesta.</p> |

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | asistencia de participantes a los procesos formativos. | |
| <p>Objetivo 2</p> <p>-Formar y acreditar a jueces con los conocimientos necesarios sobre las dinámicas de la violencia que les permita realizar una valoración más integral de la prueba psicológica forense.</p> | <p>- 35 jueces formados y acreditados, capaces de realizar la valoración de las pruebas psicológicas forenses desde una perspectiva más integral, lo cual contribuye a la emisión de sentencias bien fundadas.</p> | <p>-Resultados de las encuestas aplicadas a los jueces, sobre la utilidad de los conocimientos adquiridos durante el proceso de formación.</p> <p>-Entrega de diplomas a los profesionales que concluyen el proceso de formación y acreditación.</p> <p>-Registros de asistencia de participantes a los procesos formativos.</p> | <p>-Deserción de los participantes antes de concluido el proceso formativo.</p> <p>-Que no se logre la formación satisfactoria de los jueces participantes en el proyecto.</p> <p>-Negativa de los participantes a responder la encuesta.</p> |
| <p>Objetivo 3</p> <p>Respeto de los derechos y garantías de los sujetos procesales y reparación digna, ya que, en un proceso judicial cuando cada parte procesal (MP, Defensa, Juez, etc.) desempeña</p> | <p>-Incremento de la efectividad en la presentación y valoración de la prueba psicológica forense por parte de psicólogos forenses y jueces respectivamente.</p> | <p>-Resultados de las encuestas aplicadas a los jueces y psicólogos sobre la utilidad de los conocimientos adquiridos durante el proceso de formación, en el incremento de la efectividad en la</p> | <p>-Que no se logre la formación satisfactoria, tanto de los profesionales de la Psicología, como de los jueces participantes en el proyecto.</p> <p>-Negativa de los participantes a</p> |

| <p>adecuadamente su labor las sentencias son más apegadas a los principios de justicia.</p> | | <p>presentación y valoración de la prueba psicológica forense y su influencia en la emisión de sentencias más apegadas a los principios de justicia.</p> | <p>responder la encuesta.</p> |
|---|--|--|---|
| <p>ACTIVIDADES</p> | <p>INDICADORES VERIFICABLES OBJETIVAMENTE (IVO)</p> | <p>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</p> | <p>SUPUESTOS</p> |
| <p>1 Diseñar y enviar invitación a participar en la presentación de la propuesta de proyecto a las instituciones que estarán involucradas.</p> | <p>3 representantes, al menos, de cada una de las instituciones involucradas (Colegio de Psicólogos de Guatemala y Colegio de Abogados de Guatemala), confirman su asistencia.</p> | <p>- Invitaciones. -Lista y correos de confirmación de asistencia de participantes.</p> | <p>-Falta de espacio en las agendas de las instituciones involucradas. -Falta de interés y negativa de las instituciones a participar.</p> |
| <p>2 Planificación de la primera reunión de presentación de la propuesta de proyecto.</p> | <p>-1 espacio gestionado y confirmados los insumos necesarios para llevar a cabo la reunión de presentación.</p> | <p>-Agenda para el desarrollo de la actividad de presentación. -Lista de insumos confirmados en existencia para el desarrollo de la reunión. -Carta de</p> | <p>-No existen ni el lugar, ni los insumos necesarios para el desarrollo de la reunión. -No son aprobados, ni los lugares, ni los insumos necesarios para el desarrollo de la reunión.</p> |

| | | | |
|--|---|--|---|
| | | <p>aprobación de insumos.</p> <p>-Lista y correos de confirmación de asistencia de participantes.</p> | <p>-Falta de interés y negativa de las instituciones a participar.</p> |
| <p>3</p> <p>Primera reunión interinstitucional para la presentación y discusión del proyecto, la viabilidad y disponibilidad de presupuesto para su implementación.</p> | <p>-3 representantes, al menos, de cada una de las instituciones involucradas, asisten a la primera reunión para la presentación y discusión del proyecto, la viabilidad y disponibilidad de presupuesto para su implementación.</p> <p>-1 propuesta de proyecto presentada.</p> | <p>- Documento de la propuesta de proyecto.</p> <p>-Presentación en Power Point de la Propuesta de Proyecto.</p> <p>-Registro de asistencia de participantes.</p> <p>-Minuta de la reunión de presentación.</p> <p>-Acta de los acuerdos a los que se llegó.</p> | <p>-Falta de espacio en la agenda de las instituciones involucradas.</p> <p>-Falta de interés en la propuesta de proyecto por parte de las instituciones involucrada y negativa rotunda a evaluar su participación en la implementación del proyecto.</p> |
| <p>4</p> <p>Planificación de la segunda reunión para conocer interés sobre la implementación del proyecto.</p> | <p>-1 espacio gestionado y confirmados los insumos necesarios para llevar a cabo la reunión.</p> | <p>-Agenda para el desarrollo de la reunión.</p> <p>-Lista de insumos confirmados en existencia para el</p> | <p>-No existen ni los lugares, ni los insumos necesarios para el desarrollo de la segunda reunión.</p> |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | <p>desarrollo de la reunión.</p> <p>-Carta de aprobación de insumos.</p> <p>-Lista y correos de confirmación de asistencia de participantes.</p> | <p>-No son aprobados, ni los lugares, ni los insumos necesarios para el desarrollo de la reunión.</p> <p>-Falta de interés y negativa de las instituciones a participar.</p> |
| <p>5</p> <p>Segunda reunión interinstitucional para conocer interés sobre la implementación del proyecto.</p> | <p>-3 representantes, al menos, de las instituciones involucradas asisten a la segunda reunión para conocer interés sobre la implementación del proyecto.</p> | <p>-Registro de asistencia de participantes.</p> <p>-Minuta de la reunión.</p> <p>-Acta de los acuerdos a los que se llegó respecto a la ejecución del proyecto.</p> <p>-Carta de aprobación o rechazo de ejecución del proyecto firmada por las instituciones a cargo.</p> | <p>-Falta de espacio en la agenda de las instituciones involucradas.</p> <p>-Falta de interés en la propuesta de proyecto por parte de las instituciones involucrada y negativa a participar.</p> <p>-Falta de presupuesto para la implementación del proyecto.</p> |
| <p>6</p> <p>Gestionar presupuesto con instituciones de Gobierno (Organismo Judicial) interesadas en apoyar el respeto de</p> | <p>-1 presupuesto gestionado y aprobado para la implementación del proyecto.</p> | <p>-Carta de aprobación de presupuesto emitidas por las Instituciones que ofrecerán la</p> | <p>-Falta de interés por parte de las entidades de gobierno a las que se les solicita apoyo, por la</p> |

| | | | |
|---|--|---|--|
| <p>los derechos de las víctimas del delito.</p> | | <p>contribución.</p> | <p>ejecución del proyecto.</p> <p>-Las entidades a las que se les solicita el apoyo económico no disponen del presupuesto para invertir en el proyecto.</p> |
| <p>7</p> <p>Gestionar presupuesto con Organizaciones Internacionales y/o no Gubernamentales (UNICEF, USAID, etc.) interesadas en apoyar el respeto de los derechos de las víctimas del delito.</p> | <p>-1 presupuesto gestionado y aprobado para la implementación del proyecto.</p> | <p>-Carta de aprobación de presupuesto emitidas por las Instituciones que ofrecerán la contribución.</p> | <p>-Falta de interés por parte de las Organizaciones Internacionales y/o no Gubernamentales a las que se les solicita apoyo, por la ejecución del proyecto.</p> <p>-Las entidades a las que se les solicita el apoyo económico no disponen del presupuesto para invertir en el proyecto.</p> |
| <p>8</p> <p>Gestionar, con autoridades de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el espacio apropiado y</p> | <p>-1 espacio apropiado establecido (1 aula en la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala) para ser utilizado durante 4 sábados de</p> | <p>-Permiso para uso de 1 aula por 4 sábados, de 8:00 am a 3:00 pm, firmado por las autoridades correspondientes de la Escuela de</p> | <p>-No se cuenta con el lugar apropiado para el desarrollo de los espacios formativos para psicólogos.</p> <p>-Falta de interés por</p> |

| | | | |
|--|--|--|---|
| los horarios en los que se llevará a cabo la formación para psicólogos. | 8:00 am a 3:00 pm, en el que se llevarán a cabo los espacios formativos para psicólogos. | Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. | colaborar, por parte de las autoridades de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. |
| 9 Gestionar, con autoridades de la Escuela de Derecho de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el espacio apropiado y los horarios en los que se llevará a cabo la formación para jueces. | -1 espacio apropiado establecido (1 aula en el Escuela de Derecho de la Universidad de San Carlos de Guatemala) para ser utilizado durante 4 sábados de 8:00 am a 3:00 pm, en el que se llevarán a cabo los espacios formativos para jueces. | -Permisos para uso de 1 aula por 4 sábado de 8:00 am a 3:00 pm, firmado por las autoridades de la Escuela de derecho de la Universidad de San Carlos de Guatemala. | -No se cuenta con el lugar apropiado para el desarrollo de los espacios formativos para jueces. -Falta de interés por colaborar, por parte de las autoridades de la Escuela de Derecho de la Universidad de San Carlos de Guatemala. |
| 10 Primera evaluación sobre el cumplimiento de los indicadores previstos hasta el momento, los inconvenientes hallados en el proceso y las estrategias de afrontamiento. | -1 evaluación (primera) sobre el cumplimiento de indicadores, inconvenientes y estrategias de afrontamiento, realizada. | -Informe descriptivo de resultados en base a cumplimiento de indicadores hasta el momento. | -Que no se realice adecuadamente la primera evaluación del proyecto. -Que no se realice la primera evaluación del proyecto. |
| 11 Creación del perfil para | -1 perfil diseñado para el psicólogo facilitador. | -Documento que describe el perfil | -Qué no se logre desarrollar en |

| | | | |
|--|--|---|--|
| el profesional de la psicología que facilitará la formación a jueces. | | que debe tener el profesional de la Psicología que facilitará la formación para jueces. | tiempo el perfil adecuado sobre el cual se llevará a cabo el concurso para la selección del facilitador. |
| 12 Creación del perfil para el profesional de la ciencia jurídica que facilitará la formación para psicólogos forenses. | -1 perfil diseñado para el abogado facilitador. | -Documento que describe el perfil que debe tener el profesional de la ciencia jurídica que facilitará la formación para psicólogos. | -Que no se logre desarrollar en tiempo el perfil adecuado sobre el cual se llevará a cabo el concurso para la selección del facilitador. |
| 13 Desarrollo del concurso para la selección del consultor acreditado (facilitador) que desarrollará el programa formativo y lo impartirán a psicólogos. | 1 concurso realizado para la selección del consultor que desarrollará e implementará la formación a psicólogos y seleccionado el más idóneo. | -Registro de los participantes en concurso. -Credenciales del participante seleccionado (Currículum profesional, recomendaciones, proyecto de programa a impartir, etc.) | -No se presentan suficientes concursantes. -Los concursantes no están calificados. |
| 14 Desarrollo del concurso para la selección del consultor acreditado (facilitador) que desarrollará el programa formativo y lo impartirán a jueces. | 1 concurso realizado para la selección del consultor que desarrollará e implementará la formación a jueces y seleccionado el más idóneo. | -Registro de los participantes en concurso. -Credenciales del participante seleccionado (Currículum | -No se presentan suficientes concursantes. -Los concursantes no están calificados. |

| | | | |
|---|---|--|---|
| | | profesional, recomendaciones, proyecto de programa a impartir, etc.) | |
| 15 Contratación del profesional psicólogo seleccionado por medio del concurso, para llevar a cabo el desarrollo del programa formativo para jueces y su facilitación. | -1 profesional psicólogo que llevará a cabo el desarrollo del programa formativo para jueces y su facilitación, contratado. | -Expediente del profesional contratado (contratos de trabajo y documentación requerida por la ley) | -Que el profesional no complete la documentación requerida. -Que el profesional desista del proceso. |
| 16 Contratación del profesional jurista seleccionado por medio del concurso, para llevar a cabo el desarrollo del programa formativo para psicólogos y su facilitación. | -1 profesional jurista que llevará a cabo el desarrollo del programa formativo para psicólogos y su facilitación, contratado. | -Expediente del profesional contratado (contratos de trabajo y documentación requerida por la ley) | -Que el profesional no complete la documentación requerida. -Que el profesional desista del proceso. |
| 17 Elaboración del programa formativo y de acreditación para psicólogos (a cargo de un consultor). Será la misma persona que impartirá los temas posteriormente. | -1 programa formativo y de acreditación para psicólogos, elaborado por el profesional del Derecho, previamente seleccionado por concurso. | -Programa en físico aprobado y firmado por las autoridades correspondientes. -Cronograma de los cursos a desarrollar. | -El programa elaborado no es aprobado por las autoridades correspondientes para su desarrollo. |
| En vista de lograr el fin de este proyecto, el programa formativo para psicólogos a desarrollar | | | |

por el consultor a cargo debe abarcar los temas expuestos a continuación, en vista de que el objetivo es crear competencias para la presentación efectiva de la prueba psicológica forense. El programa tendrá una duración de 4 semanas, para un total de 6 horas semanales impartidas los días sábados de 8:00 am a 3:00 pm en un aula de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la universidad de San Carlos de Guatemala, previamente gestionada.

Temas a abordar:

- El sistema de valoración de la prueba psicológica en la jurisprudencia Guatemalteca (para ser desarrollado en 4 sesiones de 2 horas cada una).
- Aspectos a tener en cuenta para la valoración y presentación de la prueba pericial (para ser desarrollado en 4 sesiones de 2 horas cada una).
- Oratoria Forense (para ser desarrollado en 4 sesiones de 2 horas cada una)

Evaluación:

La evaluación se realizará a través de una actividad práctica (simulacro de debate con un juez a cargo) en la que los participantes puedan demostrar las competencias alcanzadas.

| | | | | |
|-----------|---|--|---|--|
| 18 | Elaboración del programa formativo y de acreditación para jueces (a cargo de un consultor). Será la misma persona que impartirá los temas posteriormente. | -1 programa formativo y de acreditación para jueces, elaborado por el profesional de la Psicología, previamente seleccionado por concurso. | -Programa en físico aprobado y firmado por las autoridades correspondientes. -Cronogramas de los cursos a desarrollar. | -El programa elaborado no es aprobado por las autoridades correspondientes para su desarrollo. |
|-----------|---|--|---|--|

En vista de lograr el fin de este proyecto, el programa formativo para jueces a desarrollar por el consultor a cargo debe abarcar los temas expuestos a continuación, en vista de que el objetivo es crear competencias para la valoración más integral de la prueba psicológica forense. El programa tendrá una duración de 4 semanas, para un total de 6 horas semanales impartidas los días sábados de 8:00 am a 3:00 pm, en un aula de la Escuela de Derecho de la Universidad de San Carlos de Guatemala, previamente gestionada.

Temas a abordar:

| | | | |
|---|--|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Dinámicas de la violencia desde una perspectiva victimológica (Para ser desarrollado en 4 sesiones de 3 horas cada una). ▪ La evolución del comportamiento de la víctima en las diferentes etapas procesales (para ser desarrollado en 4 sesiones de 3 horas cada una). <p>Evaluación:</p> <p>La evaluación se realizará a través de una actividad práctica, en la que los participantes puedan demostrar las competencias alcanzadas.</p> | | | |
| <p>19</p> <p>Desarrollo de la convocatoria para participar en el proceso de formación y acreditación para psicólogos.</p> | <p>-1 convocatoria para participar en procesos de formación y acreditación para psicólogos, a través del Colegio de Psicólogos de Guatemala, realizada.</p> | <p>-Diseño digital de la convocatoria para psicólogos, aprobado.</p> | <p>-Que no exista la respuesta esperada a la convocatoria por la falta de interés de los profesionales a quienes va dirigido el proyecto.</p> |
| <p>20</p> <p>Desarrollo de la convocatoria para participar en el proceso de formación y acreditación para jueces.</p> | <p>-1 convocatoria para participar en procesos de formación y acreditación para jueces, a través del Colegio de Abogados de Guatemala, realizada.</p> | <p>-Diseño digital de la convocatoria para jueces, aprobado.</p> | <p>-Que no exista la respuesta esperada a la convocatoria por la falta de interés de los profesionales a quienes va dirigido el proyecto.</p> |
| <p>21</p> <p>Inscripciones de participantes en procesos de formación y acreditación para psicólogos.</p> | <p>-35 personas inscritas para participar en procesos de formación y acreditación para psicólogos.</p> | <p>-Bases de datos de inscripciones Completada.</p> | <p>-Que no se cumpla con la cantidad mínima de 30 participantes para llevar a cabo el proyecto.</p> |
| | <p>-35 personas inscritas</p> | <p>-Bases de datos de</p> | <p>-Que no se cumpla</p> |

| | | | |
|---|--|--|--|
| <p>22</p> <p>Inscripciones de participantes en procesos de formación y acreditación para jueces.</p> | <p>para participar en procesos de formación y acreditación para jueces.</p> | <p>inscripciones Completada.</p> | <p>con la cantidad mínima de 30 participantes para llevar a cabo el proyecto.</p> |
| <p>23</p> <p>Implementación del programa de formación y acreditación para psicólogos.</p> | <p>-35 psicólogos formados y acreditados sobre los aspectos relevantes a tener en cuenta para la presentación efectiva de la prueba psicológica forense.</p> | <p>-Registro de profesionales que concluyeron exitosamente el programa de formación y acreditación para psicólogos.</p> <p>-Actas de psicólogos acreditados.</p> | <p>-Que no exista una respuesta adecuada, de los psicólogos participantes, al programa de formación y acreditación.</p> <p>-Que no se logre la formación exitosa de los psicólogos participantes en el tiempo establecido.</p> |
| <p>24</p> <p>Implementación del programa de formación y acreditación para jueces.</p> | <p>-35 jueces formados y acreditados sobre temas relacionados a la dinámica de la violencia, capaces de realizar una valoración más integral de la prueba psicológica forense y de emitir sentencias más apegadas a la justicia.</p> | <p>-Registro de profesionales que concluyeron exitosamente el programa de formación y acreditación para jueces.</p> <p>-Actas de jueces acreditados.</p> | <p>-Que no exista una respuesta adecuada, de los jueces participantes, al programa de formación y acreditación.</p> <p>-Que no se logre la formación exitosa de los jueces participantes en el tiempo establecido.</p> |
| <p>25</p> <p>Diseñar encuesta para</p> | <p>-1 encuesta de evaluación de</p> | <p>-Diseño (digital o impreso) de la</p> | <p>-Que el diseño de la encuesta y la</p> |

| | | | |
|--|---|--|---|
| <p>evaluar resultados del programa para la formación y acreditación de psicólogos, así como de los mecanismos para el vaciado y análisis de resultados.</p> | <p>resultados para psicólogos, diseñada.</p> <p>-1 mecanismo para el vaciado y análisis de resultados, diseñado.</p> <p>-1 metodología para el análisis de resultados, diseñada y descrita.</p> | <p>encuesta para psicólogos.</p> <p>-Diseño de la base de datos para el vaciado de información.</p> <p>-Metodología para el análisis de resultados.</p> | <p>metodología creadas para la recogida, vaciado y análisis de los resultados no sea el apropiado.</p> |
| <p>26</p> <p>Diseñar encuesta para evaluar resultados del programa para la formación y acreditación de jueces, así como de los mecanismos para el vaciado y análisis de resultados.</p> | <p>-1 encuesta de evaluación de resultados para jueces, diseñada.</p> <p>-1 mecanismo para el vaciado y análisis de resultados, diseñado.</p> <p>-1 metodología para el análisis de resultados, diseñada y descrita.</p> | <p>-Diseño (digital o impreso) de la encuesta para jueces.</p> <p>-Diseño de la base de datos para el vaciado de información.</p> <p>-Creado el diseño y descrita la metodología para el análisis de resultados.</p> | <p>-Que el diseño de la encuesta y la metodología creadas para la recogida, vaciado y análisis de los resultados no sea el apropiado.</p> |
| <p>27</p> <p>Segunda evaluación sobre el cumplimiento de los indicadores previstos hasta el momento, los inconvenientes hallados en el proceso y las estrategias de afrontamiento.</p> | <p>-1 evaluación (segunda) sobre el cumplimiento de indicadores, inconvenientes y estrategias de afrontamiento, realizada.</p> | <p>-Informe descriptivo de resultados en base a cumplimiento de indicadores hasta el momento.</p> | <p>-Que no se realice adecuadamente la segunda evaluación del proyecto.</p> <p>-Que no se realice la segunda evaluación del proyecto.</p> |

| | | | |
|---|---|--|--|
| <p>28</p> <p>Aplicar la encuesta para la evaluación de resultados del programa para la formación y acreditación de psicólogos.</p> | <p>-35 encuestas de evaluación a psicólogos participantes, aplicadas.</p> | <p>-Registro de encuestas resueltas.</p> | <p>-Negativa de los participantes a responder las encuestas para la evaluación de resultados.</p> |
| <p>29</p> <p>Aplicar la encuesta para la evaluación de resultados del programa para la formación y acreditación de jueces.</p> | <p>-35 encuestas de evaluación a jueces participantes, aplicadas.</p> | <p>-Registro de encuestas resueltas.</p> | <p>-Negativa de los participantes a responder las encuestas para la evaluación de resultados.</p> |
| <p>30</p> <p>Analizar resultados de las encuestas de evaluación aplicadas a psicólogos.</p> | <p>-35 encuestas aplicadas a psicólogos a las que se les realizó el análisis de sus resultados.</p> | <p>-Resultados de las encuestas aplicadas.</p> | <p>-Análisis inadecuado de los resultados obtenidos.</p> |
| <p>31</p> <p>Analizar resultados de las encuestas de evaluación aplicadas a jueces.</p> | <p>-35 encuestas aplicadas a jueces a las que se les realizó el análisis de sus resultados.</p> | <p>-Resultados de las encuestas aplicadas.</p> | <p>-Análisis inadecuado de los resultados obtenidos.</p> |
| <p>32</p> <p>Diseño y organización, por parte de autoridades de los Colegios Profesionales de ambos gremios, de un encuentro académico de debate</p> | <p>-1 encuentro académico de debate entre psicólogos forenses y jueces participantes en el proyecto de formación, diseñado y organizado.</p> | <p>-Invitaciones. -Propuesta de agenda del encuentro académico. Lista de</p> | <p>-Falta de interés de las autoridades de ambos o uno de los dos Colegios Profesionales, para desarrollar este encuentro académico.</p> |

| | | | |
|--|--|--|--|
| <p>entre psicólogos forenses y jueces participantes en el proyecto formativo, con el fin de poner en común los aspectos a tener en cuenta para la presentación/valoración efectivas de la prueba psicológica forense.</p> | | <p>confirmación de asistentes.</p> | <p>-Que no se realice un diseño y organización adecuados de la actividad.</p> |
| <p>33 Desarrollo, por parte de autoridades de los Colegios profesionales de ambos gremios, del encuentro académico de debate entre psicólogos forenses y jueces participantes en el proyecto formativo, con el fin de poner en común los aspectos a tener en cuenta para la presentación/valoración efectivas de la prueba psicológica forense.</p> | <p>-1 encuentro académico de debate entre psicólogos forenses y jueces participantes en el proyecto de formación, desarrollado.</p> | <p>-Agenda del encuentro académico. -Lista de asistencia de participantes. -Informe de resultados del encuentro académico.</p> | <p>-Falta de interés de las autoridades de ambos o uno de los dos Colegios Profesionales, para desarrollar este encuentro académico. -Falta de interés y/o tiempo de los profesionales involucrados, en participar de este encuentro académico.</p> |
| <p>34 Sistematización de los resultados obtenidos en el encuentro académico de debate entre psicólogos forenses y jueces participantes en el proyecto formativo.</p> | <p>-1 informe de sistematización de los resultados obtenidos en el encuentro académico sobre los aspectos a tener en cuenta para la presentación/valoración efectivas de la prueba</p> | <p>-Informe de sistematización de resultados.</p> | |

| | | | |
|--|---|--|--|
| | psicológica forense, realizada. | | |
| 35 Actividad de cierre y entrega de diplomas a los psicólogos forenses que concluyen satisfactoriamente el proceso de formación y acreditación. | -35 psicólogos forenses (mínimo 25) han concluido satisfactoriamente el proceso de formación y acreditación. | -Diplomas -Acta de Cierre del programa. -Registro de asistencia. -Fotografías del acto. | -Que el proyecto formativo para psicólogos forenses no haya sido desarrollado y concluido satisfactoriamente. |
| 36 Actividad de cierre y entrega de diplomas a los jueces que concluyen satisfactoriamente el proceso de formación y acreditación. | -35 jueces (mínimo 25) han concluido satisfactoriamente el proceso de formación y acreditación. | -Diplomas -Acta de Cierre del programa. -Registro de asistencia. -Fotografías del acto. | -Que el proyecto formativo para jueces no haya sido desarrollado y concluido satisfactoriamente. |
| 37 Tercera evaluación sobre la ejecución del proyecto en general, sus resultados y viabilidad de extender su implementación a nuevos grupos de psicólogos forenses y jueces. | -1 evaluación (tercera) sobre la ejecución del proyecto en general, los resultados alcanzados, obstáculos hallados, mecanismos de afrontamiento y la viabilidad de extender su implementación a otros grupos de psicólogos forenses y jueces, realizada. | -Informe descriptivo de resultados en base a cumplimiento de indicadores del proyecto en su totalidad. | -Que no se realice adecuadamente la tercera evaluación del proyecto. -Que no se realice la tercera evaluación del proyecto. |
| 38 Realizar informe de resultados del proyecto | -1 informe de resultados del proyecto ejecutado, realizado. | -Informe físico y digital del proyecto ejecutado. | Dificultades para la elaboración correcta y en el |

| | | | |
|--|---|---|--|
| ejecutado y sus alcances. | | | tiempo establecido del informe de resultados del proyecto. |
| 39 Presentar informe de resultados del proyecto y sus alcances con las instituciones involucradas. | -1 informe de resultados con las instituciones involucradas, presentado. | -Informe del proyecto. -Presentación Power Point del informe de resultados. - Invitaciones a participar en la presentación del informe de resultados del proyecto. - Registro de asistencia de participantes en la presentación del informe de resultados. | -Falta de espacio en las agendas de las instituciones involucradas. -Falta de interés y negativa de las instituciones a participar en la presentación del informe de resultados del proyecto. |
| 40 Publicación del informe de resultados del proyecto y sus alcances. | -1 informe de resultados del proyecto, publicado. | -Material publicado del Informe de resultados. | -Que no se logre la publicación del informe de resultados y alcances del proyecto. |

Fuente: Elaboración propia, a partir de los resultados de la investigación. Matriz de marco lógico.

6.8 Presupuesto.

La ejecución de todo proyecto supone el empleo de recursos financieros, materiales y humanos, en este caso se presenta el presupuesto en la siguiente tabla distribuido por actividades.

Cuadro 10

| ACTIVIDADES | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS MATERIALES | RECURSOS HUMANOS |
|---|----------------------|--|--|
| 1 Diseñar y enviar invitación a participar en la presentación de la propuesta de proyecto a las instituciones que estarán involucradas. | No | 1 computadora equipada con el programa adecuado para el diseño de la invitación y con conexión a internet para realizar el envío de la invitación. | 1 persona encargada de diseñar y enviar invitación electrónica a las instituciones involucradas en el proyecto. |
| 2 Planificación de la primera reunión de presentación de la propuesta de proyecto. | No | 1 computadora | 1 persona encargada de la planificación. |
| 3 Primera reunión interinstitucional para la presentación y discusión del proyecto, la viabilidad y disponibilidad de presupuesto para su implementación. | Q 3,000.00 | 20 agendas para el desarrollo de la actividad de presentación de impresas. 20 proyectos impresos. 1 computadora portátil | 1 persona para presentar el proyecto. 2 personas de apoyo para operar la tecnología y demás actividades operativas. |

| | | | |
|---|------------|---|--|
| | | 1 cañonera 4 listados de asistencia 4 bolígrafos 20 refacciones | |
| 4 Planificación de la segunda reunión para conocer interés sobre la implementación del proyecto. | No | 1 computadora | 1 persona encargada de la planificación. |
| 5 Segunda reunión interinstitucional para conocer interés sobre la implementación del proyecto. | Q 2,000.00 | 12 agendas para el desarrollo de la actividad de presentación impresas. 1 computadora portátil 1 cañonera 4 listados de asistencia 4 bolígrafos 12 refacciones | 1 persona para presentar el proyecto. 2 personas de apoyo para operar la tecnología y demás actividades operativas. |
| 6 Gestionar presupuesto con instituciones de Gobierno (Organismo Judicial) interesadas en apoyar el respeto de los derechos de las víctimas del delito. | No | No | 1 persona que se presentará en las instituciones para la gestión del presupuesto para el proyecto. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| <p>7</p> <p>Gestionar presupuesto con Organizaciones Internacionales y/o no Gubernamentales (UNICEF, USAID, etc.) interesadas en apoyar el respeto de los derechos de las víctimas del delito.</p> | <p>No</p> | <p>No</p> | <p>1 persona que se presentará en las instituciones para la gestión del presupuesto para el proyecto.</p> |
| <p>8</p> <p>Gestionar, con autoridades de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el espacio apropiado y los horarios en los que se llevará a cabo la formación para psicólogos.</p> | <p>No</p> | <p>1 aula en la facultad de Derecho de la Universidad de San Carlos de Guatemala con capacidad para 30 personas mínimo. 1 cañonera 1 computadora portátil</p> | <p>1 o 2 personas que realicen las gestiones de los espacios y los horarios.</p> |
| <p>9</p> <p>Gestionar, con autoridades de la Escuela de Derecho de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el espacio apropiado y los horarios en los que se llevará a cabo la formación para jueces.</p> | <p>No</p> | <p>1 aula en la facultad de Psicología de la Universidad de San Carlos de Guatemala con capacidad para 30 personas mínimo. 1 cañonera 1 computadora portátil.</p> | <p>1 o 2 personas que realicen las gestiones de los espacios y los horarios.</p> |
| <p>10</p> <p>Primera evaluación</p> | <p>Q 2,000.00 por concepto de pago a la</p> | <p>Corre por cuenta de la investigadora.</p> | <p>1 persona (investigadora)</p> |

| | | | |
|---|--|--|--|
| sobre el cumplimiento de los indicadores previstos hasta el momento, los inconvenientes hallados en el proceso y las estrategias de afrontamiento. | persona (sugerido investigadora) que realizará la primera evaluación. | | |
| 11 Creación del perfil para el profesional de Psicología que facilitará la formación para jueces. | Q 8,000.00 por concepto de pago al consultor que elabore el perfil del psicólogo facilitador. | Corre por cuenta del consultor. | 1 profesional de la Psicología que desarrolle el perfil y las competencias que debe reunir el profesional facilitador. |
| 12 Creación del perfil para el profesional de la ciencia jurídica que facilitará la formación para psicólogos forenses. | Q 8,000.00 por concepto de pago al consultor que elabore el perfil del jurista facilitador. | Corre por cuenta del consultor. | 1 profesional del Derecho que desarrolle el perfil y las competencias que debe reunir el profesional facilitador. |
| 13 Desarrollo del concurso para la selección del consultor acreditado (facilitador) que desarrollará el programa formativo y lo impartirá a psicólogos. | Q 12,000.00 por concepto de pago a dos profesionales evaluadores de concursantes. Desglosado Q 6,000.00 por cada profesional. | 1 espacio en la Facultad de Psicología de la Universidad San Carlos de Guatemala para llevar a cabo el concurso. 1 computadora portátil 1 cañonera | 2 Profesionales que evalúen las competencias de los concursantes. |
| 14 Desarrollo del concurso para la selección del consultor acreditado | Q 12,000.00 por concepto de pago a dos profesionales | 1 espacio en la Facultad de Derecho de la Universidad San | 2 Profesionales que evalúen las competencias de |

| | | | |
|---|--|---|--|
| (facilitador) que desarrollará el programa formativo y lo impartirán a jueces. | evaluadores de concursantes. Desglosado Q 6,000.00 por cada profesional. | Carlos de Guatemala para llevar a cabo el concurso. 1 computadora portátil 1 cañonera | los concursantes. |
| 15 Contratación del profesional psicólogo seleccionado por medio del concurso, para llevar a cabo el desarrollo del programa formativo para jueces y su facilitación. | Q 18,000.00 por el mes que durará el programa de formación y acreditación para jueces. | Oficina en el Colegio de Psicólogos de Guatemala donde se realizan las contrataciones. | Personal del Colegio de Psicólogos de Guatemala encargado de las contrataciones. |
| 16 Contratación del profesional jurista seleccionado por medio del concurso, para llevar a cabo el desarrollo del programa formativo para psicólogos y su facilitación. | Q 18,000.00 por el mes que durará el programa de formación y acreditación para psicólogos. | Oficina en el Colegio de Abogados de Guatemala donde se realizan las contrataciones. | Personal del Colegio de Abogados de Guatemala encargado de las contrataciones. |
| 17 Elaboración del programa formativo y de acreditación para psicólogos (a cargo de un consultor). Será la misma persona que impartirá los temas posteriormente. | Q 6,000.00 por concepto de pago a un consultor que elabore el programa de formación para psicólogos. | Corre por cuenta del consultor | Consultor que desarrollará el programa. |

| | | | | |
|-----------|---|--|--|--|
| 18 | Elaboración del programa formativo y de acreditación para jueces (a cargo de un consultor). Será la misma persona que impartirá los temas posteriormente. | Q 6,000.00 por concepto de pago a un consultor que elabore el programa de formación para jueces. | Corre por cuenta del consultor | Consultor que desarrollará el programa. |
| 19 | Desarrollo de la convocatoria para participar en procesos de formación y acreditación para psicólogos. | No | 1 computadora con internet. Esto se llevará a cabo desde las oficinas del Colegio de Psicólogos de Guatemala. | Personal del Colegio de Psicólogos encargado de las convocatorias. |
| 20 | Desarrollo de la convocatoria para participar en procesos de formación y acreditación para jueces. | No | 1 computadora con internet. Esto se llevará a cabo desde las oficinas del Colegio de Abogados de Guatemala. | Personal del Colegio de Abogados encargado de las convocatorias. |
| 21 | Inscripciones de participantes en procesos de formación y acreditación para psicólogos. | No | 1 computadora con internet. Esto se llevará a cabo desde la oficina del Colegio de Psicólogos de Guatemala. | Personal del Colegio de Psicólogos encargado de las inscripciones. |
| 22 | Inscripciones de | No | 1 computadora con internet. Esto se llevará a | Personal del Colegio de Abogados |

| | | | |
|---|---|--|---------------------------------|
| participantes en procesos de formación y acreditación para jueces. | | cabo desde la oficina del Colegio de Abogado de Guatemala. | encargado de las inscripciones. |
| 23 Implementación del programa de formación y acreditación para psicólogos. | El pago a los facilitadores está incluido en la actividad de contratación. | 1 aula 1 computadora 1 cañonera | 1 facilitadores |
| 24 Implementación del programa de formación y acreditación para jueces. | El pago a los facilitadores está incluido en la actividad de contratación. | 1 aula 1 computadora 1 cañonera | 1 facilitadores |
| 25 Diseñar encuesta para evaluar resultados del programa para la formación y acreditación de psicólogos, así como de los mecanismos para el vaciado y análisis de resultados. | Q2,000.00 por concepto de pago a un consultor que diseñe la encuesta para evaluar resultados. | Corre por cuenta del consultor. | 1 consultor |
| 26 Diseñar encuesta para evaluar resultados del programa para la formación y acreditación jueces, así como de los mecanismos para el vaciado y análisis de | Q2,000.00 por concepto de pago a un consultor que diseñe la encuesta para evaluar resultados. | Corre por cuenta del consultor. | 1 consultor |

| | | | |
|--|---|---------------------------------------|---------------------------|
| resultados. | | | |
| 27 Segunda evaluación sobre el cumplimiento de los indicadores previstos hasta el momento, los inconvenientes hallados en el proceso y las estrategias de afrontamiento. | Q 2,000.00 por concepto de pago a la persona (sugerido investigadora) que realizará la primera evaluación. | Corre por cuenta de la investigadora. | 1 persona (investigadora) |
| 28 Aplicar la encuesta para la evaluación de resultados del programa para la formación y acreditación de psicólogos. | Q 2,000.00 por concepto de pago al mismo consultor que elaboró la encuesta, para que efectúe su aplicación. | Corre por cuenta del consultor. | 1 consultor |
| 29 Aplicar la encuesta para la evaluación de resultados del programa para la formación y acreditación de jueces. | Q 2,000.00 por concepto de pago al mismo consultor que elaboró la encuesta, para que efectúe su aplicación. | Corre por cuenta del consultor. | 1 consultor |
| 30 Analizar resultados de la encuesta de evaluación aplicada a psicólogos. | Q 2,000.00 por concepto de pago al consultor que realizará el análisis de los resultados. | Corre por cuenta del consultor. | 1 consultor |
| 31 | Q 2,000.00 por | Corre por cuenta del | 1 consultor |

| | | | |
|---|--|--|---|
| <p>Analizar resultados de la encuesta de evaluación aplicada a jueces.</p> | <p>concepto de pago al consultor que realizará el análisis de los resultados.</p> | <p>consultor.</p> | |
| <p>32 Diseño y organización, por parte de autoridades de los Colegios Profesionales de ambos gremios, de un encuentro académico de debate entre psicólogos forenses y jueces participantes en el proyecto formativo, con el fin de poner en común los aspectos a tener en cuenta para la presentación/valoración efectivas de la prueba psicológica forense.</p> | <p>Q 2,000.00 por concepto de diseño e impresión de invitaciones.</p> | <p>Corre por cuenta de la empresa de diseño e impresión.</p> | <p>Corre por cuenta de la empresa de diseño e impresión.</p> |
| <p>33 Desarrollo, por parte de autoridades de los Colegios Profesionales de ambos gremios, del encuentro académico de debate entre psicólogos forenses y jueces participantes en el proyecto formativo, con el fin de poner en común los aspectos a tener en cuenta para la</p> | <p>Q 16,000.00 por concepto de alquiler del salón, alimentación y material de trabajo. Q 12,000.00 por concepto de pago a 4 facilitadores.</p> | <p>-Material de librería para el desarrollo de la actividad. -La preparación del salón y la alimentación corren por cuenta de la empresa que alquila el salón.</p> | <p>-4 facilitadores -El personal que provee y sirve la alimentación corren por cuenta de la empresa que alquila el salón.</p> |

| | | | |
|---|--|--|---|
| presentación/valoración efectivas de la prueba psicológica forense. | | | |
| 34 Sistematización de los resultados obtenidos en el encuentro académico de debate entre psicólogos forenses y jueces participantes en el proyecto formativo. | Q 3,000.00, por concepto de pago a la persona (sugerido investigadora) que realice la sistematización. | Corre por cuenta de la investigadora. | 1 persona (la investigadora) |
| 35 Actividad de cierre y entrega de diplomas a los psicólogos forenses que concluyen satisfactoriamente el proceso de formación y acreditación. | Q 1,000.00 para el diseño e impresión de 35 diplomas. -Q 2,000.00 para alimentación para los participantes. | -Salón para eventos y graduaciones de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -1 Cañonera -1 Computadora | Personal del Colegio de Psicólogos de Guatemala, 2 personas de apoyo técnico y manejo de tecnología. |
| 36 Actividad de cierre y entrega de diplomas a los jueces que concluyen satisfactoriamente el proceso de formación y acreditación. | Q 1,000.00 para el diseño e impresión de 35 diplomas. -Q 2,000.00 para alimentación para los participantes. | -Salón para eventos y graduaciones de la Escuela de Derecho de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -1 Cañonera -1 Computadora | Personal del colegio de abogados de Guatemala, 2 personas de apoyo técnico y manejo de tecnología. |
| 37 Tercera evaluación sobre la ejecución del proyecto en general, | Q 2,000.00 por concepto de pago al mismo consultor que diseña, aplica y | Corre por cuenta del consultor. | 1 consultor |

| | | | |
|--|---|---|---------------------------------|
| <p>sus resultados y viabilidad de extender su implementación a nuevos grupos de psicólogos forenses y jueces.</p> | <p>analiza resultados de las encuestas de evaluación, ahora por evaluar ejecución del proyecto.</p> | | |
| <p>38 Realizar informe de resultados del proyecto ejecutado y sus alcances.</p> | <p>Q 2,000.00 por concepto de pago al mismo consultor que realizó el análisis de los resultados, ahora por elaborar el informe de resultados del proyecto.</p> | <p>Corre por cuenta del consultor.</p> | <p>1 consultor</p> |
| <p>39 Presentar informe de resultados del proyecto y sus alcances con las instituciones involucradas.</p> | <p>Q2,000.00 por concepto de pago al mismo consultor por presentar los resultados del proyecto. Q600.00 para 12 impresiones de Q50.00. Q300.00 por concepto de 20 refacciones de Q15.00 cada una.</p> | <p>Espacio para presentación de los resultados del Proyecto. 1 cañonera 1 computadora 12 informes de resultados impresos.</p> | <p>1 consultor</p> |
| <p>40 Publicación del informe de resultados del proyecto y sus alcances.</p> | <p>Q 8,000.00 por concepto de publicación e impresión del informe de resultados del proyecto.</p> | <p>Corren por cuenta de la imprenta.</p> | <p>Personal de la imprenta.</p> |

| | |
|------------------------------|---------------------|
| PRESUPUESTO TOTAL | Q 160,900.00 |
|------------------------------|---------------------|

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la investigación. Presupuesto (Recursos financieros, materiales y humanos).

6.9 Cronograma de actividades.

Este proyecto está previsto para ser implementado en un período de tiempo de 8 meses, desde el mes de enero a agosto del año 2021.

Cuadro 11

| MESES (De Enero a Agosto) | | | | | | | | |
|---|-----------|---|---|---|---|---|---|---|
| ACTIVIDADES | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| 1 Diseñar y enviar invitación a participar en la presentación de la propuesta de proyecto a las instituciones que estarán involucradas. | <u>S1</u> | | | | | | | |
| 2 Planificación de la primera reunión de presentación de la propuesta de proyecto. | <u>S1</u> | | | | | | | |
| 3 Primera reunión interinstitucional para la presentación y discusión del proyecto, la viabilidad y disponibilidad de presupuesto para su implementación. | <u>S2</u> | | | | | | | |
| 4 Planificación de la segunda reunión para conocer interés sobre la implementación del proyecto. | <u>S3</u> | | | | | | | |
| 5 | <u>S4</u> | | | | | | | |

| | | | | | | | |
|--|--|------------------------|-----------|--|--|--|--|
| Segunda reunión interinstitucional para conocer interés sobre la implementación del proyecto. | | | | | | | |
| 6 Gestionar presupuesto con instituciones de Gobierno (Organismo Judicial, etc.) interesadas en apoyar el respeto de los derechos de las víctimas del delito. | | <u>S1</u> <u>S2</u> | | | | | |
| 7 Gestionar presupuesto con Organizaciones Internacionales y/o no Gubernamentales (UNICEF, USAID, etc.) interesadas en apoyar el respeto de los derechos de las víctimas del delito. | | <u>S2</u> <u>S3</u> | | | | | |
| 8 Gestionar, con autoridades de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de san Carlos de Guatemala, el espacio apropiado y los horarios en los que se llevará a cabo la formación para psicólogos. | | <u>S4</u> | | | | | |
| 9 Gestionar, con autoridades de la Escuela de Derecho de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el espacio apropiado y los horarios en los que se llevará a cabo la formación para jueces. | | <u>S4</u> | | | | | |
| 10 Primera evaluación sobre el cumplimiento de los indicadores previstos hasta el momento, los inconvenientes hallados en el proceso y las estrategias de afrontamiento. | | | <u>S1</u> | | | | |
| 11 Creación del perfil para el profesional de Psicología que facilitará la formación para jueces. | | | <u>S2</u> | | | | |
| 12 Creación del perfil para el profesional de la ciencia jurídica que facilitará la formación para psicólogos forenses. | | | <u>S2</u> | | | | |
| 13 | | | <u>S3</u> | | | | |

| | | | | | | | |
|---|--|--|-----------|-----------|--|--|--|
| Desarrollo del concurso para la selección del consultor acreditado (facilitador) que desarrollará el programa formativo y lo impartirá a psicólogos. | | | | | | | |
| 14 Desarrollo del concurso para la selección del consultor acreditado (facilitador) que desarrollará el programa formativo y lo impartirán a jueces. | | | <u>S4</u> | | | | |
| 15 Contratación del profesional psicólogo seleccionado por medio del concurso, para llevar a cabo el desarrollo del programa formativo para jueces y su facilitación. | | | | <u>S1</u> | | | |
| 16 Contratación del profesional jurista seleccionado por medio del concurso, para llevar a cabo el desarrollo del programa formativo para psicólogos y su facilitación. | | | | <u>S1</u> | | | |
| 17 Elaboración del programa formativo y de acreditación para psicólogos (a cargo de un consultor). Será la misma persona que impartirá los temas posteriormente. | | | | <u>S2</u> | | | |
| 18 Elaboración del programa formativo y de acreditación para jueces (a cargo de un consultor). Será la misma persona que impartirá los temas posteriormente. | | | | <u>S2</u> | | | |
| 19 Desarrollo de la convocatoria para participar en procesos de formación y acreditación para psicólogos. | | | | <u>S3</u> | | | |
| 20 Desarrollo de la convocatoria para participar en procesos de formación y acreditación para jueces. | | | | <u>S3</u> | | | |
| 21 Inscripciones de participantes en procesos de formación | | | | <u>S4</u> | | | |

| | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|-----------|--|--|--|
| y acreditación para psicólogos. | | | | | | | | |
| 22 Inscripciones de participantes en procesos de formación y acreditación para jueces. | | | | <u>S4</u> | | | | |
| 23 Implementación del programa de formación y acreditación para psicólogos. | | | | <u>S1</u> <u>S2</u> <u>S3</u> <u>S4</u> | | | | |
| 24 Implementación del programa de formación y acreditación para jueces. | | | | <u>S1</u> <u>S2</u> <u>S3</u> <u>S4</u> | | | | |
| 25 Diseñar encuesta para evaluar resultados del programa para la formación y acreditación de psicólogos, así como de los mecanismos para el vaciado y análisis de resultados. | | | | <u>S3</u> | | | | |
| 26 Diseñar encuesta para evaluar resultados del programa para la formación y acreditación jueces, así como de los mecanismos para el vaciado y análisis de resultados. | | | | <u>S3</u> | | | | |
| 27 Segunda evaluación sobre el cumplimiento de los indicadores previstos hasta el momento, los inconvenientes hallados en el proceso y las estrategias de afrontamiento. | | | | | <u>S1</u> | | | |
| 28 Aplicar la encuesta para la evaluación de resultados del programa para la formación y acreditación de psicólogos. | | | | <u>S4</u> | | | | |
| 29 Aplicar la encuesta para la evaluación de resultados del programa para la formación y acreditación de jueces. | | | | <u>S4</u> | | | | |

| | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|-----------|--|--|
| <p align="center">30</p> <p>Analizar resultados de la encuesta de evaluación aplicada a psicólogos.</p> | | | | | | <u>S2</u> | | |
| <p align="center">31</p> <p>Analizar resultados de la encuesta de evaluación aplicada a jueces.</p> | | | | | | <u>S3</u> | | |
| <p align="center">32</p> <p>Diseño y organización, por parte de autoridades de los Colegios Profesionales de ambos gremios, de un encuentro académico de debate entre psicólogos forenses y jueces participantes en el proyecto formativo, con el fin de poner en común los aspectos a tener en cuenta para la presentación/valoración efectivas de la prueba psicológica forense.</p> | | | | | | <u>S4</u> | | |
| <p align="center">33</p> <p>Desarrollo, por parte de autoridades de los Colegios Profesionales de ambos gremios, del encuentro académico de debate entre psicólogos forenses y jueces participantes en el proyecto formativo, con el fin de poner en común los aspectos a tener en cuenta para la presentación/valoración efectivas de la prueba psicológica forense.</p> | | | | | | <u>S1</u> | | |
| <p align="center">34</p> <p>Sistematización de los resultados obtenidos en el encuentro académico de debate entre psicólogos forenses y jueces participantes en el proyecto formativo.</p> | | | | | | <u>S2</u> | | |
| <p align="center">35</p> <p>Actividad de cierre y entrega de diplomas a los psicólogos forenses que concluyen satisfactoriamente el proceso de formación y acreditación.</p> | | | | | | <u>S3</u> | | |
| <p align="center">36</p> <p>Actividad de cierre y entrega de diplomas a los jueces que concluyen satisfactoriamente el proceso de</p> | | | | | | <u>S3</u> | | |

| | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|-----------|------------------------|
| formación y acreditación. | | | | | | | | |
| 37 Tercera evaluación sobre la ejecución del proyecto en general, sus resultados y viabilidad de extender su implementación a nuevos grupos de psicólogos forenses y jueces. | | | | | | | <u>S4</u> | |
| 38 Realizar informe de resultados del proyecto ejecutado y sus alcances. | | | | | | | | <u>S1</u> <u>S2</u> |
| 39 Presentar informe de resultados del proyecto y sus alcances con las instituciones involucradas. | | | | | | | | <u>S3</u> |
| 40 Publicación del informe de resultados del proyecto y sus alcances. | | | | | | | | <u>S4</u> |

Fuente: Elaboración propia. Cronograma de Actividades.

6.10 Evaluación del proyecto.

Debido a que el proyecto ha sido diseñado para implementarse en un período corto de tiempo, el mismo será evaluado en tres etapas a partir de los indicadores presentados a continuación en el cuadro 12:

- La etapa inicial, luego de transcurridos los primeros dos meses (enero y febrero de 2021) donde se realizará un análisis sobre el cumplimiento de los indicadores previstos, los inconvenientes hallados en el proceso y las estrategias de afrontamiento, explicado detalladamente a través de un informe descriptivo de resultados hasta el momento.

- La etapa intermedia, luego de haber transcurrido los siguientes cuatro meses (marzo, abril, mayo y junio de 2021), donde se evaluarán los indicadores previstos a ser cumplidos en esta etapa, igualmente tomando en consideración los inconvenientes y las estrategias para superarlos, plasmados en un informe detallado y descriptivo.
- En la etapa final se evaluará todo el proceso, cumplimiento de objetivos del proyecto, obstáculos surgidos, estrategias para su solución y la viabilidad de volver a implementar el proyecto para otros grupos de psicólogos forenses y jueces. La evaluación final se hará igualmente a través de un análisis detallado y descriptivo de los aspectos antes mencionados, pero se le incorporarán los resultados de las encuestas de evaluación sobre los procesos formativos, concluyendo con la elaboración y presentación de un informe integral de resultados.

Cuadro 12

| INDICADORES A EVALUAR POR ETAPA DE EJECUCIÓN | | |
|--|--|---|
| ETAPA INICIAL (Enero y Febrero) | ETAPA INTERMEDIA (Marzo, Abril, Mayo y Junio) | ETAPA FINAL (Julio y Agosto) |
| -Planificación de las dos primeras reuniones con instituciones a las que se involucrarán en la ejecución del proyecto para la presentación del | - Primera evaluación sobre el cumplimiento de los indicadores previstos hasta el momento, los inconvenientes hallados en el proceso y las estrategias de afrontamiento. -Creación del perfil para los consultores (facilitadores) que desarrollaran e implementarán los programas formativos. | -Desarrollo, por parte de autoridades de los Colegios Profesionales de ambos gremios, del encuentro académico de debate entre psicólogos forenses y jueces participantes en el proyecto formativo, con el fin de poner en común los aspectos a tener en |



| | | |
|---|--|---|
| <p>mismo, invitación a formar parte, evaluación de intereses y llegar a acuerdos sobre su implementación.</p> <p>-Aprobación de la ejecución del proyecto por parte de las instituciones involucradas.</p> <p>-Gestión y aprobación del presupuesto para la ejecución del proyecto.</p> <p>-Gestión y aprobación de los espacios y horarios para la implementación de los programas formativos.</p> | <p>-Desarrollo del concurso para la selección de los consultores acreditados (facilitadores) que desarrollarán e implementarán los programas formativos.</p> <p>-Contratación de los consultores de ambos gremios seleccionados por medio del concurso, para llevar a cabo el desarrollo e implementación de los programas formativos.</p> <p>-Elaboración, por parte de los consultores de ambos gremios, de los programas formativos y de acreditación para psicólogos y jueces.</p> <p>-Convocatoria e inscripción de participantes para procesos de formación y acreditación para psicólogos y jueces.</p> <p>-Implementación de los programas de formación y acreditación para psicólogos y jueces.</p> <p>- Diseño de encuestas para evaluar resultados del programa de formación y acreditación para jueces y psicólogos, así como de los mecanismos para el vaciado y análisis de resultados.</p> <p>-Aplicación de la encuesta para la evaluación de resultados del programa de formación y acreditación de psicólogos y jueces.</p> <p>-Análisis de resultados de las encuestas de evaluación aplicadas.</p> <p>-Diseño y organización, por parte de autoridades de los Colegios Profesionales de ambos gremios, de un encuentro académico de debate entre psicólogos forenses y jueces participantes en el proyecto formativo, con el fin de poner en común los aspectos a tener en cuenta para la presentación/valoración efectivas de la prueba</p> | <p>cuenta para la presentación/valoración efectivas de la prueba psicológica forense.</p> <p>-Sistematización de los resultados obtenidos en el encuentro académico de debate entre psicólogos forenses y jueces participantes en el proyecto formativo.</p> <p>-Cierre y entrega de diplomas a los psicólogos forenses que concluyen satisfactoriamente el proceso de formación y acreditación.</p> <p>-Tercera evaluación sobre la ejecución del proyecto en general, sus resultados y viabilidad de extender su implementación a nuevos grupos de psicólogos forenses y jueces.</p> <p>-Realización del informe de resultados del proyecto.</p> <p>-Presentación del informe los resultados del proyecto ante las instituciones involucradas.</p> <p>-Publicación del informe de resultados del proyecto y sus alcances.</p> |
|---|--|---|

| | | |
|--|----------------------|--|
| | psicológica forense. | |
|--|----------------------|--|

Fuente: Elaboración propia. Indicadores a evaluar por etapa de ejecución.

ANEXOS

Anexo 1. Carta de presentación a jueces.

| | | |
|---|---|---|
|  | <p>UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO. MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA FORENSE</p> |  |
| <p>Guatemala, octubre de 2019</p> | | |
| <p>Honorable Juez.</p> | | |
| <p>Por medio de la presente y deseando que sus labores se desarrollen exitosamente, nos dirigimos a usted con el propósito de solicitar, respetuosamente, su colaboración con la estudiante Gretell Ramírez Li, identificada con número de carné 201370154 y DPI: 2963643710101, la cual se encuentra, actualmente, cursando el tercer semestre de la Maestría en Psicología Forense en la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien se dirige a usted para recabar información que pueda aportar desde su experiencia como juez y que resultará de gran valor en el desarrollo de la investigación para su tesis de graduación.</p> | | |
| <p>Sin otro asunto, tenga un excelente día.</p> | | |
| <p>Atentamente;</p> | | |
| <hr/> | | <hr/> |
| <p>Doctor Juan Antonio Álvarez Caal.</p> | <p>MsC. Francisco José Ureta Morales.</p> | |
| <p>Coordinador de la Maestría en Psicología Forense.</p> | <p>Catedrático de Seminario de Investigación Maestría en Psicología Forense.</p> | |
| <p>Escuela de Ciencias Psicológicas.</p> | | |

Anexo 2. Carta de presentación a psicólogos forenses.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO. MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA FORENSE



Guatemala, octubre de 2019

Respetable Psicólogo (a).

Por medio de la presente y deseando que sus labores se desarrollen exitosamente, nos dirigimos a usted con el propósito de solicitar, respetuosamente, su colaboración con la estudiante **Gretell Ramírez Li**, identificada con número de carné **201370154** y DPI: **2963643710101**, la cual se encuentra, actualmente, cursando el tercer semestre de la Maestría en Psicología Forense en la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien se dirige a usted para recabar información que pueda aportar desde su experiencia como psicólogo (a) forense y que resultará de gran valor en el desarrollo de la investigación para su tesis de graduación.

Sin otro asunto, tenga un excelente día.

Atentamente;

Doctor Juan Antonio Álvarez Caal.

Coordinador de la Maestría en Psicología
Forense.

Escuela de Ciencias Psicológicas.

MsC. Francisco José Ureta Morales.

Catedrático de Seminario de Investigación
Maestría en Psicología Forense.

Anexo 3. Consentimiento Informado para jueces.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO. MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA FORENSE



CONSENTIMIENTO

Presentación de la Investigación

1

La siguiente entrevista ha sido diseñada como parte de una investigación para tesis de maestría, con el propósito de recabar información que permitirá conocer, analizar y comprender la apreciación de los jueces sobre los factores que afectan o determinan la confiabilidad de la evaluación psicológica forense al momento de considerarla como prueba en el proceso.

Con los resultados que se obtengan de esta investigación se presentará una propuesta de trabajo a los profesionales de la Psicología Forense, a modo de contribuir a hacer más efectiva la labor de los psicólogos en el ámbito legal, al ser requerida su actuación en el proceso de administración de justicia.

Procedimiento

A continuación se le presentará una guía de preguntas en base a la cual se desarrollará la entrevista, de modo que usted pueda estar familiarizado (a) con los indicadores sobre los que se orientará la misma. Esta entrevista nos permitirá conocer sus experiencias y percepciones respecto a la prueba psicológica forense. Cualquier información que usted considere relevante abordar, aún si no se encontrara en la guía de preguntas, siéntase libre de compartirla, será de gran utilidad. En caso de surgir alguna duda respecto a alguna de las preguntas, no dude en requerir su explicación a quien le entrevista.

La entrevista será grabada en formato de audio y posteriormente transcrita para poder registrar exactamente la información que se proporcione, disminuyendo las probabilidades de sesgos en el análisis de la información. Sus datos de identificación personal (nombres, apellidos y número de identificación personal) no serán revelados.

Gracias por acceder a participar en esta investigación, la información que proporcione será de gran utilidad para la misma.



Declaración de confidencialidad

A los ____ días del mes de _____ del año _____.

Yo _____, de ____ años de edad, H____
M____, con número de identificación personal _____, quien,
para los efectos de esta entrevista, me presento como investigadora y
entrevistadora, me comprometo a no revelar los datos de identificación personal
(nombre (s), apellidos y número de identificación personal) de quien a
continuación se presenta como entrevistado, empleando la información que se me
ofrezca, únicamente, para fines investigativos.

2

Firma de la entrevistadora

Declaración de consentimiento

A los ____ días del mes de _____ del año _____.

Yo _____, de ____ años de
edad, H____ M____, con número de identificación personal
_____, quien me encuentro ejerciendo la función de
_____ en el
Juzgado _____,

expreso que, he leído y comprendido los fines de esta investigación en la cual,
voluntariamente, accedo a participar ofreciendo, únicamente, información relativa
a mi experiencia profesional, no así, información relacionada a casos o personas
específicas vinculadas a mi práctica profesional. Es condición que mis datos de
identificación personal (nombre (s), apellidos y número de identificación personal),
no sean revelados.

Firma del entrevistado

Anexo 4. Consentimiento informado para psicólogos forenses.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO. MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA FORENSE



CONSENTIMIENTO

Presentación de la Investigación

1

La siguiente entrevista ha sido diseñada como parte de una investigación para tesis de maestría, la cual, de conjunto con una entrevista diseñada para jueces, tiene el propósito de recabar información que permita conocer, analizar y comprender la apreciación de psicólogos (as) forenses y jueces sobre los factores que afectan o determinan la confiabilidad de la evaluación psicológica forense al momento de ser considerada como prueba en el proceso.

Con los resultados que se obtengan de esta investigación se presentará una propuesta a los profesionales de la Psicología en este campo, a modo de contribuir, en alguna medida a hacer más efectiva la labor de los mismos en el ámbito legal, al tener una mejor comprensión respecto a lo que es considerado relevante para los jueces al momento de apreciar la evaluación psicológica como prueba en el proceso de administración de justicia, en contraste con aquello que lo es para los psicólogos (as) forenses.

Procedimiento

A continuación se le presentará una guía de preguntas en base a la cual se desarrollará la entrevista, de modo que usted pueda estar familiarizado (a) con los indicadores sobre los que se orientará la misma. Esta entrevista nos permitirá conocer sus experiencias y percepciones respecto a la prueba psicológica forense. Cualquier información que usted considere relevante abordar, aún si no se encontrara en la guía de preguntas, siéntase libre de compartirla, será de gran utilidad. En caso de surgir alguna duda respecto a alguna de las preguntas, no dude en requerir su explicación a quien le entrevista.

La entrevista será grabada en formato de audio y posteriormente transcrita para poder registrar exactamente la información que se proporcione, disminuyendo las probabilidades de sesgos en el análisis de la información. Sus datos de identificación personal (nombres, apellidos y número de identificación personal) no serán revelados.

Gracias por acceder a participar en esta investigación, la información que proporcione será de gran utilidad para la misma.



Declaración de confidencialidad

A los ____ días del mes de _____ del año _____.

Yo _____, de ____ años de edad, H____
M____, con número de identificación personal _____, quien,
para los efectos de esta entrevista, me presento como investigadora y
entrevistadora, me comprometo a no revelar los datos de identificación personal
(nombre (s), apellidos y número de identificación personal) de quien a
continuación se presenta como entrevistado, empleando la información que se me
ofrezca, únicamente, para fines investigativos.

2

Firma de la entrevistadora

Declaración de consentimiento

A los ____ días del mes de _____ del año _____.

Yo _____, de ____ años de
edad, H____ M____, con número de identificación personal
_____, quien me desempeño como _____, expreso que,

he leído y comprendido los fines de esta investigación en la cual, voluntariamente,
accedo a participar ofreciendo, únicamente, información relativa a mi experiencia
profesional, no así, información relacionada a casos o personas específicas
vinculadas a mi práctica profesional. Es condición que mis datos de identificación
personal (nombre (s), apellidos y número de identificación personal), no sean
revelados.

Firma del entrevistado

Anexo 5. Guía de entrevista a jueces.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO. MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA FORENSE

GUÍA DE ENTREVISTA A JUECES

1. ¿En cuántos de los casos en los que usted trabaja al mes, aproximadamente, se requiere la evaluación psicológica forense?
En todos___ La mayoría___ La mitad___ La minoría___ En ninguno___
2. ¿De estos casos, en cuántos, aproximadamente ha llegado a tomar en cuenta los resultados de la evaluación psicológica forense para la sentencia?
En todos___ La mayoría___ La mitad___ La minoría___ En ninguno___
3. ¿Cuáles son los criterios en los que usted se basa para solicitar una evaluación psicológica forense?
4. ¿Cómo evalúa, en general, la utilidad de la prueba psicológica para la sentencia?
5. ¿Cuáles son los factores que, desde su perspectiva-experiencia, determinan la calidad y efectividad de una evaluación psicológica al momento de considerarla como prueba?
6. ¿Cuáles son los factores que, desde su perspectiva-experiencia, restan credibilidad a una evaluación psicológica al momento de considerarla como prueba?
7. ¿Cuáles son los criterios en los que usted se basa para desestimar una prueba psicológica?
8. Cuando se desestima la prueba psicológica, ¿se dan a conocer las razones? Sí_____ No_____
9. ¿Considera que sería útil hacer del conocimiento de los psicólogos la razón o razones por las cuales se ha desestimado la prueba psicológica?
Sí_____ No_____
¿Por qué?
10. ¿Considera que la calidad del dictamen o informe psicológico influye en la apreciación de la prueba psicológica? Sí_____ No_____
¿Cómo?
11. ¿Considera que el desempeño del psicólogo durante el debate influye en la apreciación de la prueba psicológica? Sí_____ No_____
¿Cómo?
12. ¿Considera que existen prejuicios en Guatemala (entre los funcionarios de justicia) sobre el valor de la prueba psicológica?
Sí_____ No_____

Anexo 6. Guía de entrevista a psicólogos forenses.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO. MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA FORENSE



GUÍA DE ENTREVISTA A PSICÓLOGOS FORENSES

1. ¿Cuántas evaluaciones psicológicas forenses realiza por mes, aproximadamente?
Muchas____ Ni muchas ni pocas____ Pocas ____
2. ¿Con qué frecuencia considera usted que se toman en cuenta sus evaluaciones para la sentencia?
 Siempre____
 Casi siempre____
 La mitad de las veces____
 Casi nunca____
 Nunca____
 No lo se____
3. ¿En qué criterios cree usted que se basan los jueces para determinar la utilidad de la prueba psicológica?
4. ¿Cuáles son los factores que, desde su perspectiva-experiencia, determinan la calidad y efectividad de una evaluación psicológica?
5. ¿Cuáles son los factores que, desde su perspectiva-experiencia, restan credibilidad a una evaluación psicológica?
6. ¿Cuáles son los criterios en los que cree usted que se basa el juez para desestimar la prueba psicológica?
7. ¿Siempre que se desestima la prueba psicológica, se dan a conocer las razones? Sí____ No____
8. ¿Considera que sería útil hacer del conocimiento de los psicólogos la razón o las razones por las cuales se ha desestimado la prueba psicológica?
Sí____ No____
¿Por qué?
9. ¿Considera que la calidad del dictamen o informe psicológico influye en la apreciación de la prueba psicológica? Sí____ No____
¿Cómo?
10. ¿Considera que el desempeño del psicólogo durante el debate influye en la apreciación de la prueba psicológica? Sí____ No____
¿Cómo?
11. ¿Considera que existen prejuicios en Guatemala (entre los funcionarios de judicial) sobre el valor de la prueba psicológica?
Sí____ No____
 - a) En caso de considerar que Sí existen estos prejuicios, enumere algunos.
 - b) ¿Cómo cree que afectan estos prejuicios a la apreciación de la prueba psicológica por parte de los jueces?
12. ¿Considera que la actitud de los jueces sobre la prueba psicológica afecta

1

Anexo 7. Juzgado de Primera Instancia de Familia del Municipio de Villa Nueva Departamento de Guatemala.



Anexo 8. Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal del Municipio de Villanueva.



Anexo 9. Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal del Municipio de Mixco.



Anexo 10. Centro de Justicia de Delitos de Femicidio y Violencia Contra la Mujer.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Altavilla, E. 1970. *Psicología Judicial*. Tomo 2. Ed. Temis. Bogotá.

Aristizábal, E; Amar, J y Colaboradores. 2012. *Psicología Forense: Estudio de la Mente Criminal*. Ed. Universidad del Norte. Barranquilla.

Barona, S. 2001. *La Prueba en Derecho Jurisdiccional III. Proceso Penal*. Ed. Tirant lo Blanch. Valencia.

Cabrera, J.N; Rodas Muñoz, S. R; Muñoz Lemus, J. J. (carece de año de publicación). *Guía de Servicios de Psicología y Psiquiatría Forense*. Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-. Ed. Unión Europea. Guatemala.

Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial -CENADOJ-. 2014. *Código Procesal Penal*. Ed. CENADOJ. Guatemala.

Consultor Jurídico Digital de Honduras. *Diccionario Jurídico*. Edición 2005. [fecha de consulta 18 de noviembre de 2019]. Disponible en: <http://tecnologicamerani.edu.co/web/wp-content/uploads/2017/06/42.-Diccionario-Enciclopedico-Juridico-Diccionario-1.pdf>

Devis, H. 1976. *Teoría General de la Prueba Judicial*. Ed. Bs. As. Zavalía. Buenos Aires.

Dohring, E. 1996. *La Prueba. Su Práctica y Apreciación. La Investigación del Estado de los Hechos del Proceso*. Ed. El Foro. Buenos Aires.

Enamorado, J; Díaz, S; Llinas, C; Guerra, D. A; Oyaga, R. 2017. *La Prueba Pericial Psicológica en Procesos Penales por el Delito de Incesto en Barranquilla*. Justicia Juris, 13 (1), 12 – 26. [fecha de consulta 18 de noviembre de 2019]. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/6230688.pdf>

Falcón, M. 2009. *Tratado de la Prueba. 2da Edición*. Tomo 1. Ed. Astrea de A. y R. Depalma. Buenos Aires.

Falcón, M. 2009. *Tratado de la Prueba. 2da Edición*. Tomo 2. Ed. Astrea de A. y R. Depalma. Buenos Aires.

Flores, I. 2005. *La Prueba Pericial de Parte en el Proceso Civil*. Ed. Tirant Lo Blanch. Valencia.

Gorphe, F. 1988. *Apreciación Judicial de las Pruebas*. Ed. Temis. Bogotá.

Hernández, G. A. 2011. *Psicología Jurídica Iberoamericana*. Ed. Manual Moderno. Bogotá.

Hernández, E; Salas, C; Arbulú, V. J; Pérez, J. A; Herrera, M; Chinchay, A; Benavente, H; Velásquez, P; Villegas, E. A; Espinoza, B; Pisfil, D. A; Vásquez, M. A. 2012. *La Prueba en el Código Procesal Penal de 2004*. Ed. Gaceta Jurídica. Lima, Perú.

Hernández, R; Fernández, C y Baptista, M. 2014. *Metodología de la Investigación. Sexta Edición*. Ed. Mc Graw Hill Education. Guatemala.

Jiménez, F. 2012. *Evaluación Psicológica Forense*. Ed. Solo Soluciones, S. L. Universidad de Salamanca.

Manzanero, A. L. y Muñoz, J. M. 2011. *La Prueba Pericial Psicológica Sobre la Credibilidad del Testimonio*. Reflexiones Psico-Legales. Ed. SEPIN. Madrid. [fecha de consulta 15 de enero de 2020]. Disponible en:

https://eprints.ucm.es/12544/1/CREDIBILIDAD_DEL_TESTIMONIO.pdf

Mittermaier, C. J. A. 1959. *Tratado de la Prueba en Materia Criminal*. Ed. Reus. Madrid.

Mira, E y López. 2016. *Manual de Psicología Jurídica*. Ed. Edijur. Brasil.

Muñoz, J. M; Manzanero, A. L; Alcázar, M. A; González, J. L; Pérez, M^a. L y García, M. I. (2011). *Psicología Jurídica en España: Delimitación Conceptual, Campos de Investigación e Intervención y Propuesta Formativa dentro de la Enseñanza Oficial*. Anuario de Psicología Jurídica, Vol. 21. pp. 3-14. Ed. Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, España. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3750107>

Nieva, J. 2010. *La Valoración de la Prueba*. Ed. Marcial Pons. Madrid. Barcelona. Disponible en Google Académico: <https://www.marcialpons.es/media/pdf/9788497687577.pdf>

Núñez, C. 2009. *Tratado de la Prueba Penal y del Juicio Oral. Tomo 1*. Ed. Editorial Jurídica. Santiago. Chile.

Pabón, P. A. 2010. *La Prueba Pericial, Sistema Acusatorio*. Ed. Librería Jurídica. Bogotá, Colombia.

Pérez, E. 2008. *El Testimonio Judicial Infantil. Métodos para su Análisis Forense*. Ed. Organización Nacional de Bufetes Colectivos. La Habana, Cuba.

Pérez, E. 2012. *Psicología, Derecho Penal y Criminología*. Ed. Organización Nacional de Bufetes Colectivos. La Habana, Cuba.

Poroj, O. 2009. *El Proceso Penal Guatemalteco, Etapas de Debate, Ejecución y su Vía Recursiva*. Tomo II. Ed. Magna Terra. Quetzaltenango, Guatemala.

Quintero, A. M. 2010. *Pruebas Psicosociales en Derecho de Infancia, Adolescencia y Familia*. Universidad de Antioquia. Medellín, Colombia.

Ronconi, L y Vita, L. 2013. *La Perspectiva de Género en la Formación de Jueces y Juezas*. Revista Sobre Enseñanza del Derecho. Vol. 22. pp. 115-155. Ed. Academia. Buenos Aires, Argentina. Disponible en: <file:///C:/Users/grete/Downloads/Dialnet-LaPerspectivaDeGeneroEnLaFormacionDeJuecesYJuezas-4773576.pdf>

Ruiz, L. B. 2015. *La Prueba Pericial y su Valoración en el Proceso Penal Colombiano, Hacia un Régimen Procesal Holístico*. Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Políticas -UPB-, 45, (123), 481-511. Medellín, Colombia. Disponible en: https://www.academia.edu/26373262/La_prueba_pericial_y_su_valoraci%C3%B3n_en_el_proceso_penal_colombiano_hacia_un_r%C3%A9gimen_procesal_hol%C3%ADstico?auto=download

Soria, M. A. 2002. *Manual de Psicología Penal Forense*. Ed. Atelier. Barcelona.

Soria, M. A. 2005. *Psicología Jurídica: Un Enfoque Criminológico*. Ed. Delta. Madrid.

Soria, M. A. 2010. *Manual de Psicología Jurídica e Investigación Criminal*. Ed. Ediciones Pirámide. Barcelona.

Taruffo, M. 2009. *Proceso, Pruebas y Estándares: Conocimiento Científico y Criterios de la Prueba Judicial*. Ed. Ara Editores. Lima, Perú.

Urra, J. 2002. *Tratado de Psicología Forense*. Ed. Siglo XXI de España Editores. España.

Urra, J. 2007. *Dilemas Éticos de los Psicólogos Jurídicos*. Anuario de Psicología, 17. [fecha de Consulta 15 de Octubre de 2019]. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=3150/315024768006>

Vaca, P y Rodríguez, M. C. 2009. *Responsabilidad Social de la Psicología Frente a la Violencia*. Pensamiento Psicológico, 6 (13), 87- 96. [fecha de consulta 14 de enero de 2020]. Disponible en: [file:///C:/Users/grete/Downloads/Dialnet-ResponsabilidadSocialDeLaPsicologiaFrenteALaViolen-3265444%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/grete/Downloads/Dialnet-ResponsabilidadSocialDeLaPsicologiaFrenteALaViolen-3265444%20(1).pdf)

Varela, A. 2007. *Valoración de la Prueba. 2da Edición*. Ed. Astrea de A. y R. Depalma. Buenos Aires.

Vázquez, B. 2005. *Manual de Psicología Forense*. Ed. Síntesis. Madrid.